

REPÚBLICA DE COLOMBIA



GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CÁMARA

(Artículo 36, Ley 5ª de 1992)

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA
www.imprenta.gov.co

ISSN 0123 - 9066

AÑO XXVIII - N° 365

Bogotá, D. C., viernes, 17 de mayo de 2019

EDICIÓN DE 68 PÁGINAS

DIRECTORES:

GREGORIO ELJACH PACHECO
SECRETARIO GENERAL DEL SENADO
www.secretariassenado.gov.co

JORGE HUMBERTO MANTILLA SERRANO
SECRETARIO GENERAL DE LA CÁMARA
www.camara.gov.co

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO

SENADO DE LA REPÚBLICA

ACTAS DE COMISIÓN

COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL
PERMANENTE

HONORABLE SENADO DE LA
REPÚBLICA

ACTA NÚMERO 45 DE 2019

(mayo 6)

Legislatura 2018-2019

Cuatrenio 2018-2022 - Legislatura 2018-2019

Segundo Período - Sesión Ordinaria

En la ciudad de Bogotá, D. C., el día seis (6) de mayo del dos mil diecinueve (2019) se reunieron en el Salón Guillermo Valencia del Capitolio Nacional, previa citación, los miembros de la Comisión Primera del Honorable Senado, con el fin de sesionar.

I

Llamado a lista y verificación del quórum

La Presidencia, ejercida por el titular, honorable Senador Eduardo Enríquez Maya, indica a la Secretaría llamar a lista y contestaron los honorables Senadores

Barreras Montealegre Roy Leonardo

Enríquez Maya Eduardo

Guevara Villabón Carlos

Lozano Correa Angélica

Name Vásquez Iván

Petro Urrego Gustavo Francisco

Pinto Hernández Miguel Ángel

Rodríguez Rengifo Roosvelt.

En el transcurso de la sesión se hicieron presentes los honorables Senadores

Andrade de Osso Esperanza

Benedetti Villaneda Armando

Cabal Molina María Fernanda

Gallo Cubillos Julián

García Gómez Juan Carlos

Gaviria Vélez José Obdulio

López Maya Alexander

Ortega Narváez Temístocles

Valencia González Santiago

Valencia Laserna Paloma

Varón Cotrino Germán

Velasco Chaves Luis Fernando.

Dejaron de asistir los honorables Senadores

Amín Saleme Fabio Raúl

Lara Restrepo Rodrigo.

El texto de la excusa es el siguiente:

Bogotá, D.C. Mayo 09 de 2019

Doctor:
GUILLERMO LEON GIRALDO GIL
Secretario General Comisión Primera
H. Senado de la República
L. C.

Cordial saludo

Por instrucciones del H.S. **FABIO RAÚL AMÍN SALEME**, presento excusas por la falta de asistencia a la Sesión de esta Comisión programada para el día 06 de los corrientes, por motivos de salud.

Atentamente,


AURITH E. HERNANDEZ RAMIREZ
Asistente

Anexo incapacidad médica



Bogotá D.C, mayo de 2019

E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL
 NIT. 800.204.993-7 Leticia - Córdoba
 Cra. 26 No. 17 - 124 - Teléfono: 7320994 - 7320997 - Barrio San Pedro

Trabajamos para usted, su salud es lo más importante

Fecha: **05/05/2019**

Paciente: **FABIO RAUL ANIBAL SALGUEIRO**

DOCUMENTO DE IDENTIDAD	TIPO DE VINCULACIÓN	No. DE CARNET
99939321	PNC <input type="checkbox"/> EPS-S <input type="checkbox"/> EPS-C <input type="checkbox"/>	Salud Total
CONSULTA EXTERNA <input type="checkbox"/>	HOSPITALIZACIÓN <input type="checkbox"/>	URGENCIAS <input type="checkbox"/>

DR/
 Se incapacita al paciente ante mencionado por 48 horas = partir de la fecha de Lunes 20 de mayo de 2019

Vanessa Burgos Doria
 Médico S.S.º
 C.C. 1.063.141.095
 Unimédica

Por favor presente esta fórmula en la próxima consulta

Señores
MESA DIRECTIVA
 Comisión Primera Constitucional Permanente
 Senado de la República
 Ciudad

Ref.: EXCUSA SESIONES COMISIÓN PRIMERA DE SENADO

Respetada Mesa Directiva,

Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 90 numeral 3 de la Ley 5ª de 1992 y al artículo 2.2.25.5.31 del Decreto 648 de 2017, por medio de la presente me permito allegar la Resolución No. 211 de 2019 que autoriza una comisión de estudios para la inasistencia a las sesiones de la Comisión Primera de Senado de la República, convocadas entre el 28 de marzo al 10 de mayo del presente año.

Adjunto Resolución No. 211 del 27 de marzo de 2019 proferida por la Mesa Directiva del Senado de la República que autorizó la comisión de estudios.

Cordialmente,

RODRIGO LARA RESTREPO
 SENADOR

E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL LORTICA
 800204153 Historia No 7993-047
 CRA 26 N° 17 124 BARRIO SAN PEDRO
 NECHIBRISIS

DATOS PERSONALES

APellidos: ANIBAL SALGUEIRO Nombres: FABIO RAUL
 Edad: 43 años Sexo: M IDENTIFICACION: CC 79929507 Rango: E TIPO USUARIO:
 TELEFONO: 304385073 DIRECCION: CRA 1 N 8 18 EMPRESA: SALUD TOTAL S.P.S.
 Fecha de iniciación: 05/03/2019 Hora: 14:44 Servicio: URGENCIAS
 Fecha de terminación: 05/03/2019 Hora: 13:58 Servicio: URGENCIAS
 Destino paciente: Sala de espera Estado de la salud: UTA Página 1 De 2

Especialidad: MEDICINA GENERAL
 MOTIVO DE CONSULTA: "SE SUELE MEJOR LA ESPALDA"

ENFERMEDAD ACTUAL: PACIENTE CON CUADRO CLINICO DE MAS O MENOS 24 HORAS DE EVOLUCION CARACTERIZADO POR DOLOR EN REGION LUMBAR TIPO PUNZANTE DE MODERADA INTENSIDAD INVASION A MIEMBRO INFERIOR DE EXTREMIDAD DE MEMBRAS, LIMITACION PARA LA MARCHA, QUE NO MEJORA CON ANALGESICOS VIA ORAL POR LO COM EJECUTA CINESIAS BALANZOS Y EL EJERCICIO FISICO

TA:120/70 FC:84 FR:12 S:17:35

NO HAY SIGNOS DE INFECCION NI DE INFLAMACION LOCAL NI SISTÉMICA. NO HAY SIGNOS DE INFLAMACION LOCAL NI SISTÉMICA. NO HAY SIGNOS DE INFLAMACION LOCAL NI SISTÉMICA. NO HAY SIGNOS DE INFLAMACION LOCAL NI SISTÉMICA.

DIAGNOSTICO DE ENFERMEDAD:
 K54.1 LUMBAGO CON CLINICA CERVICORRUCAL

RECOMENDACIONES Y CUIDADOS GENERALES:
 EVOLUCION Y CAMBIOS EN EL ESTADO DEL PACIENTE
 PACIENTE CON BUENA EVOLUCION DE SU CUADRO CLINICO ACTUALMENTE SE ENCUENTRA BIEN, SIN SIGNOS DE INFLAMACION LOCAL NI SISTÉMICA. SE DEBE DAR EL CUIDADO MEDICO Y CINESIAS BALANZOS Y EL EJERCICIO FISICO.
 INCAPACIDAD MEDICA POR 48 HORAS, RECOMENDACIONES Y CUIDADOS GENERALES, SIGUEN DE ALARGO.

DATOS DEL DONDO:
 DIAGNOSTICO DEFINITIVO
 LUMBAGO CON CLINICA
 Condiciones generales a la salida del paciente VIVO
 REPTICHO NO
 EN BUEN ESTADO GENERAL
 CONDICION DEL PACIENTE A LA FINALIZACION

APellidos: ANIBAL SALGUEIRO Nombres: FABIO RAUL
 "Señor usuario, entregue este documento en la próxima consulta a su médico"

EDCO CON FIRMA ELECTRONICA EN SISTEMAS

Vanessa Burgos Doria

Medico: BURGOS DORIA VANESSA DE JESUS Especialidad: MEDICINA GENERAL
 RM: 1063141095



RESOLUCIÓN No. 211
FECHA (27 MAR. 2019)

"Por medio de la cual la Mesa Directiva del Senado de la República autoriza una Comisión de Estudios a un Honorable Senador"

LA MESA DIRECTIVA DEL SENADO DE LA REPUBLICA

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en la Ley 5ª de 1992,

CONSIDERANDO:

Que la Mesa Directiva del Senado de la República, como órgano de orientación y dirección dentro de sus atribuciones legales y constitucionales, tiene la potestad de tomar las decisiones y medidas pertinentes con el fin de garantizar la eficacia y eficiencia en su labor legislativa y administrativa, en los términos preestablecidos en el artículo 41 de la ley 5 de 1992.

Que el artículo 2.2.5.5.31 del decreto 648 del año 2017, requisitos para otorgar la comisión de estudios. Las comisiones de estudios se pueden conferir al interior o al exterior del país...

Que mediante oficio radicado el 27 de marzo de 2019, el Honorable Senador RODRIGO LARA RESTREPO, solicita comisión de estudios a partir del 28 de marzo al 10 de mayo de 2019, lo anterior es con el fin de asistir al programa de formación profesional que le fue concedido por parte de la Eisenhower Foundation, reconocida Entidad que busca fomentar el dialogo, la comprensión y la colaboración internacional en aras de un mundo más próspero y pacifico, a través del fomento de lazos entre los Estados Unidos y el resto de países. Beca otorgada para realizar una investigación de las diversas entidades que participan en los ámbitos de la ciencia tecnología e innovación para la industria militar norteamericana. El programa se desarrollará en los EE. UU, desde el día 28 de marzo hasta el 10 de mayo de 2019,

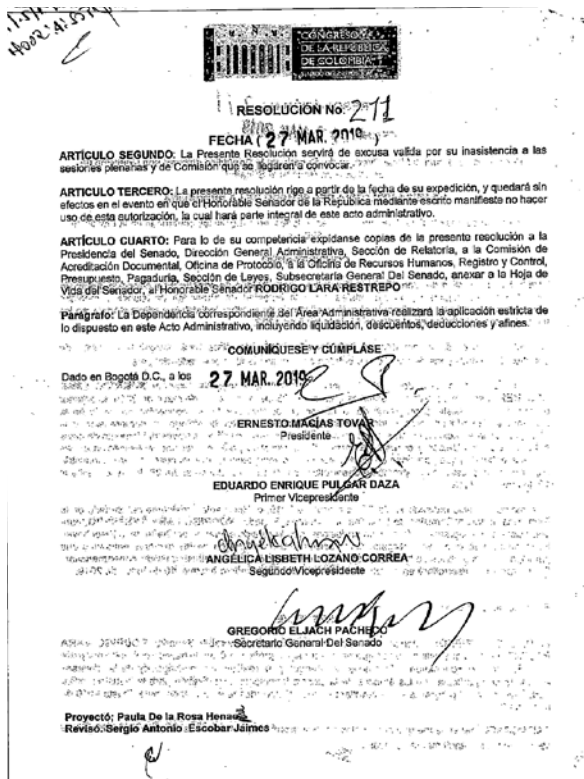
Que mediante oficio radicado el día 27 de marzo de 2019, el Honorable Presidente del Senado de la República, autoriza Comisión de Estudios al Honorable Senador RODRIGO LARA RESTREPO, para que asista a un programa de formación profesional que le ha sido conferido por parte de la Eisenhower Foundation, mediante beca otorgada para realizar una investigación de las diversas entidades que participan en los ámbitos de la ciencia tecnología e innovación para la industria militar norteamericana. El programa se desarrollará en los EE. UU, desde el día 28 de marzo hasta el 10 de mayo de 2019.

En virtud de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar Comisión de Estudios al Honorable Senador RODRIGO LARA RESTREPO, para que asista a un programa de formación profesional que le ha sido conferido por parte de la Eisenhower Foundation, mediante beca otorgada para realizar una investigación de las diversas entidades que participan en los ámbitos de la ciencia tecnología e innovación para la industria militar norteamericana. El programa se desarrollará en los EE. UU, desde el día 28 de marzo hasta el 10 de mayo de 2019.

PARÁGRAFO: Se entiende que por efectos de desplazamiento al Honorable Senador se le otorgará el tiempo de viaje estrictamente necesario.



La Secretaría informa que se ha registrado quórum deliberatorio.

Siendo las 3:25 p. m., la Presidencia manifiesta:

“Ábrase la sesión y proceda el Secretario a dar lectura al Orden del Día para la presente reunión”.

ORDEN DEL DÍA

Comisión Primera Honorable Senado de la República

Cuatricenio 2018-2022 Legislatura 2018-2019
Segundo Período

DÍA: lunes 6 de mayo de 2019

Lugar: Salón Guillermo Valencia – Capitolio Nacional. Primer piso

Hora: 3:00 p. m.

I

Llamado a lista y verificación del quórum

II

Consideración y aprobación de actas

Actas sesiones ordinarias

Acta número 40 del 10 de abril de 2019; Acta número 41 del 23 de abril de 2019; Acta número 42 del 24 de abril de 2019; Acta número 43 del 30 de abril de 2019; Acta número 44 del 1º de mayo de 2019

III

Consideración y votación de proyectos en primer debate

1. Proyecto de Acto Legislativo número 37 de 2019 Senado, por el cual se reforma la Constitución Política en materia de administración de justicia y se dictan otras disposiciones.

Autores: Honorables Senadores *Germán Varón Cotrino, Daira de Jesús Galvis Méndez, Didier Lobo*

Chinchilla, Édgar Jesús Díaz Contreras, Richard Aguilar Villa, Roy Barreras Montealegre; honorables Representantes César Lorduy Maldonado, Jairo Humberto Cristo Correa, Jorge Méndez Hernández, Aquileo Medina Arteaga.

Ponente primer debate Senado: Honorable Senador *Germán Varón Cotrino.*

Publicación

Proyecto original: *Gaceta del Congreso* número 205 de 2019.

Ponencia primer debate: *Gaceta del Congreso* número 223 de 2019.

Comisión Accidental: Honorables Senadores *Germán Varón Cotrino, Alexander López Maya, Paloma Valencia Laserna, Angélica Lisbeth Lozano Correa.*

2. Proyecto de Acto Legislativo número 38 de 2019 Senado, por medio del cual se modifica el artículo 44 de la Constitución Política. (Competencia de los delitos sexuales contra los niños).

Autores: Ministra del Interior, doctora *Nancy Patricia Gutiérrez Castañeda*; Ministra de Justicia y del Derecho, doctora *Gloria María Borrero Restrepo*, con acompañamiento de honorables Senadores *Álvaro Uribe Vélez, Maritza Martínez Aristizábal, Ruby Helena Chagui Spath, Paloma Valencia Laserna, Miguel Ángel Pinto Hernández, Esperanza Andrade de Osso, Jhon Milton Rodríguez González, Carlos Eduardo Guevara Villabón*; honorables Representantes *Adriana Magali Matiz Vargas, Juan Manuel Daza Iguarán.*

Ponente primer debate Senado: Honorable Senador *Santiago Valencia González.*

Publicación

Proyecto original: *Gaceta del Congreso* número 215 de 2019.

Ponencia primer debate: *Gaceta del Congreso* número 271 de 2019.

3. Proyecto de Acto Legislativo número 08 de 2018 Senado, 248 de 2018 Cámara, por medio del cual se adopta una reforma política y electoral, acumulado con el Proyecto de Acto Legislativo número 09 de 2018 Senado, por el cual se adopta una Reforma Política y se dictan otras disposiciones. Segunda vuelta.

Autores: **Proyecto de Acto Legislativo número 08 de 2018 Senado**, honorables Senadores *Luis Fernando Velasco Chaves, Mauricio Gómez Amín, Horacio José Serpa Moncada, Miguel Ángel Pinto Hernández, Fabio Amín Saleme, Julián Bedoya Pulgarín, Rodrigo Villalba Mosquera, Andrés Cristo Bustos, Guillermo García Realpe, Laura Fortich Sánchez, Jaime Durán Barrera.*

Autores: **Proyecto de Acto Legislativo número 09 de 2018 Senado**, Ministra del Interior, doctora *Nancy Patricia Gutiérrez C.*

Ponentes primer debate. Segunda Vuelta. Senado: Honorables Senadores *Santiago Valencia González,*

Temístocles Ortega Narváez (Coordinadores), *Roy Barreras Montealegre*, *Esperanza Andrade de Osso*, *Julián Gallo Cubillos*, *Alexánder López Maya*, *Carlos Guevara Villabón*, *Gustavo Petro Urrego*, *Luis Fernando Velasco Chaves*, *Angélica Lozano Correa*.

Publicación

Diario Oficial número 50838 - Decreto 44 enero 16 de 2019.

Ponencia primer debate: Honorable Senador *Gustavo Petro* ***Gaceta del Congreso*** número 218 de 2019.

Ponencia primer debate: Honorables Senadores *Temístocles Ortega Narváez*, *Roy Leonardo Barreras Montealegre*, ***Gaceta del Congreso*** número 218 de 2019.

Ponencia primer debate: ***Gaceta del Congreso*** número 218 de 2019.

Honorables Senadores *Santiago Valencia*, *Esperanza Andrade*, *Carlos Eduardo Guevara*.

Ponencia primer debate: Honorable Senador *Luis Fernando Velasco Chaves* ***Gaceta del Congreso*** número 259 de 2019.

4. Proyecto de ley número 138 de 2018 Senado, mediante el cual se dictan medidas para contrarrestar la explotación sexual de niños, niñas y adolescentes y se dictan otras disposiciones.

Autores: Honorables Senadoras *Nadia Blel Scaff*, *Esperanza Andrade de Osso*, *Nora García Burgos*, *Myriam Paredes Aguirre*; honorable Representante *Liliana Benavides Solarte*.

Ponente primer debate: Honorable Senadora *Esperanza Andrade de Osso*.

Publicación

Proyecto original: ***Gaceta del Congreso*** número 694 de 2018.

Ponencia primer debate: ***Gaceta del Congreso*** número 969 de 2018.

5. Proyecto de Ley Estatutaria número 213 de 2018 Senado, 091 de 2018 Cámara, por medio de la cual se crea el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (Redam) y se dictan otras disposiciones.

Autores: Honorable Senadora *Maritza Martínez Aristizábal*, honorable Representante *David Ernesto Pulido Novoa*.

Ponente primer debate Senado: Honorable Senador *Roosvelt Rodríguez Rengifo*.

Publicación:

Proyecto original: ***Gaceta del Congreso*** número 672 de 2018.

Texto aprobado Plenaria Cámara: ***Gaceta del Congreso*** número 1080 de 2018.

Ponencia primer debate Senado: ***Gaceta del Congreso*** número 167 de 2019.

6. Proyecto de ley número 48 de 2018 Senado, por medio de la cual se establecen medidas de apoyo y orientación a la mujer durante el embarazo y puerperio para prevenir el abandono de menores y se dictan otras disposiciones.

Autores: Honorable Senadora *Emilia Claudia Castellanos*; honorable Representante *Ángela Sánchez Leal*.

Ponente primer debate: Honorable Senadora *Esperanza Andrade de Osso*.

Publicación

Proyecto original: ***Gaceta del Congreso*** número 554 de 2018.

Ponencia primer debate: ***Gaceta del Congreso*** número 969 de 2018.

7. Proyecto de ley número 188 de 2018 Senado, por la cual se actualizan y desarrollan reglas electorales y de organización, financiación y funcionamiento de los partidos y movimientos políticos.

Autores: Honorable Representante *Nicolás Albeiro Echeverry Alvarán*, honorable Senador *Juan Diego Gómez Jiménez*.

Ponente primer debate Senado: Honorable Senador *Roy Barreras Montealegre*.

Publicación:

Proyecto original: ***Gaceta del Congreso*** número 908 de 2018.

Ponencia primer debate: ***Gaceta del Congreso*** número 1144 de 2018.

8. Proyecto de ley número 11 de 2018 Senado, por la cual se desarrolla el artículo 22 de la Carta Política colombiana, atinente al derecho y deber fundamental de la Paz, se dictan otras disposiciones.

Autores: Honorables Senadores *Eduardo Emilio Pacheco Cuello*, *Édgar Palacios Mizrahi*, *John Milton Rodríguez González*; honorable Representante *Carlos Eduardo Acosta Lozano*.

Ponente primer debate Senado: Honorable Senador *Fabio Amín Saleme*.

Publicación

Proyecto original: ***Gaceta del Congreso*** número 542 de 2018.

Ponencia primer debate: ***Gaceta del Congreso*** número 859 de 2018.

9. Proyecto de Acto Legislativo número 34 de 2019 Senado, por el cual se modifican los artículos 328 y 356 de la Constitución Política otorgándole al municipio de Villavicencio (Meta) el carácter de Distrito Especial, Biodiverso, Ecoturístico, Agroindustrial y Educativo. Acumulado con el Proyecto de Acto Legislativo número 35 de 2019 Senado.

Autores

Proyecto de Acto Legislativo número 34 de 2019 Senado: Honorables Senadores *Germán Varón Cotrino, José Obdulio Gaviria Vélez, Roy Barreras Montealegre*; honorables Representantes *Jaime Rodríguez Contreras, Buenaventura León León, Jorge Tamayo Marulanda, César Lorduy Maldonado, José Daniel López Jiménez, Julio César Triana Quintero, Erwin Arias Betancur.*

Proyecto de Acto Legislativo número 35 de 2019 Senado: Honorables Senadores *Iván Darío Agudelo Zapata, Horacio José Serpa Moncada*; honorables Representantes *Alejandro Vega Pérez, Julián Peinado Ramírez, Andrés David Calle, Juan Fernando Reyes, Nilton Córdoba Manyoma, Óscar Hernán Sánchez, Henry Correal Herrera, José Luis Correa, Juan Diego Echavarría, Luciano Grisales Londoño, Víctor Ortiz Joya, Rodrigo Rojas Lara, Alejandro Carlos Chacón.*

Ponente primer debate Senado: Honorable Senador *José Obdulio Gaviria Vélez.*

Publicación

Proyecto original

Proyecto de Acto Legislativo número 34 de 2019 Senado: *Gaceta del Congreso* número 73 de 2019.

Proyecto de Acto Legislativo número 35 de 2019 Senado: *Gaceta del Congreso* número 129 de 2019.

Ponencia primer debate: *Gaceta del Congreso* número 205 de 2019

10. Proyecto de ley número 128 de 2018 Senado, *por medio de la cual se adicionan los artículos 103 A, 168 A, 429 A y se modifican los artículos 38 G y 68 A de la Ley 599 de 2000 –Código Penal Colombiano–.*

Autores: Honorables Senadores *Álvaro Uribe Vélez, Paloma Valencia Laserna, Ciro Ramírez Cortés, Honorio Miguel Henríquez Pinedo, Milla Patricia Romero Soto, Gabriel Velasco Ocampo, Carlos Meisel Guevara, Carlos Felipe Mejía Mejía, María del Rosario Guerra de la Espriella, Paola Holguín Moreno.*

Ponente primer debate Senado: Honorable Senadora *Paloma Valencia Laserna.*

Publicación

Proyecto original: *Gaceta del Congreso* número 654 de 2018.

Ponencia primer debate: *Gaceta del Congreso* número 859 de 2018.

11. Proyecto de ley número 33 de 2018 Senado, *por medio de la cual se eliminan la libertad condicional, redenciones y demás beneficios judiciales o administrativos para quienes cometan delitos sexuales y se dictan otras disposiciones.*

Autora: Honorable Senadora *María del Rosario Guerra de la Espriella.*

Ponente primer debate Senado: Honorable Senadora *María Fernanda Cabal Molina.*

Publicación

Proyecto original: *Gaceta del Congreso* número 550 de 2018.

Ponencia primer debate: *Gaceta del Congreso* número 867 de 2018.

12. Proyecto de ley número 131 de 2018 Senado, *por medio de la cual se modifican algunos artículos de la Ley 1448 de 2011 y se dictan otras disposiciones.*

Autora: Honorable Senadora *María Fernanda Cabal Molina.*

Ponentes primer debate: Honorables Senadores *María Fernanda Cabal Molina (Coordinadora), Juan Carlos García Gómez, Armando Benedetti Villaneda, Luis Fernando Velasco Chaves, Temístocles Ortega Narváez, Iván Name Vásquez, Gustavo Petro Urrego, Alexander López Maya, Carlos Eduardo Guevara Villabón, Julián Gallo Cubillos.*

Publicación

Proyecto original: *Gaceta del Congreso* número 658 de 2018.

Ponencia primer debate: *Gaceta del Congreso* número 1009 de 2018.

Honorables Senadores *María Fernanda C., Juan Carlos García.*

Ponencia primer debate: *Gaceta del Congreso* número 1020 de 2018.

Honorables Senadores *Alexánder L., Gustavo P., Temístocles O., Julián G., Armando B.*

Ponencia primer debate: Honorable Senador *Carlos Guevara Gaceta del Congreso* número 1024 de 2018.

13. Proyecto de ley número 26 de 2018 Senado, *por medio de la cual se dictan normas para el control, vigilancia y sanción de la violencia política contra las mujeres.*

Autor: Honorable Senador *Juan Luis Castro Córdoba P.*

Ponente primer debate: Honorable Senadora *Angélica Lozano Correa.*

Publicación

Proyecto original: *Gaceta del Congreso* número 544 de 2018.

Ponencia primer debate: *Gaceta del Congreso* número 938 de 2018.

14. Proyecto de ley número 178 de 2018 Senado, *por medio del cual se reglamentan las condiciones de participación en política de los servidores públicos y se dictan otras disposiciones.*

Autores: Honorables Senadores *Andrés Felipe García Zuccardi, José Gnecco Zuleta, Carlos Meisel Vergara, Juan Felipe Lemos Uribe*; honorables Representantes *Wilmer Carrillo Mendoza, Élburt Díaz Lozano, Christian José Moreno Villamizar, Jorge Tamayo Marulanda, José Salazar López,*

Mónica Valencia Montaña, Milene Jarava Díaz, Óscar Lizcano González.

Ponente primer debate: Honorable Senador *Roosvelt Rodríguez Rengifo*.

Publicación

Proyecto original: *Gaceta del Congreso* número 824 de 2018.

Ponencia primer debate: *Gaceta del Congreso* número 942 de 2018.

15. Proyecto de ley número 32 de 2018 Senado, por medio del cual se declara al municipio de Ciénaga Distrito Turístico, Agropecuaria y Portuario.

Autor: Honorable Senador *Fabián Castillo Suárez*.

Ponente primer debate: Honorable Senador *Fabio Raúl Amín Saleme*.

Publicación Proyecto original: *Gaceta del Congreso* número 550 de 2018.

Ponencia primer debate: *Gaceta del Congreso* número 949 de 2018.

16. Proyecto de ley número 142 de 2018 Senado, por medio de la cual se crea un estímulo a la comunidad organizada como mecanismo para combatir el microtráfico en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones.

Autores: Honorables Senadores *Fernando Nicolás Araújo Rumié, María Fernanda Cabal Molina, Honorio Miguel Henríquez Pinedo, Santiago Valencia González, María del Rosario Guerra de la Espriella, Ciro Ramírez Cortés, Carlos Felipe Mejía Mejía, Paola Holguín Moreno, Gabriel Velasco Ocampo, Carlos Meisel Guevara, Paloma Valencia Laserna, John Hárold Suárez Vargas, Nicolás Pérez Vásquez, Álvaro Uribe Vélez*.

Ponente primer debate: Honorable Senadora *María Fernanda Cabal Molina*.

Publicación

Proyecto original: *Gaceta del Congreso* número 695 de 2018.

Ponencia primer debate: *Gaceta del Congreso* número 949 de 2018.

17. Proyecto de ley número 153 de 2018 Senado, por medio del cual se reestructura el sector de inclusión social y reconciliación, se agrupan y redistribuyen las funciones al Sistema de Bienestar Familiar y se crea el Ministerio de la Familia y Social.

Autores: Honorables Senadores *Ríchard Alfonso Aguilar Villa, Luis Eduardo Díaz Granados, Didier Lobo Chinchilla, Édgar Jesús Díaz Contreras, Carlos Abraham Jiménez López, Antonio Luis Zabaraín Guevara, Daira de Jesús Galvis Méndez, José Luis Pérez Oyuela, Germán Varón Cotrino, Temístocles Ortega Narváez, Andrés García Zuccardi, Ana María Castañeda Gómez*; honorables Representantes *Ángela Sánchez Leal, José Ignacio Mesa Betancur, César Augusto Lorduy Maldonado,*

Modesto Enrique Aguilera, José Amar Sepúlveda, José Daniel López, Erwin Arias Betancur, Eloy Chichi Quintero, Néstor Leonardo Rico, Carlos Alberto Cuenca Chau, David Ernesto Pulido, Julio Triana Quintero, Carlos Mario Farelo Daza, José Luis Pinedo Campo, Jaime Rodríguez Contreras.

Ponente primer debate: Honorable Senador *Germán Varón Cotrino*.

Publicación

Proyecto original: *Gaceta del Congreso* número 742 de 2018.

Ponencia primer debate: *Gaceta del Congreso* número 983 de 2018.

18. Proyecto de ley número 107 de 2018 Senado, por medio del cual se reforma la Justicia, se modifica el Código de Procedimiento Penal, Código Disciplinario del Abogado, el Estatuto Arbitral, el Código General del Proceso, la Ley 1905 de 2018, se estimula la Conciliación Extrajudicial Contencioso-Administrativa, se adiciona la Ley 1437 de 2011 y se dictan otras disposiciones.

Autores: Honorables Senadores *Armando Benedetti Villaneda, Carlos Abraham Jiménez, Germán Varón Cotrino, José Luis Pérez Oyuela, Rodrigo Lara Restrepo, Daira de Jesús Galvis Méndez*; honorables Representantes *José Daniel López Jiménez, Erwin Arias Betancur, Ciro Fernández Núñez, David Ernesto Pulido, Gustavo Hernán Puentes, Ángela Sánchez Leal, Atilano Giraldo Arboleda, Óscar Arango Cárdenas, Jaime Rodríguez Contreras, Eloy Quintero Romero, José Ignacio Mesa Betancur*.

Ponente primer debate: Honorable Senador *Germán Varón Cotrino*.

Publicación

Proyecto original: *Gaceta del Congreso* número 628 de 2018.

Ponencia primer debate: *Gaceta del Congreso* número 1017 de 2018.

19. Proyecto de ley número 177 de 2018 Senado, por medio de la cual se modifica el numeral 5 del artículo 2° de la Ley 403 de 1997, aclarado por la Ley 815 de 2003 en lo relativo al descuento en el valor de la matrícula en instituciones oficiales de educación superior como beneficio a los sufragantes.

Autores: Honorable Senadora *Paola Andrea Holguín Moreno*, honorable Representante *Juan Fernando Espinal Ramírez*.

Ponente primer debate: Honorable Senador *Juan Carlos García Gómez*.

Publicación

Proyecto original: *Gaceta del Congreso* número 823 de 2018.

Ponencia primer debate: *Gaceta del Congreso* número 994 de 2018.

20. Proyecto de ley número 150 de 2018 Senado, por medio del cual se regula el Cabildo y se crea el Registro Nacional de Cabilderos.

Autores: Honorables Senadores *José David Name Cardozo, Rodrigo Lara Restrepo*.

Ponente primer debate: Honorable Senador *Rodrigo Lara Restrepo*.

Publicación

Proyecto original: *Gaceta del Congreso* número 741 de 2018.

Ponencia primer debate: *Gaceta del Congreso* número 1046 de 2018.

21. Proyecto de ley número 70 de 2018 Senado, por medio de la cual se prohíbe la maternidad subrogada con fines de lucro en Colombia y se reglamenta en otros casos.

Autores: Honorables Senadores *María del Rosario Guerra de la Espriella, Santiago Valencia González*.

Ponente primer debate Senado: Honorable Senador *Santiago Valencia González*.

Publicación

Proyecto original: *Gaceta del Congreso* número 576 de 2018.

Ponencia primer debate: *Gaceta del Congreso* número 1103 de 2018.

22. Proyecto de ley número 217 de 2018 Senado, por medio del cual se regula el régimen de impedimentos y recusaciones del Fiscal General de la Nación.

Autor: Honorable Senador *Rodrigo Lara Restrepo*.

Ponente primer debate Senado: Honorable Senador *Rodrigo Lara Restrepo*.

Publicación

Proyecto original: *Gaceta del Congreso* número 1103 de 2018.

Ponencia primer debate: *Gaceta del Congreso* número 98 de 2019.

23. Proyecto de ley número 212 de 2018 Senado, por medio de la cual se establecen lineamientos especiales para la adquisición de predios para las entidades territoriales por prescripción adquisitiva y se dictan otras disposiciones.

Autores: Honorables Senadores *Ciro Ramírez Cortés, Paloma Valencia Laserna, Carlos Guevara Villabón, Santiago Valencia González, Iván Darío Agudelo Zapata, Carlos Felipe Mejía Mejía*; honorables Representantes *Luis Gómez Betancur, Martha Villalba, Jorge Tamayo Marulanda, Wilmer Carrillo Mendoza, Jaime Lozada Polanco, Diego Patiño Amariles, Alfredo Ape Cuello, Óscar Darío Pérez, Julián Peinado Ramírez, Margarita Restrepo Arango, Atilano Giraldo Arboleda, Édward Rodríguez Rodríguez, Ciro Antonio Rodríguez*.

Ponente primer debate Senado: Honorable Senadora *María Fernanda Cabal Molina*.

Publicación

Proyecto original: *Gaceta del Congreso* número 1027 de 2018.

Ponencia primer debate: *Gaceta del Congreso* número 24 de 2019.

24. Proyecto de ley número 185 de 2018 Senado, 014 de 2018 Cámara, por la cual se modifica el artículo 7° de la Ley 878 de 2004.

Autores: Honorable Representante *Nicolás Albeiro Echeverry Alvarán*, honorable Senador *Juan Diego Gómez Jiménez*.

Ponente primer debate Senado: Honorable Senador *Juan Carlos García Gómez*.

Publicación

Proyecto original: *Gaceta del Congreso* número 561 de 2018.

Texto aprobado Plenaria Cámara *Gaceta del Congreso* número 924 de 2018.

Ponencia primer debate Senado: *Gaceta del Congreso* número 1090 de 2018.

25. Proyecto de ley número 143 de 2018 Senado, por medio de la cual se modifica la Ley 5ª de 1992 para reglamentar las funciones del Congreso en relación con la acusación de los funcionarios aforados.

Autores: Ministra de Justicia y del Derecho, doctora *Gloria María Borrero Restrepo*; Ministra del Interior, doctora *Nancy Patricia Gutiérrez Castañeda*.

Ponente primer debate Senado: Honorable Senador *Juan Carlos García Gómez*.

Publicación

Proyecto original: *Gaceta del Congreso* número 695 de 2018.

Ponencia primer debate: *Gaceta del Congreso* número 1144 de 2018.

26. Proyecto de ley número 175 de 2018 Senado, por la cual se modifica y adiciona la Ley 5ª de 1992 y se crea la Comisión Legal de Paz y Posconflicto del Congreso de la República de Colombia y se dictan otras disposiciones.

Autores: Honorables Senadores *Iván Cepeda Castro, Temístocles Ortega Narváez, Antonio Sanguino Páez, Aída Yolanda Avella Esquivel, Richard Alfonso Aguilar Villa, Roy Barreras Montealegre, Guillermo García Realpe, Julián Gallo Cubillos*; honorable Representante *María José Pizarro Rodríguez*.

Ponente primer debate Senado: Honorable Senador *Roy Barreras Montealegre*.

Publicación

Proyecto original: *Gaceta del Congreso* número 823 de 2018.

Ponencia primer debate: *Gaceta del Congreso* número 139 de 2019.

27. Proyecto de ley número 99 de 2018 Senado, por medio del cual se modifican normas de la Ley 610 de 2000, de la Ley 1474 de 2011, del Decreto-ley 267 de 2000 y se dictan otras disposiciones en relación con el proceso de responsabilidad fiscal.

Autor: Contralor General de la República, doctor *Edgardo José Maya Villazón*.

Ponente primer debate Senado: Honorable Senador *Fabio Amín Saleme*.

Publicación

Proyecto original: *Gaceta del Congreso* número 611 de 2018.

Ponencia primer debate: *Gaceta del Congreso* número 223 de 2019.

28. Proyecto de ley número 218 de 2018 Senado, 075 de 2018 Cámara, por el cual se modifica el porcentaje de participación para la conformación de las áreas metropolitanas.

Autores: Honorables Representantes Óscar Darío Pérez, Esteban Quintero Cardona, John Jairo Bermúdez Garcés; honorable Senadora *Paola Holguín Moreno*.

Ponente primer debate Senado: Honorable Senador *Santiago Valencia González*.

Publicación

Proyecto original: *Gaceta del Congreso* número 665 de 2018.

Texto aprobado Plenaria Cámara: *Gaceta del Congreso* número 1097 de 2018.

Ponencia primer debate Senado: *Gaceta del Congreso* número 239 de 2019.

29. Proyecto de ley número 34 de 2018 Senado, por medio de la cual se modifican algunos artículos del Código de Infancia y Adolescencia (Ley 1098 de 2006) y se dictan otras disposiciones; **Acumulado con el Proyecto de ley número 85 de 2018 Senado,** por medio del cual se modifica el Código de Infancia y Adolescencia y se dictan otras disposiciones.

Autora: **Proyecto de ley número 34 de 2018 Senado,** Honorable Senadora *María del Rosario Guerra de la Espriella*.

Autoras: **Proyecto de ley número 85 de 2018 Senado,** Honorables Senadoras *Nadia Blel Scaff, Nora García Burgos*.

Ponente primer debate Senado: Honorable Senadora *Esperanza Andrade de Osso*.

Publicación

Proyecto de ley número 34 de 2018 Senado, Proyecto original: *Gaceta del Congreso* número 550 de 2018.

Proyecto de ley número 85 de 2018 Senado, Proyecto original: *Gaceta del Congreso* número 584 de 2018.

Ponencia primer debate: *Gaceta del Congreso* número 237 de 2019.

30. Proyecto de ley número 224 de 2018 Senado, por medio de la cual se crea en nuestra legislación el Pacto Arbitral Ejecutivo, su procedimiento especial y otras disposiciones relacionadas con el Estatuto Arbitral y la Conciliación.

Autora: Honorable Senadora *Esperanza Andrade de Osso*.

Ponente primer debate Senado: Honorable Senadora *Esperanza Andrade de Osso*.

Publicación

Proyecto original: *Gaceta del Congreso* número 08 de 2019.

Ponencia primer debate: *Gaceta del Congreso* número 237 de 2019.

31. Proyecto de ley número 01 de 2018 Senado, por la cual se modifica la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia; se establecen los mecanismos para la resolución de controversias y litigios agrarios y rurales y se dictan otras disposiciones.

Autor: Ministro de Justicia y del Derecho doctor *Enrique Gil Botero*.

Ponente primer debate Senado: Honorable Senador *Juan Carlos García Gómez*.

Publicación

Proyecto original: *Gaceta del Congreso* número 539 de 2018.

Ponencia primer debate: *Gaceta del Congreso* número 278 de 2019.

32. Proyecto de ley número 238 de 2019 Senado, por medio del cual se adiciona un artículo nuevo a la Ley 1712 de 2014, Ley de transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional.

Autores: Honorables Senadores *Álvaro Uribe Vélez, Ernesto Macías Tovar, Paola Holguín Moreno, Paloma Valencia Laserna, Amando Rocío González, Nicolás Pérez Vásquez, María Fernanda Cabal Molina, Carlos Felipe Mejía, María del Rosario Guerra de la Espriella, Ciro Ramírez Cortés, Santiago Valencia González, Fernando Araújo Rumié, Honorio Henríquez Pinedo, Carlos Meisel Vergara, Gabriel Velasco Ocampo, Jhon Suárez Vargas, Ruby Helena Chagui, Alejandro Corrales Escobar, Jonatán Tamayo Pérez;* honorables Representantes *José Jaime Uscátegui, Enrique Cabrales Baquero, César Martínez Restrepo, Juan Fernando Espinal Ramírez, Juan David Vélez Trujillo, Juan Daza Iguarán, Ricardo Ferro Lozano.*

Ponente primer debate Senado: Honorable Senador *José Obdulio Gaviria Vélez*.

Publicación

Proyecto original: *Gaceta del Congreso* número 139 de 2019.

Ponencia primer debate: *Gaceta del Congreso* número 279 de 2019.

33. Proyecto de Acto Legislativo número 25 de 2018 Senado, 44 de 2018 Cámara, acumulado con el Proyecto de Acto Legislativo número 67 de 2018 Cámara, por el cual se modifica el artículo 323 de la Constitución Política de Colombia y se establece la segunda vuelta para la elección de Alcalde Mayor de Bogotá, Distrito Capital. Segunda vuelta.

Autores: Honorables Representantes *Juan Carlos Lozada Vargas, José Luis Correa, Fabio Arroyave Rivas, Álvaro Henry Monedero Rivera, Mauricio Toro Orjuela, Andrés Calle Aguas, Kelyn Johana González Duarte, Óscar Hernán Sánchez León, Rodrigo Rojas Lara, Édgar Alfonso Gómez Román*; honorable Senador *Mauricio Gómez Amín*.

Ponente primer debate Senado: Honorable Senador *Miguel Ángel Pinto Hernández*.

Ponente segundo debate Senado: Honorable Senador *Miguel Ángel Pinto Hernández*.

Publicación

Diario Oficial número 50.851- Decreto 74 enero 29 de 2019.

Texto Aprobado Plenaria Cámara (2ª vuelta): *Gaceta del Congreso* número 263 de 2019.

Ponencia primer debate segunda vuelta: *Gaceta del Congreso* número 288 de 2019.

IV

Lo que propongan los honorables Senadores

V

Anuncio de proyectos

VI

Negocios sustanciados por la Presidencia

El Presidente,

Honorable Senador *Eduardo Enríquez Maya*.

El Vicepresidente,

Honorable Senador *Temístocles Ortega Narváez*.

Secretario General,

Guillermo León Giraldo Gil.

La Presidencia abre la discusión del Orden del Día e informa que una vez se constituya quórum decisorio se someterá a votación.

Atendiendo instrucciones de la Presidencia, por Secretaría se da lectura al siguiente punto del Orden del Día:

II

Consideración y aprobación de actas

Actas sesiones ordinarias

Acta número 40 del 10 de abril de 2019; Acta número 41 del 23 de abril de 2019; Acta número 42 del 24 de abril de 2019; Acta número 43 del 30 de abril de 2019; Acta número 44 del 01 de mayo de 2019

La Presidencia informa que cuando se encuentren publicadas en la *Gaceta del Congreso* se someterán a votación.

Atendiendo instrucciones de la Presidencia, por Secretaría se da lectura al siguiente punto del Orden del Día:

III

Consideración y votación de proyectos en primer debate

Proyecto de Acto Legislativo número 37 de 2019 Senado, por el cual se reforma la Constitución Política en materia de administración de justicia y se dictan otras disposiciones.

Secretario:

Al respecto me permito informarle, señor Presidente, que en la sesión del 30 de abril se aprobó la proposición con la que termina el informe; de igual manera, el artículo 10 y 12 como venían en la ponencia, debido a que se presentaron gran cantidad de proposiciones para el resto de articulado. Su señoría como Presidente designó una comisión accidental para que teniendo en cuenta las intervenciones y las proposiciones radicadas trataran de llegar a un consenso en el articulado.

Esa comisión, conformada por el Senador Germán Varón Cotrino –coordinador ponente–, el Senador Alexander López, la Senadora Paloma Valencia y la Senadora Angélica Lozano, esta comisión accidental en la sesión del 1º de mayo radicó su informe.

De acuerdo a ese informe se aprobaron los artículos 1º, 2º, 4º, 5º, 6º, 7º, 8º, 9º y 11 conforme lo propuso la comisión accidental; luego se sometieron a votación dos artículos nuevos, señor Presidente, que proponían la comisión accidental, pero en el momento de la votación lamentablemente quedó faltando un voto para tener el quórum decisorio y por esas consecuencias su señoría se vio obligado a levantar la sesión.

O el Senador Temístocles como Vicepresidente que estaba actuando en ese momento como Presidente, entonces en la sesión pasada en resumidas cuentas quedaron pendientes dos artículos nuevos y el artículo tercero, que, de acuerdo a lo que dijo el coordinador ponente, había una proposición de la Senadora Paloma Valencia y la Comisión había acordado votar este articulado aparte.

Está dado el informe respecto al Proyecto de Acto Legislativo número 37 del 2019, señor Presidente.

Siendo las 3:29 p. m. la Presidencia declara receso de 15 minutos.

Siendo las 3:42 p. m. la Presidencia reanuda la sesión e indica a Secretaría verificar el quórum.

La Secretaría informa que se ha registrado quórum decisorio.

La Presidencia abre la discusión del Orden del Día; cerrada esta y sometida a votación, es aprobado por unanimidad.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Antes de iniciar el debate y la votación de los artículos que tenemos en estudio de reforma a la

administración de justicia, quiero hacerles conocer, señoras Senadoras y señores Senadores, señor Viceministro, señores asesores, la Sala de Consulta y de Servicio Civil hizo conocer la respuesta a una consulta que se elevó, doctor Roy, la Sala de Consulta y Servicio Civil, hacer conocer la respuesta a una consulta que se elevó desde la Presidencia de esta Comisión con relación al artículo 43 de lo que se conoce hoy como el Código General Disciplinario, Ley 1952 de 2019, en el sentido de que los señores concejales, los señores diputados en ejercicio no tienen inhabilidad alguna, no tienen incompatibilidad alguna para aspirar a los cargos de alcalde o gobernador, de manera que ustedes, con el respeto que me merecen, pueden participar a su militancia la decisión de la Sala de Consulta y de Servicio Civil.

Les haré llegar el texto del concepto a cada uno de los honorables Senadores y Senadoras, no hay inhabilidad, no hay incompatibilidad alguna, repito, artículo 43, que generó un desconcierto por algunas declaraciones que vieron los expertos en la materia, la autoridad se respondió sobre la consulta que se hiciera de esta Comisión.

Bueno, yo les estoy dando una información de lo que se hizo y la respuesta que nos dieron, y sobre eso, doctor Miguel Ángel y doctor Guevara, yo no he visto en la experiencia que llevo que en un plan nacional de desarrollo se pida la ampliación de la vigencia de un código.

De manera que esto creo que nos da luz verde para proceder. Señor secretario, continúe con el Orden del Día; usted ya hizo conocer el informe, se abre la discusión de los artículos que tenemos en estudio, el señor ponente tiene un tema de índole familiar, dijo que llega un poco más tarde, de manera que considero que para el debate he ordenado al señor Secretario que lea los artículos que vamos a discutir en esta sesión.

Atendiendo instrucciones de la Presidencia, por Secretaría se da lectura a los dos artículos nuevos propuestos por la comisión accidental.

Artículo Nuevo. Adiciónese un nuevo inciso al final del Art. 228 C. N. así:

Artículo 228.
(...)

Todo juez de la República, podrá aplicar en los asuntos a su cargo, la agrupación temática de procesos o trámite y decisión simultáneamente de procesos con identidad temática y sobre los que exista precedente jurisprudencial.

ARTÍCULO NUEVO. Adiciónese un nuevo inciso al Artículo 350 C. N. así:

El Presupuesto de la Rama Judicial crecerá más que proporcionalmente que los Ingresos corrientes de la Nación año tras año, excepto cuando en el año presonto al estudio del presupuesto la rama judicial no alcance el 90% de ejecución en las metas determinadas por el Plan Nacional de Desarrollo anualizadas.

La Presidencia abre la discusión de los artículos leídos y concede el uso de la palabra al ponente, honorable Senador Germán Varón Cotrino:

Muchas gracias, señor Presidente. Le pido excusas por la tardanza, pero vengo de una cita

médica, por fortuna alcancé a asistir. Volviendo al tema de la reforma a la justicia, este artículo nuevo, artículo de nuestro colega Senador Guevara, tiene por propósito permitir que todo juez de la república cuando vaya a hacer una valoración sobre varios procesos aplique algo que ya habíamos mencionado, doctor Iván, y es que por el tema, por la condición de sus procesos, se pueden agrupar.

De tal manera que se presente solo una decisión frente a temas que son de la misma cuerda, por llamarlo de alguna manera, y en ese sentido la Comisión lo entendió como una proposición viable. Entonces solicitaría que para votar, señor Presidente, ese artículo nuevo que acompaña la Comisión y que habíamos hablado con el Senador Guevara que quedaría dentro de lo que es el precedente.

Porque el precedente no es nada diferente que coger temas que tienen una misma estructura y permitir que el juez pueda fallarlos de una misma manera. Muchas gracias, Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Iván Leonidas Name Vásquez:

Gracias, Presidente. Sólo por mayor precisión, con la dispensa del señor ponente, quisiera que el Senador Guevara pudiera como puntualizar un poco más porque estamos de acuerdo que eso va a abreviar procesos, pero cuando hay ciertas disparidades, o sea, agrupar todo eso, es sólo para votar, tranquilidad que deseo que su señoría me aclare un poco el tema.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Germán Varón Cotrino:

Gracias, señor Presidente. Con un ejemplo creo que puedo ilustrarlo de manera más sencilla. Recientemente y a propósito de la aplicación de un sistema de inteligencia, de un sistema de computador que es inteligente, lo que hace es buscar procesos en los cuales la materia es la misma o la persona es la misma; voy a dar el ejemplo en penal.

¿Cuál es la temática? Recientemente, el ejemplo más claro de lo que se pretende aquí es el caso de un estafador, Cundinamarca, ahí tiene o hace sus operaciones, termina defraudando a varias personas naturales, vuelve y lo hace con el mismo esquema en el departamento del Tolima, vuelve y lo hace con el mismo esquema en otro departamento.

Y entonces la unidad temática lo que permite es que cuando haya esas identidades un solo fiscal que ves acuerda, porque no tiene sentido que cinco fiscales, por decirlo de esa manera, desarrollen cinco procesos diferentes cuando la estructura es la misma, es la misma persona, tiene el mismo procedimiento de defraudación, y no sería sólo para casos penales, sino para cualquier caso que en cualquier rama del derecho una vez que las cortes de cierre lo consideran pertinente lo puedan utilizar.

Entonces en este caso qué fue lo que se hizo. La misma persona que comete el delito en 10 departamentos diferentes pues está bajo una cuerda de un solo fiscal, y esa misma persona tiene otro

delito que no corresponde a esa temática, pues será otro fiscal el que lo lleve.

Pero no tiene sentido que el mismo proceso sobre la misma persona desperdicie la actividad de dos o tres fiscales diferentes.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Carlos Eduardo Guevara Villabón:

Gracias, Presidente. Sí, esa era la justificación, cuando en un proceso haya la causalidad determinada y el juez de última instancia haya fallado pues se pueda tomar esa sentencia como un criterio orientador para poder acoger o agrupar decisiones que puedan ir encaminadas a generar un proceso de descongestión en el país.

Como bien lo señalaba el Senador Varón, hay bandas dedicadas con la misma forma de operación en el país, el mismo *modus operandi* para defraudar o para estafar inclusive también en temas laborales, en temas pensionales, entonces lo que buscamos con la redacción de este artículo es poder tener una herramienta para que se pueda agilizar el proceso de decisión judicial. Presidente, esa es la intencionalidad del artículo. Muchas gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Temístocles Ortega Narváez:

Muchas gracias, señor Presidente. Sí, un poco en el sentido de que esta es una propuesta o una norma conveniente de cara a ganar celeridad en los procesos. Lo que yo anoto a título como de reflexiones que estas normas tan casuísticas a mi juicio no es bueno colocarlas en la Constitución.

Esto lo hace hoy la Sala Administrativa de la Judicatura vía reglamentos internos de la Sala Administrativa. Hoy dispone que en determinados procesos sean fallados en un tribunal o en un juzgado porque tiene facultades para eso en la Ley 270; seguramente habrá que mirar la manera en que lo haga, frecuencia o más ágilmente, pero deo esa anotación allí porque me parece que a la Constitución hay que darle un enfoque, un fondo, una cierta concepción.

Y no me parece conveniente llenar de casuística la Constitución; hoy esto la Sala Administrativa lo puede hacer con base en la Ley 270 de 1996. Muchas gracias, señor Presidente.

Atendiendo instrucciones de la Presidencia, la Secretaría da nuevamente lectura a los dos artículos nuevos del informe de la Comisión Accidental.

Artículo Nuevo. Adiciónese un nuevo inciso al final del Art. 228 C. N. así:

Artículo 228.
(...)

Todo juez de la República, podrá aplicar en los asuntos a su cargo, la agrupación temática de procesos o trámite y decisión simultáneamente de procesos con identidad temática y sobre los que exista precedente jurisprudencial.

ARTÍCULO NUEVO. Adiciónese un nuevo inciso al Artículo 350 C. N. así:
El Presupuesto de la Rama Judicial creará más que proporcionalmente que los ingresos corrientes de la Nación año tras año, excepto cuando en el año presente al estudio del presupuesto la rama judicial no alcance el 90% de ejecución en las metas determinadas por el Plan nacional de Desarrollo anualizadas.

La Presidencia cierra la discusión de los dos artículos leídos y abre la votación.

	SÍ	NO
Andrade de Osso Esperanza	X	
Cabal Molina María Fernanda		X
Enríquez Maya Eduardo	X	
Gallo Cubillos Julián	X	
García Gómez Juan Carlos	X	
Gaviria Vélez José Obdulio		X
Guevara Villabón Carlos	X	
Lozano Correa Angélica	X	
Name Vásquez Iván	X	
Ortega Narváez Temístocles	X	
Petro Urrego Gustavo Francisco	X	
Pinto Hernández Miguel Ángel	X	
Rodríguez Rengifo Roosevelt	X	
Valencia González Santiago		X
Varón Cotrino Germán	X	
TOTAL	12	03

La Presidencia cierra la votación y por Secretaría se informa el resultado:

Total votos: 15

Por el sí: 12

Por el no: 03

En consecuencia, han sido aprobados los dos artículos nuevos formulados por la Comisión Accidental.

La Presidencia abre la discusión del artículo 3°.

Atendiendo instrucciones de la Presidencia la Secretaría da lectura al artículo 3° formulado por la Comisión Accidental.

Artículo 3°. El artículo 116 de la Constitución Política quedará así:

Artículo 116. Hacen parte de la Rama Judicial la Corte Constitucional, la Corte Suprema de Justicia, el Consejo de Estado, la Fiscalía General de la Nación, los Tribunales, los Jueces, el Consejo Superior de la Judicatura y la Comisión de Disciplina Judicial.

De los anteriores órganos administran justicia la Corte Constitucional, la Corte Suprema de Justicia, el Consejo de Estado, los Tribunales, los Jueces y la Comisión de Disciplina Judicial. También lo hace la Justicia Penal Militar.

El Congreso ejercerá determinadas funciones judiciales.

La Fiscalía General de la Nación y la Sala Especial de Instrucción de la Corte Suprema de Justicia ejercen la acción penal.

Excepcionalmente la ley podrá atribuir función jurisdiccional en materias precisas a determinadas autoridades administrativas. Sin embargo, no les será permitido adelantar procesos penales.

Los particulares pueden ser investidos transitoriamente de la función de administrar justicia en la condición de jurados en las causas criminales, conciliadores o en la de árbitros habilitados por las partes, para proferir fallos en derecho o en equidad, en los términos que determine la ley.

De manera excepcional, la ley podrá conferir funciones jurisdiccionales a notarios, en procesos de jurisdicción voluntaria y en los descritos por el Código General del Proceso, centros de arbitraje y/o centros de conciliación.

Parágrafo transitorio. Mientras se encuentre vigente la jurisdicción especial para la paz, se entenderá que hace parte de la Rama Judicial.

La Presidencia abre la discusión del articulado leído y concede el uso de la palabra al honorable Senador Germán Varón Cotrino:

Gracias, Presidente, este artículo tiene una modificación del Senador Alexander López, dice el artículo como se está planteando que no les era permitido a autoridades administrativas adelantar procesos penales, lo que venía en el texto inicial era investigar ni juzgar delitos, esa es la modificación, a mí me parece que no es la modificación que se da de fondo.

E igualmente desarrolla un precepto de la Corte Constitucional, de manera excepcional la ley podrá conferir funciones jurisdiccionales a notarios en procesos de jurisdicción voluntaria, ¿qué quiere decir eso? pues procesos de jurisdicción voluntaria son aquellos en donde no se traba litis y en aquellos concebidos o definidos como tales por el Código General del Proceso.

¿Y por qué hago esa salvedad? porque la Corte Constitucional siempre ha dicho que ninguna autoridad que no sea un juez podrá dirimir conflictos, es decir se dan facultades pero siempre y cuando no se trabe litis, por eso a los notarios en la legislación se les han asignado sucesiones cuando hay acuerdo, separación de bienes, divorcio, y ese tipo de cosas en donde no existe una controversia planteada.

E incluyó un párrafo transitorio que es que mientras se encuentre vigente la jurisdicción especial para la paz se entiende que hace parte de la Rama Judicial que es una previsión apenas lógica y consecuente con lo que se ha venido haciendo, señor Presidente.

Esas son las modificaciones.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Paloma Valencia Laserna:

Gracias señor Presidente, nosotros como Centro Democrático queremos insistir en la modificación del artículo tercero para que haga parte de la Rama Judicial el tribunal de aforados, usted sabe que esa es una iniciativa que este partido lleva defendiendo y esa va acompañada de dos proposiciones de artículos que van en el 230 de la Constitución y un artículo que va también en el artículo 235, que básicamente buscan que generemos ese tribunal de aforados, un tribunal independiente, un tribunal que todavía como decía yo está por discutir cómo se van a integrar las salas de instrucción y de juzgamiento, pero hoy en día lo que habíamos hecho era buscar que los tres poderes públicos incluyendo también los órganos de control independientes participarán en la nominación y postulación y que avanzáramos en buscar que haya realmente la posibilidad de una justicia para los aforados.

Yo quiero insistir que parte de la legitimidad de las instituciones, Presidente, es que la ciudadanía siente que las instituciones son capaces de reformarse y en la opinión pública colombiana y creo que todos compartimos y sabemos eso, está la impresión de que aquí sólo hay justicia para los de ruana, porque

los altos funcionarios del Estado se cubren con una cobija los unos, tú me investigas, yo te investigo, y hay un cruce de favores que la ciudadanía les agradan y que da impresión de falsa transparencia y que en realidad no hay una justicia justa para quienes están aforados, empezando desde que no hay claridad sobre las segundas instancias, porque como le decía la vez pasada, una segunda instancia donde quien lo juzga elige a quien le va a hacer la segunda instancia pues carece de las garantías básicas de tener un juez independiente como dicta el tratado de los derechos humanos frente a un derecho humano como es la segunda instancia.

Entonces nosotros queremos insistir, señor Presidente, y le rogaría que lo ponga a consideración de esta Comisión en que votemos el tribunal de aforados que como le digo implica una modificación del artículo 116 en el sentido de que haga parte de la Rama Judicial el tribunal de aforados, una modificación del artículo 230, este ya está, perdón del 235, perdón dónde está, cuál es el tribunal de aforados y pues definitivamente quisiéramos insistir en ese artículo 186 de la Constitución donde hemos escrito cómo quedaría el tribunal de aforados, donde básicamente iría todo lo que se llaman hoy aforados, los Senadores, los magistrados, los ministros, y todos los miembros de la Rama Jurisdiccional en su último nivel, de la Rama Ejecutiva en su último nivel, y del Congreso.

Creemos que esto contribuye a que la ciudadanía reciba el mensaje que las instituciones somos capaces de reformarnos, de darle un mensaje a la ciudadanía de que no nos estamos cobijando con una sola cobija y que sobre todo durante los debates discutamos cómo se deben integrar las salas de primera y de segunda instancia como la sala de instrucción, y que podamos garantizarle al país esa transparencia en la investigación, yo creo que esto le daría al país una buena señal y por eso el partido Centro Democrático quiere volver a insistir, señor Presidente en estos temas que nos parecen de la mayor importancia.

Muchas gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Germán Varón Cotrino:

Gracias, Presidente, le solicitaría respetuosamente a usted y a la Senadora Paloma que vamos a hacer lo siguiente, dentro del artículo 116 se expresa quiénes integran la Rama Judicial, lo que el informe ha presentado es aprobarlo en las condiciones que hemos mencionado y que se pueda votar como una aditiva, la explicación suya, Senadora Paloma, sobre el tribunal de aforados como aditiva después de que se vote este.

Y las dos proposiciones que tienen que ver con otros artículos diferentes al 116, cierto, le parece vamos a hacerlo de esa manera, votar esa proposición como viene en el informe de Comisión y después la aditiva de la doctora Paloma para incluir el tribunal de aforados y las dos proposiciones de otros artículos, señor secretario.

Sí me hago entender, votar como bien este artículo tercero, y permitir que la Senadora Paloma explique lo que quiere adicionarle a ese artículo tercero y los otros dos artículos constitucionales en dos proposiciones que ya trae cada una por aparte.

La Presidencia cierra la discusión del artículo 3º en el texto formulado por la Comisión Accidental y abre la votación.

	SÍ	NO
Andrade de Osso Esperanza	X	
Cabal Molina María Fernanda	X	
Enríquez Maya Eduardo	X	
Gallo Cubillos Julián	X	
García Gómez Juan Carlos	X	
Gaviria Vélez José Obdulio	X	
Guevara Villabón Carlos	X	
López Maya Alexander	X	
Lozano Correa Angélica	X	
Name Vásquez Iván	X	
Ortega Narváez Temístocles	X	
Petro Urrego Gustavo Francisco	X	
Pinto Hernández Miguel Ángel	X	
Rodríguez Rengifo Rossvelt	X	
Valencia González Santiago	X	
Valencia Laserna Paloma	X	
Varón Cotrino Germán	X	
TOTAL	17	00

La Presidencia cierra la votación y por Secretaría se informa el resultado:

Total votos: 17

Por el sí: 17

Por el no: 00

En consecuencia, ha sido aprobado el artículo 3º en el texto formulado por la Comisión Accidental.

Atendiendo instrucciones de la Presidencia, la Secretaría da lectura al artículo nuevo formulado por la honorable Senadora Paloma Valencia Laserna.

Adiciónese un artículo nuevo al Proyecto de Acto Legislativo No. 37 de 2019 Senado por el cual se reforma la Constitución Política en materia de administración de justicia y se dictan otras disposiciones, el cual quedará así:

Artículo Nuevo. El Artículo 186 Constitución Política quedará así:

ARTICULO 186. El Tribunal de Aforados será un órgano judicial el cual conocerá de las causas penales y disciplinarias que se remita el Senado de la República de conformidad con el artículo 175 contra los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, el Consejo de Estado, la Corte Constitucional, los miembros de la Consejo Superior de la Judicatura y el Fiscal General de la Nación.

De los presuntos delitos que cometa los Congresistas, el Vicepresidente de la República, el Procurador General de la Nación, y el Contralor General de la República, conocerá en forma privativa el Tribunal de Aforados, única autoridad que podrá ordenar su detención. En caso de flagrante delito deberán ser aprehendidos y puestos inmediatamente a disposición de la misma corporación.

Listará conformado por una Sala de Primera Instancia integrada por tres miembros. Serán elegidos así: la Cámara de Representantes elegirá un magistrado de la terna conformada con un candidato de la Contraloría General, otro de la Procuraduría General y otro de la Defensoría del Pueblo. El Presidente de la República elegirá otro de una terna conformada con un nombrado por el Consejo de Estado, otro de la Corte Constitucional y otro la Corte Suprema de Justicia. La Comisión Intergubernamental de la Rama Judicial elegirá un magistrado de la terna conformada con un candidato del Senado de la República, otro de la Cámara de Representantes y otro de las comisiones primeras de Senado y Cámara. El mismo procedimiento se seguirá para la elección de los magistrados de segunda instancia, pero aquellos además de los requisitos establecidos deberán tener título de doctorado.

La Sala de Instrucción estará conformada por tres magistrados, que adelantarán la investigación y ejercerán la acción penal. Serán elegidos por el de ternas enviadas por las facultades de derecho que en el examen de Estado hayan obtenido los nueve primeros puntos, uno será elegido por el Presidente de la República, otro por la Comisión Intergubernamental de la Rama Judicial y otro por el Senado de la República.

La función de control de garantías la ejercerá la Corte Suprema de Justicia, salvo para procesos de sus miembros donde ejercerá la Corte Constitucional.

Los miembros del Tribunal de Aforados deberán cumplir los mismos requisitos previstos para los miembros de la Corte Suprema de Justicia. De las acusaciones contra los miembros del Tribunal de Aforados conocerá este mismo órgano, en salas de conjueces quienes serán designados conforme a la ley.

Paloma Valencia

La Presidencia abre la discusión de la proposición leída y concede el uso de la palabra al honorable Senador Roosvelt Rodríguez Rengifo:

Gracias señor Presidente, un saludo para todos, es que debo advertir que antes de empezar este debate quiero presentar un impedimento para que la Comisión así lo declare, como quiera que tengo una investigación preliminar en la Corte Suprema de Justicia.

A solicitud de la Presidencia por Secretaría se da lectura al impedimento.

CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA

Solicitud de Impedimento

Bogotá 06/05/2019

Der manera respetuosa me dirijo a ustedes, para manifestar mi impedimento para participar en el debate y votación del Proyecto de Acto Legislativo N° 37 de 2019, en virtud de lo establecido en el artículo 182 de la Constitución Política de 1991 "Los congresistas deberán poner en conocimiento de la respectiva Cámara las situaciones de carácter moral o económico que los inhabitan para participar en el trámite de los asuntos sometidos a su consideración"; en el artículo 291 de la Ley 5ª de 1992, donde dispone "Todo Senador o Representante solicitará ser declarado impedido para conocer y participar sobre determinado proyecto o decisión trascendental, al observar un conflicto de interés." Y tal como la Corte Constitucional lo ha manifestado en reiteradas ocasiones y en la Sentencia C 1040 de 2005 "Ahora bien, la anterior regla general no obsta para que en eventos excepcionales se pueda dar el caso de que una reforma constitucional genere un conflicto de intereses para ciertos congresistas, porque los beneficios o perjuicios que de ella se derivan puedan llegar a ser de naturaleza directa, inmediata y extraordinaria." Artículo 186 sobre Tribunal de Aforados - (Art 186) no previsto por la H. Paloma Valencia

Los argumentos que me llevan a la manifestación de impedimento son:

Por tener investigación en la Corte Suprema de Justicia

Cordialmente;

H.S. *Rosvelt Rodríguez Rengifo*

AQUIVIVE LA DEMOCRACIA

La Presidencia abre la discusión del impedimento leído y cerrada esta, abre la votación.

	SÍ	NO
Andrade de Osso Esperanza		X
Cabal Molina María Fernanda		X
Enríquez Maya Eduardo		X
Gallo Cubillos Julián	X	
García Gómez Juan Carlos		X
Gaviria Vélez José Obdulio		X
Guevara Villabón Carlos		X
López Maya Alexander	X	
Name Vásquez Iván		X
Pinto Hernández Miguel Ángel		X
Valencia González Santiago		X
Valencia Laserna Paloma		X
TOTAL	02	10

La Presidencia cierra la votación y por Secretaría se informa el resultado:

Total votos: 12

Por el sí: 02

Por el no: 10

En consecuencia, ha sido negado el impedimento y por parte de la Secretaría se deja constancia que el honorable Senador Roosevelt Rodríguez Rengifo, se retiró del recinto para no participar en la discusión y votación del impedimento.

La Secretaria da lectura al siguiente impedimento:

CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA
SENADO DE LA REPUBLICA

Solicitud de Impedimento

Bogotá 06/05/2019

Der manera respetuosa me dirijo a ustedes, para manifestar mi Impedimento para participar en el debate y votación del Proyecto de Acto Legislativo N.º 37 de 2019, en virtud de lo establecido en el artículo 182 de la Constitución Política de 1991 "Los congresistas deberán poner en conocimiento de la respectiva Cámara las situaciones de carácter moral o económico que los inhabitan para participar en el trámite de los asuntos sometidos a su consideración"; en el artículo 291 de la Ley 5ª de 1992, donde dispone "Todo Senador o Representante solicitará ser declarado impedido para conocer y participar sobre determinado proyecto o decisión trascendental, al observar un conflicto de interés." Y tal como la Corte Constitucional lo ha manifestado en reiteradas ocasiones y en la Sentencia C 1040 de 2005 "Ahora bien, la anterior regla general no obsta para que en eventos excepcionales se pueda dar el caso de que una reforma constitucional genere un conflicto de intereses para ciertos congresistas, porque los beneficios o perjuicios que de ella se derivan puedan llegar a ser de naturaleza directa, inmediata y extraordinaria." *Artículos sobre el Tribunal de Abogados (Art 186, 116) propuestos por la H. Cámara de Representantes.* Los argumentos que me llaman a la manifestación de impedimento son:

Investigación en la Corte Suprema de Justicia.

Cordialmente;

H.S. Temístocles Ortega Narváez

AQUI VIVE LA DEMOCRACIA

Tribunal de Abogados Art 186

Impedimento

Me declaro impedido para votar y debatir la modificación al art 186 de la Constitución, toda vez que tengo investigaciones pendientes en la Corte Suprema de Justicia

Ortega

La Presidencia abre la discusión del impedimento leído y cerrada esta, abre la votación.

	SÍ	NO
Andrade de Osso Esperanza		X
Barreras Montealegre Roy Leonardo		X
Cabal Molina María Fernanda		X
Enríquez Maya Eduardo		X
Gallo Cubillos Julián	X	
García Gómez Juan Carlos		X
Gaviria Vélez José Obdulio		X
Guevara Villabón Carlos		X
López Maya Alexander	X	
Lozano Correa Angélica		X
Name Vásquez Iván		X
Pinto Hernández Miguel Ángel		X
Valencia González Santiago		X
Valencia Laserna Paloma		X
Varón Cotrino Germán		X
TOTAL	02	13

La Presidencia cierra la votación y por Secretaría se informa el resultado:

Total votos: 15

Por el sí: 02

Por el no: 13

En consecuencia, ha sido negado el impedimento y por parte de la Secretaría se deja constancia que el honorable Senador Temístocles Ortega Narváez, se retiró del recinto para no participar en la discusión y votación del impedimento.

La Secretaria da lectura al siguiente impedimento:

Impedimento

Me declaro impedido para votar y debatir la modificación al art 186 de la Constitución, toda vez que tengo investigaciones pendientes en la Corte Suprema de Justicia

Ortega

La Presidencia abre la discusión del impedimento leído y cerrada esta, abre la votación.

	SÍ	NO
Andrade de Osso Esperanza		X
Cabal Molina María Fernanda		X
Enríquez Maya Eduardo		X
Gallo Cubillos Julián	X	
García Gómez Juan Carlos		X
Gaviria Vélez José Obdulio		X
Guevara Villabón Carlos		X
López Maya Alexander	X	
Lozano Correa Angélica		X
Name Vásquez Iván		X
Ortega Narváez Temístocles		X
Pinto Hernández Miguel Ángel		X
Rodríguez Rengifo Rossvelt	X	
Valencia González Santiago		X
Valencia Laserna Paloma		X
Varón Cotrino Germán		X
TOTAL	03	13

La Presidencia cierra la votación y por Secretaría se informa el resultado:

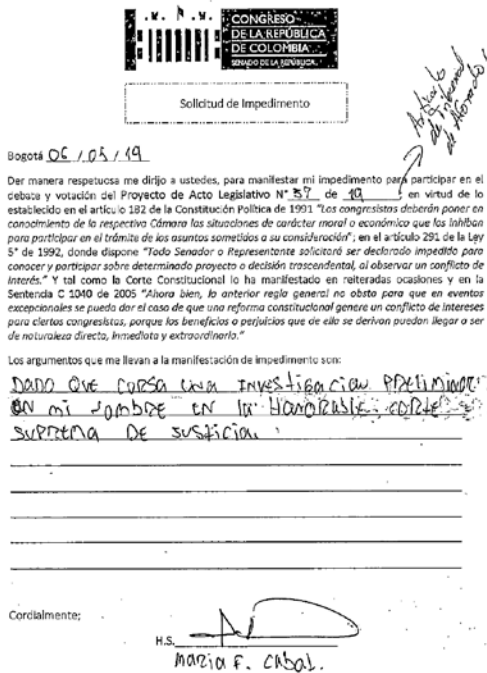
Total votos: 16

Por el sí: 03

Por el no: 13

En consecuencia, ha sido negado el impedimento y por parte de la secretaria se deja constancia que el honorable Senador Gustavo Petro Urrego, se retiró del recinto para no participar en la discusión y votación del impedimento.

La Secretaría da lectura al siguiente impedimento:



Comisión de Acusaciones, no a los congresistas que ya tienen su juez, la Corte Suprema de Justicia.

Si es lo primero, en mi opinión las personas que juzga e investiga la Comisión de Acusaciones deberían pasar a la Corte Suprema de Justicia y tratándose de magistrados de la Corte Suprema de Justicia una pequeña sala nueva para juzgar a esos magistrados en la Corte Suprema de Justicia.

De tal manera que la Corte Suprema no pierda lo que es hoy, que es la última instancia penal y una instancia específica para lo que llamamos aforados, y mantendría los procesos de investigación y juicio de congresistas de Colombia.

No veo por qué hay que cambiarle el juez al congresista, si es que ahí no es donde está la falla, la falla que tenemos está es en la Comisión de Acusaciones, que no investiga, que no puede juzgar, que queda amarrada, incluso, por razones de tipo político a su ejercicio y a su competencia.

Eso lo primero, es decir, los aforados que hoy investiga y juzga la Comisión de Acusaciones deben pasar es a la Corte Suprema de Justicia.

Segundo, como no es esa la propuesta que escuché sino es un cambio realmente juez del congresista, no creo que los congresistas son los que deban a través de su competencia de reforma constitucional reformar algo que el Constituyente colocó.

Es como el régimen de inhabilidades del congresista, o el régimen de incompatibilidades del congresista como las funciones que en todo el articulado que la Constitución del 91 se refieren al congresista, si son emanadas del constituyente ¿por qué razón un poder constituido debería reformar lo que el constituyente y eso acerca al congresista los congresistas?

Yo creo que allí no hay razón para actuar por parte de nosotros, esa sería o debería ser una labor del Constituyente, y en esa medida tercero no creo, nunca he creído, no soy de la tesis que una votación de una corporación sea en plenaria, sea en Comisión que va de o anula el ejercicio de declararse impedido en determinado tema, yo creo que eso no nos o estando impedido en un tema como el juez del congresista dado que somos investigados así sea preliminarmente no creo que la votación de la Comisión nos faculte para poder actuar en ese punto, porque el impedimento es personal y es subjetivo, es objetivo en relación a que existiría un conflicto de interés obvio, es que me voy a cambiar el juez que me están buscando, y segundo incluso no creo que sea un tema pertinente para el Congreso mismo, entonces señor Presidente, en este punto cuando entre usted al debate y a la votación y a la decisión sobre el punto si es que mantienen el tema del cambio del juez del congresista pues yo no voy a estar porque soy consciente de que estoy impedido para un cambio de juez, que en este caso es también el cambio de mi juez.

Así que me retiro, señor Presidente.

La Presidencia abre la discusión del impedimento leído y cerrada esta, abre la votación.

	SÍ	NO
Andrade de Osso Esperanza		X
Enríquez Maya Eduardo		X
Gallo Cubillos Julián	X	
García Gómez Juan Carlos		X
Gaviria Vélez José Obdulio		X
López Maya Alexander	X	
Lozano Correa Angélica		X
Name Vásquez Iván		X
Ortega Narváez Temístocles		X
Pinto Hernández Miguel Ángel		X
Rodríguez Rengifo Rossvelt	X	
Valencia González Santiago		X
Valencia Laserna Paloma		X
Varón Cotrino Germán		X
TOTAL	03	11

La Presidencia cierra la votación y por Secretaría se informa el resultado:

Total votos: 14

Por el sí: 03

Por el no: 11

En consecuencia, ha sido negado el impedimento y por parte de la Secretaría se deja constancia que la honorable Senadora María Fernanda Cabal Molina, se retiró del recinto para no participar en la discusión y votación del impedimento.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Gustavo Francisco Petro Urrego:

Yo respecto a este tema del tribunal de aforados que discutimos ya la vez pasada, de manera laberíntica, tengo la siguiente posición, debe referirse exclusivamente a quienes hoy juzga e investiga la

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Paloma Valencia Laserna:

Gracias señor Presidente, es que le quería explicar al Senador Petro antes de que se retire el tema, lo que pasa Senadores que es muy difícil que la Corte Suprema investigue a los congresistas y nosotros al propio tiempo abramos el proceso de desaforamiento.

¿Por qué? Porque entonces cada vez que se presenta el cruce de favores eso genera mucha turbiedad, nosotros lo que habíamos propuesto y que lo seguimos pretendiendo en esta propuesta es que mantengamos los procesos que están hoy en la Corte tal cual están hasta que terminen esos procesos o venzan los términos de los magistrados.

Lo que ocurra primero, y con eso garantizamos que no hay una idea que estamos cambiando el juzgamiento de quienes están hoy sometidos a la Corte, pero que para el futuro podemos tener la claridad de que aquí no hay cruce de favores porque lo que sí no se puede según la jurisprudencia de la Corte Constitucional es quitar el antejuicio político que era una de las iniciativas que yo tenía.

Es eliminemos el antejuicio político y con eso usted puede dejarnos Senadores allá y dejar los magistrados al otro, pero mientras la Corte haya dicho que es obligatorio mantener el antejuicio político, tenemos el problema de cruce de favores, usted está desaforado a quien lo investiga y eso es lo que ha generado sobre todo en mi opinión esa incapacidad de la justicia y de la justicia al Congreso de actuar.

Entonces lo que queremos y yo creo que entendiendo esto, usted entiende la gravedad del asunto, es que no puede ser que quien juzga al congresista tenga también el antejuicio para poder ser juzgado aquí, porque quien concede favores termina favoreciendo es a la oscuridad y a la corrupción.

Yo creo que en eso podríamos estar de acuerdo, gracias Presidente.

La Secretaría da lectura al siguiente impedimento:

Impedimento

Por medio de la presente solicito a la honorable Comisión Primera de Senado se me declare impedido para discutir y votar la proposición referente a la creación del Tribunal de Aporados de la honorable senadora Paloma Valencia, esto en el marco de la discusión del Acto Legislativo 37 de 2019 Senado, dado que tengo investigaciones preliminares en la Corte Suprema de Justicia.

Armando Benedetti
Armando Benedetti

La Presidencia abre la discusión del impedimento leído y cerrada esta, abre la votación.

	SÍ	NO
Andrade de Osso Esperanza		X
Cabal Molina María Fernanda		X
Enríquez Maya Eduardo		X
Gallo Cubillos Julián	X	
García Gómez Juan Carlos		X
Gaviria Vélez José Obdulio		X
Guevara Villabón Carlos		X
López Maya Alexander	X	
Lozano Correa Angélica		X
Name Vásquez Iván		X
Ortega Narváez Temístocles		X
Pinto Hernández Miguel Ángel		X
Rodríguez Rengifo Rossvelt	X	
Valencia González Santiago		X
Valencia Laserna Paloma		X
Varón Cotrino Germán		X
TOTAL	03	13

La Presidencia cierra la votación y por Secretaría se informa el resultado:

Total votos: 16

Por el sí: 03

Por el no: 13

En consecuencia, ha sido negado el impedimento y por parte de la secretaría se deja constancia que el honorable Senador Armando Benedetti Villaneda, se retiró del recinto para no participar en la discusión y votación del impedimento.

La Secretaría da lectura al siguiente impedimento:



Solicitud de Impedimento

Bogotá 06/05/19 los artículos nuevos que crean el Tribunal de Aporados
 Der manera respetuosa me dirijo a ustedes, para manifestar mi impedimento para participar en el debate y votación del Proyecto de Acto Legislativo N° 37 de 2019, en virtud de lo establecido en el artículo 182 de la Constitución Política de 1991 "Los congresistas deberán poner en conocimiento de la respectiva Cámara las situaciones de carácter moral o económico que los inhabilitan para participar en el trámite de los asuntos sometidos a su consideración"; en el artículo 291 de la Ley 5ª de 1992, donde dispone "Todo Senador o Representante solicitará ser declarado impedido para conocer y participar sobre determinado proyecto o decisión trascendental, al observar un conflicto de interés." Y tal como la Corte Constitucional lo ha manifestado en reiteradas ocasiones y en la Sentencia C 1040 de 2005 "Ahora bien, la anterior regla general no obsta para que en eventos excepcionales se pueda dar el caso de que una reforma constitucional genere un conflicto de intereses para ciertos congresistas, porque los beneficios o perjuicios que de ella se derivan puedan llegar a ser de naturaleza directa, inmediata y extraordinaria."

Los argumentos que me llevan a la manifestación de impedimento son:

tengo investigaciones de caracter preliminar que se están adelantando en la Corte Suprema de Justicia.

Cordialmente;

Roy Barretas
H.S. Roy Barretas

La Presidencia abre la discusión del impedimento leído y cerrada esta, abre la votación.

	SÍ	NO
Andrade de Osso Esperanza		X

Benedetti Villaneda Armando		X
Cabal Molina María Fernanda		X
Enríquez Maya Eduardo		X
Gallo Cubillos Julián	X	
García Gómez Juan Carlos		X
Gaviria Vélez José Obdulio		X
Guevara Villabón Carlos		X
López Maya Alexánder	X	
Lozano Correa Angélica		X
Name Vásquez Iván		X
Ortega Narváez Temístocles		X
Pinto Hernández Miguel Ángel		X
Rodríguez Rengifo Rossvelt	X	
Valencia González Santiago		X
Valencia Laserna Paloma		X
Varón Cotrino Germán		X
TOTAL	03	14

La Presidencia cierra la votación y por Secretaría se informa el resultado:

Total votos: 17

Por el sí: 03

Por el no: 14

En consecuencia, ha sido negado el impedimento y por parte de la Secretaría se deja constancia de que el honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre se retiró del recinto para no participar en la discusión y votación del impedimento.

La Secretaria da lectura al siguiente impedimento:



Impedimento sobre el P.A.L. 37 de 2019
 He declarado impedido para discutir y votar la proposición presentada por la Senadora, Paloma Valencia, cuando el tribunal de aforados, ya que actualmente cursa ante el Consejo de Estado una investigación y, eventualmente, ante la Corte Suprema de Justicia.

[Signature]
 Iván Leonidas Name Vásquez
 Senador de la República

ACUÉVIVE LA DEMOCRACIA
 Carrera 7 N. 8-68 Oficina 201 Tel. 3823204- 3823205
 Fax: 3823206
 ivan.name.vasquez@senado.gov.co

[Handwritten notes]
 06/05/19
 U. 32

	SÍ	NO
Andrade de Osso Esperanza		X
Benedetti Villaneda Armando		X
Cabal Molina María Fernanda		X
Enríquez Maya Eduardo		X
Gallo Cubillos Julián	X	
García Gómez Juan Carlos		X
Gaviria Vélez José Obdulio		X
Guevara Villabón Carlos		X
López Maya Alexánder	X	
Lozano Correa Angélica		X
Ortega Narváez Temístocles		X
Pinto Hernández Miguel Ángel		X
Rodríguez Rengifo Rossvelt	X	
Valencia González Santiago		X
Valencia Laserna Paloma		X
TOTAL	03	12

La Presidencia cierra la votación y por Secretaría se informa el resultado:

Total votos: 15

Por el sí: 03

Por el no: 12

En consecuencia, ha sido negado el impedimento y por parte de la Secretaría se deja constancia de que el honorable Senador Iván Leonidas Name Vásquez se retiró del recinto para no participar en la discusión y votación del impedimento.

La Secretaria da lectura al siguiente impedimento:

Señor
 Presidente Comisión Primera Senado
 E. S. M.

Presento impedimento para la discusión de Reforma de art 186 C.P., del art. 3º en el proyecto A.L. #37 de 2019, por tener investigaciones en la H.C.S.J (Preterias).

[Signature]
 José Obdulio Gaviria

La Presidencia abre la discusión del impedimento leído y cerrada esta, abre la votación.

La Presidencia abre la discusión del impedimento leído y cerrada esta, abre la votación.

	SÍ	NO
Andrade de Osso Esperanza		X
Benedetti Villaneda Armando		X
Enríquez Maya Eduardo		X
Gallo Cubillos Julián	X	
García Gómez Juan Carlos		X
Guevara Villabón Carlos		X
López Maya Alexánder	X	
Lozano Correa Angélica		X
Name Vásquez Iván		X
Ortega Narváez Temístocles		X
Pinto Hernández Miguel Ángel		X
Rodríguez Rengifo Rossvelt	X	
Valencia González Santiago		X
Valencia Laserna Paloma		X
TOTAL	03	11

La Presidencia cierra la votación y por Secretaría se informa el resultado:

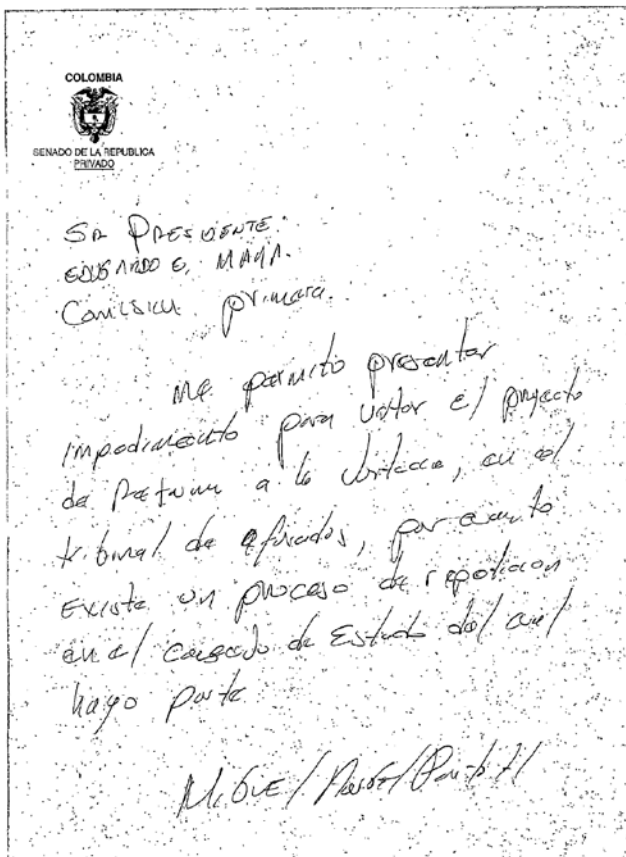
Total votos: 14

Por el sí: 03

Por el no: 11

En consecuencia, ha sido negado el impedimento y por parte de la Secretaría se deja constancia de que el honorable Senador José Obdulio Gaviria Vélez se retiró del recinto para no participar en la discusión y votación del impedimento.

La Secretaria da lectura al siguiente impedimento:



La Presidencia abre la discusión del impedimento leído y cerrada esta, abre la votación.

	SÍ	NO
Andrade de Osso Esperanza		X
Benedetti Villaneda Armando		X
Enríquez Maya Eduardo		X
Gallo Cubillos Julián	X	
García Gómez Juan Carlos		X
Gaviria Vélez José Obdulio		X
Guevara Villabón Carlos		X
López Maya Alexánder	X	
Lozano Correa Angélica		X
Name Vásquez Iván		X
Ortega Narváez Temístocles		X
Rodríguez Rengifo Rossvelt	X	
Valencia González Santiago		X
Valencia Laserna Paloma		X
Varón Cotrino Germán		X
TOTAL	03	12

La Presidencia cierra la votación y por Secretaría se informa el resultado:

Total votos: 15

Por el sí: 03

Por el no: 12

En consecuencia, ha sido negado el impedimento y por parte de la Secretaría se deja constancia de que el honorable Senador Miguel Ángel Pinto Hernández se retiró del recinto para no participar en la discusión y votación del impedimento.

La Secretaria da lectura al siguiente impedimento:

IMPEDIMENTO PROYECTO DE ACTO LEGISLATIVO 37 DE 2019 SENADO

Me declaro impedida para discutir y votar la proposición presentada por la senadora Paloma Valencia, creando el Tribunal de Alzados, ya que actualmente curso ante la Corte Suprema de Justicia una investigación en mi contra, y además cursa otra ante el Consejo de Estado.

Cordialmente,
Angélica Lozano

Angélica Lozano

[Signature]
06-05-19
4:25

La Presidencia abre la discusión del impedimento leído y cerrada esta, abre la votación.

	SÍ	NO
Andrade de Osso Esperanza		X
Benedetti Villaneda Armando		X
Cabal Molina María Fernanda		X
Enríquez Maya Eduardo		X
Gallo Cubillos Julián	X	
García Gómez Juan Carlos		X
Gaviria Vélez José Obdulio		X
Guevara Villabón Carlos		X
López Maya Alexander	X	
Ortega Narváez Temístocles		X
Pinto Hernández Miguel Ángel		X
Rodríguez Rengifo Rossvelt	X	
Valencia González Santiago		X
Valencia Laserna Paloma		X
Varón Cotrino Germán		X
TOTAL	03	12

La Presidencia cierra la votación y por Secretaría se informa el resultado:

Total votos: 15

Por el sí: 03

Por el no: 12

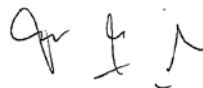
En consecuencia, ha sido negado el impedimento y por parte de la Secretaría se deja constancia de que la honorable Senadora Angélica Lozano Correa se retiró del recinto para no participar en la discusión y votación del impedimento.

La Secretaria da lectura al siguiente impedimento:

IMPEDIMENTO PROYECTO DE ACTO LEGISLATIVO 37 DE 2019 SENADO

Me declaro impedido para discutir y votar la proposición presentada por la senadora Paloma Valencia, creando el Tribunal de Aforados, ya que actualmente cursa ante el Consejo de Estado una investigación y eventualmente, ante la Corte Suprema de Justicia.

Cordialmente,
Alexander López



[Handwritten signature and date]
06-05-19
4:45

La Presidencia abre la discusión del impedimento leído y cerrada esta, abre la votación.

	SÍ	NO
Andrade de Osso Esperanza		X
Benedetti Villaneda Armando		X
Cabal Molina María Fernanda		X
Enríquez Maya Eduardo		X
Gallo Cubillos Julián	X	
García Gómez Juan Carlos		X
Gaviria Vélez José Obdulio		X
Guevara Villabón Carlos		X
Ortega Narváez Temístocles		X
Pinto Hernández Miguel Ángel		X
Rodríguez Rengifo Rossvelt	X	
Valencia González Santiago		X
Valencia Laserna Paloma		X
Varón Cotrino Germán		X
TOTAL	02	12

La Presidencia cierra la votación y por Secretaría se informa el resultado:

Total votos: 14

Por el sí: 02

Por el no: 12

En consecuencia, ha sido negado el impedimento y por parte de la Secretaría se deja constancia de que el honorable Senador Alexander López Maya se retiró del recinto para no participar en la discusión y votación del impedimento.

La Presidencia informa que continúa con la discusión de la proposición sobre aforados y concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Paloma Valencia Laserna:

Gracias, señor Presidente, el artículo sobre aforados constitucionales es exactamente el mismo que habíamos conciliado en la reforma pasada donde decíamos que se conocerán de las causas penales y disciplinarios que remita el Senado de la República con relación a los magistrados de la Corte Suprema, Consejo de Estado y Corte Constitucional y la Fiscalía General de la Nación.

Así también pues irían allá los congresistas, el Vicepresidente, el Procurador, del Contralor, estaba en discusión el tema del Defensor del Pueblo, que tendríamos que discutirlo más adelante, la primera sala de estar integrada por tres miembros que serían elegidos por la Cámara de Representantes de una terna conformada por la Contraloría, la Procuraduría y la Defensoría, el Presidente de la República de elegir a otro de terna conformada por el Consejo de Estado, la Corte Constitucional y la Corte Suprema de Justicia.

Y teníamos que la Comisión Interinstitucional de la Rama Judicial elegiría de una conformada por la Cámara de Representantes, el Senado de la República

y las Comisiones Primeras de Senado y Cámara y la Sala de Instrucción también por las facultades de derecho enviarían las mejores, enviarían una terna de acuerdo al resultado de los exámenes de Estado, las tres mejores facultades de derecho enviarían una terna para que el Presidente de la República que no es investigado elija los magistrados de la de Instrucción.

La idea de esto es que pudiéramos tener realmente una sala totalmente independiente que para el caso de investigación de alguno de sus miembros pudiera nombrar con jueces y por supuesto que pudiéramos tener total transparencia en estos magistrados.

Aquí lo que se hizo fue coger todos los que harían parte en un mecanismo bastante amplio para que nadie tenga poder sobre los elegidos y pudieran intervenir.

Hilemos adición una proposición diciendo que esto solamente entra en vigencia cuando termine el período de los magistrados elegidos en la Comisión de Instrucción de la Corte Suprema de Justicia que son los últimos que se eligieron con lo que queda totalmente claro Senador Varón que no es para los Senadores que estamos aquí ni los actuales y que por lo tanto los procesos que están allá continúan para acabar las suspicacias de los que dicen que es que solo queremos la reforma para beneficiar a alguien o beneficiarnos a nosotros mismos.

No estaremos aquí cuando esto entre a operar, yo pediría, si le parece al señor Presidente, que la proposición aditiva se vote en bloque con esta y por supuesto las otras son simplemente las modificaciones que supone la creación del tribunal de aforados que es que se incluya dentro de los entes que hacen parte de la rama jurisdiccional por recomendación de la sentencia de la Corte quien juzgue a los magistrados debe hacer parte de la rama jurisdiccional por lo que ellos han llamado independencia de la justicia.

Y finalmente pues quitarle las facultades a la Corte Suprema de investigar a los aforados para que pasen al tribunal de aforados, un argumento que me parece muy importante exponer aquí, uno de los problemas que tiene la Corte Suprema de Justicia al ser un tribunal de cierre es que no es un tribunal de cierre, señor Presidente, termina siendo un tribunal de instancia, porque el mismo está tomando decisiones sobre procesos y eso impide entonces que pueda ser un buen unificador de la jurisprudencia que es lo que se está buscando por otro lado en la reforma, Senador Varón, en términos de precedente.

Cuando hablamos de que el precedente sea obligatorio es fundamental que las altas cortes no sean cortes de investigación sino cortes de cierre que conozcan simplemente recursos extraordinarios que les permitan dar línea.

Pero si la Corte Suprema es primera y segunda instancia pues pierde las facultades de poder ser unificador de la jurisprudencia a nivel nacional porque termina siendo también parte de los que se tienen que unificar.

Y ese es uno de los grandes problemas en la razón por la cual las altas cortes en el mundo son solamente concededoras de recursos extraordinarios que le permiten unificar la jurisprudencia pero no está comprometiendo sus propias decisiones, entonces lo que temen es importante entender que favorece el sistema de justicia que la Corte Suprema de Justicia no sea ni primera ni segunda instancia sino solamente unificadora y última instancia en materia penal en ese sentido.

Aquí quedaría por supuesto por desarrollar en la ley estatutaria que creo que es un punto muy interesante y es que el tribunal de aforados tendría que coger la jurisprudencia en términos de precedente en materia penal que dé línea a la Corte Suprema de Justicia, ese es un tema de los que quedan por resolver.

Pero daría todo el sentido que el tribunal de aforados incluso esté sometido al precedente en los términos de la ley estatutaria que podría utilizar el tribunal de aforados, lo aclaro porque creo que es uno de los temas que si abramos este tribunal vendría en el futuro. Gracias, señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Temístocles Ortega Narváez:

Muchas gracias señor Presidente. Este es un tema de fondo de la justicia colombiana, un tema que se ha debatido profusamente durante muchos años y en muchos intentos de reforma a la Rama Judicial.

¿Qué tiene que ver con la confianza que existe en la sociedad colombiana con respecto al sistema hoy vigente? De juzgamiento a los altos funcionarios del Estado de los magistrados y congresistas, y sobre él por supuesto hay muchos puntos de vista.

La historia nos enseña por ejemplo que todo proceso tan notorio, tan público y tan importante en el país que tuvo que ver con el famoso proceso 8000 y los procesos derivados de lo que se conoció como la parapolítica fueron procesos que instruyó y falló la Corte Suprema de Justicia en los cuales realmente el país pudo observar a una Corte seria, responsable, objetiva, que pudo contener lo que pudo haber sido una ola de delincuencia en estos temas de alto voltaje por decirlo de alguna manera, que de no haber sido así hubiera producido mayores traumas y afectaciones a la confianza de la gente a la justicia y más aún a la legitimidad y confianza de las instituciones colombianas y a la democracia misma.

Fue la Corte Suprema de Justicia la que pudo allí impartir realmente justicia y producir sentencias de responsabilidad contra numerosos congresistas y funcionarios del Estado, esa ha sido quizás a mi juicio una de las épocas de mayor relevancia de la justicia colombiana frente a hechos también de la mayor importancia en el país.

De modo que el balance de esos momentos o esas épocas son altamente positivos, a partir de eso pues no se puede argumentar que el sistema al que acuden actualmente no sea un sistema eficiente y eficaz, por el contrario, es altamente eficiente, no conozco yo en las cortes de América Latina que hubiese

habido una Corte Suprema de Justicia que genera, hace ese número tan importante investigaciones y de decisiones de responsabilidad o inocencia como es el caso. No existen en América Latina procesos de esa magnitud, puede haberlos en relación con expresidentes de la República de otros países, pero procesos de esa magnitud donde hubo vinculados tantos congresistas pues no han existido.

Lo que vemos es que el sistema realmente opera, claro que a partir de otros momentos que son contrarios, que involucran altos magistrados individualmente considerados se advierte lo contrario, se advierte la existencia de magistrados que faltándole a su deber y es su responsabilidad y a su ética incurrir en delitos que denigran de la justicia, de la Corte Suprema, pero yo estimo que esos casos que han sido llevados a la justicia, este Congreso actuó en ellos también, no pueden tomarse como parámetros para desconocer la vigencia de un sistema que, repito, a mi juicio ha dado resultados.

Esto de los jueces como de todos los funcionarios, los integrantes, todas las personas tiene que ver mucho con la persona, con sus valores, con sus principios, con su actitud, si no hay valores y principios, si no hay una comisión de ética profunda en el portero de una inspección de policía o en el Presidente de una Corte pues no es posible esperar que haya cumplimiento fiel en su función.

Pero la historia del país es una historia que en estos 200 años del sistema ha funcionado, sí hay imperfecciones, sí hay dificultades y falencias que tenemos que precaver, por supuesto que han cobrado mucha fuerza en el concepto según el cual la puerta giratoria y yo te investigo, tú me investigas, hagámonos pasito, es el sistema que hoy opera y por eso se ha deslegitimado buena parte del aparato del Estado, de todas las ramas del poder público.

Hay algo de cierto en eso, pero en general el balance histórico resulta a favor de las instituciones colombianas, la propuesta de crear el tribunal de aforados es una propuesta que no se puede cargar automáticamente a mi juicio, bueno, esa es una fórmula para poder dar respuesta a estas inquietudes que hay en la sociedad colombiana, vale la pena hacerle una discusión franca y profunda que requiere más espacio.

Miren ustedes que la propuesta de la Senadora Paloma Valencia no parte de eliminar la Comisión de Acusaciones de la Cámara, la Comisión todavía se mantiene, que es a juicio de muchos una institución es que no ha dado resultados y que no funciona, que tiene dificultades mucho más profundas que es el sistema judicial colombiano.

Sin embargo, en esa propuesta no se toca, porque el tribunal de aforados se dice ahí, Senadora Paloma.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Paloma Valencia Laserna:

Gracias, señor Presidente, Senador Temístocles la razón por la que yo no toco la Comisión de Acusaciones es porque el fallo de la Corte Constitucional fue absolutamente drástico en

decir que el antejuicio político era ineludible y que pretender suprimirlo era una sustitución constitucional.

Entonces, si no se puede sustituir el antejuicio político, lo que hemos hablado es hacer una reforma de la Ley 5ª para que ese antejuicio tenga características puramente políticas, se está trabajando y el Gobierno nacional tiene ya un proyecto que va a socializar con las comisiones de instrucciones y acusación para que sea simplemente un antejuicio político.

Pero no lo podemos eliminar por disposición de la Corte Constitucional que dijo que eliminar cualquiera de esas garantías significa una sustitución constitucional que atentaba contra la independencia de la justicia, por lo tanto esa la razón por la cual no lo incluimos.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Temístocles Ortega Narváez:

Gracias, Presidente, gracias, Senadora, por lo mismo digo que el tema es un tema muy de fondo que hay que analizarlo muy tranquilamente para tratar de sacar el mejor texto posible que responda a todas esas inquietudes que hay en la sociedad colombiana.

En segundo lugar, una inquietud que me salta a primera vista es la conformación del tribunal, me parece una conformación en la que participan entidades tan diversas que yo no sé cómo se garantizaría de alguna manera un tribunal de aforados que tuviese la confianza de la sociedad colombiana, involucra en estos temas al Contralor, al Defensor. Para elegir magistrados de un tribunal me parece que eso también hay que mirarlo un poco despacio para, repito, al final del camino poder tener a una entidad de la mayor legitimidad y confianza posible.

Yo tengo esas inquietudes, allí hay mucho más, por supuesto ese debate hay que facilitarlo, y esas inquietudes que no están resueltas hasta ahora pues me impiden a mí votar este artículo positivamente, yo pienso que es un tema muy de fondo, muy profundo que debe permitirse el mayor tiempo en el Congreso para hacerle un debate.

En estos días en España el filósofo alemán Peter Steger decía algo que hay que repetirlo aquí, el sistema judicial es el sistema inmunológico de la sociedad, hay que mirarlo con mucho cuidado, con especial detenimiento para no hacerle modificaciones y cambios que puedan resultar peores que lo que intentamos mejorar.

Por esa razón, señor Presidente, y hay muchas más, por supuesto, yo anuncio mi voto negativo a esta parte de la reforma al artículo 186 de la Constitución. Muchas gracias, señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Paloma Valencia Laserna:

Gracias, señor Presidente. Yo le quiero pedir a esta Comisión es que los que no estén de acuerdo nos ayuden con el voto negativo porque en la

interpretación del señor Secretario pues eso permitiría que el artículo siga vivo y que si logramos tener un acuerdo en el transcurso de este debate sobre el tribunal de aforados pues pudiéramos incluirlo, si no, pues ya tendrán la segunda vuelta para poderlo eliminar.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Iván Leonidas Name Vásquez:

Este lunes, señor Presidente, esta Comisión está trabajando, para que no se diga en otro lunes cualquiera que el Senado en su Comisión Primera tercamente enterró las reformas, esperamos que haya entonces un análisis sereno, detallado de toda la equivocación en esos trámites.

Aquí hay unas reformas que se están muriendo en la entrada y otras que se están quemando a la salida, la política que vi en estos por ejemplo con muy poco pronóstico de éxito y esta que arranca apenas, pero aquí estamos, a pesar de que votamos contra ella, votando, y tratando con nuestra mirada después de que ha cesado toda esta discordia de Babel de estos días de darle sentido real al trámite de estas propuestas, por ejemplo yo diría que esta que trae la Senadora Paloma Valencia, distinguidos Senadores Roy y Varón usted que es el ponente y el gran Víctor Hugo, decía Víctor Hugo que se cree Víctor Hugo, como sería la grandeza.

Hoy leí en el periódico *El Tiempo*, *Bajo las llamas de Notre Dame*, querido José Obdulio, yo creo que este es el punto, Paloma, que salva la dignidad de una reforma, esta reforma no tendría sentido si no nos atreviéramos a tocar las causas de la impunidad y la violencia, y es que las cúpulas no se podrán tocar porque mantengan los privilegios y la prevalencia.

¿Dónde está el señor Pretelt, dónde está el señor Bustos, dónde está el señor Malo? ¿Qué está pasando en la justicia colombiana? Porque a nosotros nos acusan de bandidos y nosotros hemos enviado los procesos a las Cortes y no vemos ni entendemos la demora en sus trámites.

Y yo creo, querido Senador Temístocles, que no podemos renunciar como reiteradamente lo ha venido haciendo el Congreso a montar un dispositivo, un tribunal, una corte, que rompa la impunidad que hoy significa la calle bloqueada de juzgamientos en Colombia, las cúpulas, a nosotros nos juzga la Corte Suprema, ¿quién juzga a los altos funcionarios?, ¿al Vicepresidente o a tantas figuras que hoy tienen la seguridad de que no son procesados por cuenta de que tenemos la calle bloqueada?

Bobbio decía que ese es uno de los pecados mayores de las democracias cuando no logran despejar la calle bloqueada, nosotros en la justicia tenemos una calle bloqueada hace años, es posible que ya algunos le estén dando un epitafio a esta reforma pero nosotros por lo menos estamos cumpliendo con el deber de darle trámite.

Aquí el partido Verde Paloma ha sido una de sus banderas principales aquí mismo la Senadora Claudia López lo pedía, lo predicaba, lo sostenía, lo respaldaba junto con muchos para otra frustración de entonces cómo de ahora en la creación de este tribunal.

Nosotros lo apoyamos plenamente, nosotros creemos que lo primero en medio de esta algarabía es de un Congreso que no encuentra salidas, en esta confusión de la discordia de Babel que llamo yo este proceso reciente que hemos tenido, allí afuera hay un ataviado rumor de multitudes que quisiera decapitarlos por insolentes, por imprudentes, o por incapaces.

Si no les damos una reforma a la justicia, una reforma a la política no vamos a justificar nuestra presencia aquí, pero no puede ser de cualquier manera Senador Benedetti usted que lleva en la memoria todo lo que en esta Comisión se ha hecho en estos cuatro períodos, debe tener la misma tristeza de ver que no pasan las reformas, que no llegan, por lo menos hoy que no sea un canto a la bandera que dejemos el testimonio de nuestra inconformidad y la certeza de nuestro respaldo a una institución indispensable.

El Tribunal de Aforados para que podamos desbloquear la calle y para que podamos darle sentido central a una reforma a la justicia que se atreva a instalar los tribunales de juzgamiento para todos los colombianos y que no existan unos sabios, unos dioses del paraninfo que sean intocables y que sean quienes deben dar ejemplo y que nosotros no hemos sido capaces de instalar un análisis de sus conductas.

Porque por muchos años han naufragado las reformas, de tal manera que yo que me he opuesto a una reforma a la justicia menor como es esta la apoyo plenamente, para que el Tribunal de Aforados se ha incorporado con una propuesta en este tiempo y me parece que la confusión, en que las discordias sin que todo eso que nos está como desautorizando terriblemente por lo que no hacemos.

Yo diría Senadores con el respeto, el afecto a la dignidad que tenemos la peor vergüenza posible ya sucedió en la misma noche de las oposiciones, el Senado de Colombia negó la posibilidad de estudiar el plan de bono, el plan de desarrollo pasó vergonzosamente sin que el Senado de la República lo estudiara, se afectó las pensiones, se trae el *fracking* que es el más inhumano tema de explotación y de exploración de las riquezas del subsuelo.

A cambio de la vida de los nietos y de los que vendrán que hoy asomados a los balcones de nuestras decisiones lo señalarán en la sangre de nosotros mismos, las equivocaciones que cometemos, ahí vienen navegando el *fracking* en el plan de desarrollo, que California lo acepta, Nueva York lo niega, ¿por qué?, porque es un crimen humano, es una terrible equivocación.

Que el agua, vital elemento de la vida que tendrán que disputarse nuestros herederos, nosotros seamos prácticamente unos enterradores de la tranquilidad del porvenir de la humanidad sólo porque estamos aceptando un modelo que ni entendemos, el fracking no tiene defensabilidad, no tiene sino una condición de delito y ahí viene en el plan de desarrollo.

Las pensiones afectadas y tantas otras cosas, yo pertenezco a este Senado, y lo respeto, lo quiero porque me lo enseñaron a amar desde niño, las generaciones que me precedieron, pero hoy siento una gran preocupación Senador Pinto de que el Senado de Colombia en su importancia, en su trascendencia haya renunciado a analizar el cauce y la ruta del desarrollo este país por cuatro años y haya aceptado tristemente en la medianoche fatigada de las objeciones y de las discordias aprobar a pupitrazo una ruta inaceptable para nuestro país.

Pero en este tema del Tribunal de Aforados Senadora Paloma la acompañamos entusiastamente porque le da dignidad y le devuelve a la reforma la justicia que se ha presentado ligeramente valores superiores y de entrega la opción al Congreso de que desbloquee la calle que no le permitió avanzar en sus deberes y obligaciones.

Muchas gracias señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Luis Fernando Velasco Chaves:

Gracias, Presidente, su señoría desde antes me había excusado porque llegaba un poco tarde, incluso en un gesto que considero de respeto también le dije a la señora ministra llegó tarde pero llegó a debatir los proyectos.

Tengo una dificultad y la voy a explicar, ustedes recordarán Senadora Paloma que hace un par de años tuvimos un fuerte debate con el Senador Marcos Avirama, él me leyó una carta en la plenaria y me acusó de una serie de cosas, yo consideré que se le había ido la mano y lo denuncié ante la Corte Suprema de Justicia por injuria y calumnia.

Él en un acto que yo valoro mucho se me acercó después y me dijo “Mire Luis Fernando me equivoqué, me hicieron firmar una carta que luego vi el alcance de la carta y por ello he pedido a la Corte una audiencia de conciliación en donde me retracta de esa carta. Entre otras cosas no la hice yo, yo de tonto la firmé, la hizo otra gente”. Y bueno asistimos a la audiencia de conciliación, el de una manera generosa y amable se retracta, yo acepto la retractación, creo que este país tiene masivos conflictos como para uno crecer en un conflicto más.

Hasta ahí llegó el proceso, pero oigan y aterrícen señores Senadores, la Corte con las denuncias que él había hecho frente a las cuales se retractó la semana pasada me hizo una apertura de previas. Entonces tengo yo que declararme impedido y pedirles que ustedes tomen esa decisión y me retiro.

La Secretaría da lectura al siguiente impedimento:

*? Impedimento
Me declaro impedido para debatir y votar la modificación a los artículos 186, 116, 230 de la Constitución y todo lo relacionado con el Tribunal de Aforados, toda vez que actualmente cursa una investigación previa en mi contra en la Corte Suprema de Justicia.*

Luis Fernando Velasco

*Recibido
05-05-19
5:32*

La Presidencia abre la discusión del impedimento leído y, cerrada esta, abre la votación.

	SÍ	NO
Andrade de Osso Esperanza		X
Roy Leonardo Barreras Montealegre		X
Benedetti Villaneda Armando		X
Cabal Molina María Fernanda		X
Enríquez Maya Eduardo		X
Gallo Cubillos Julián	X	
García Gómez Juan Carlos		X
Gaviria Vélez José Obdulio		X
Guevara Villabón Carlos		X
López Maya Alexander	X	
Lozano Correa Angélica		X
Name Vásquez Iván		X
Ortega Narváez Temístocles		X
Pinto Hernández Miguel Ángel		X
Rodríguez Rengifo Roosevelt	X	
Valencia González Santiago		X
Valencia Laserna Paloma		X
TOTAL	03	14

La Presidencia cierra la votación y por Secretaría se informa el resultado:

Total votos: 17

Por el sí: 03

Por el no: 14

En consecuencia, ha sido negado el impedimento y, por parte de la secretaría, se deja constancia de que el honorable Senador Luis Fernando Velasco Chaves se retiró del recinto para no participar en la discusión y votación del impedimento.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Miguel Ángel Pinto Hernández:

Gracias, Presidente, Presidente solamente quiero hacerle una petición a la Comisión y por supuesto usted como Presidente, este tema del Tribunal de Aforados lo debatimos muy ampliamente en la pasada reforma a la justicia en esta Comisión y por supuesto también en la plenaria.

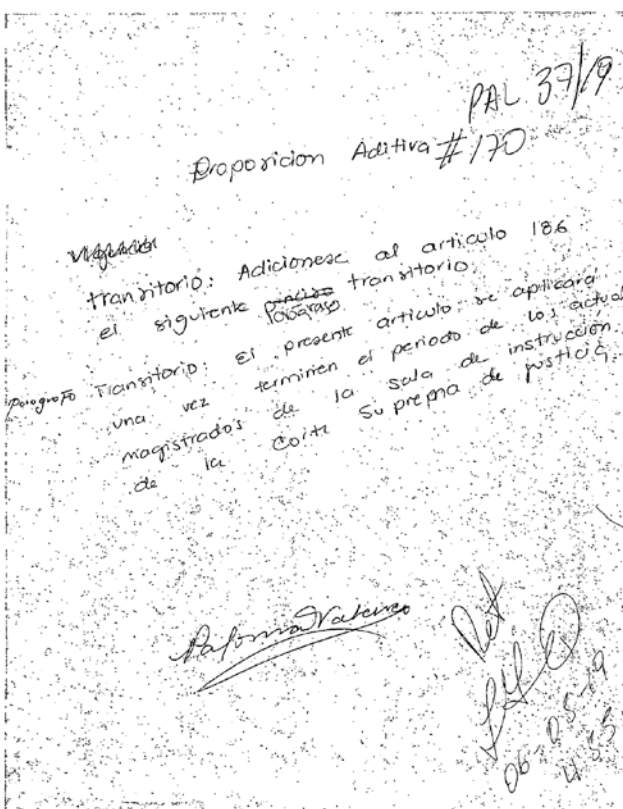
Quedarnos hoy discutiendo nuevamente este tema en este momento implicaría que estuviéramos condenando a los dos proyectos de acto legislativo que están a continuación, porque si no logramos discutirlos y votarlos hoy pues están hundidos.

Este es el primer debate de ocho tránsitos de ocho que vamos a tener en esta reforma, y la Senadora Paloma Valencia que ha presentado la proposición ha dicho o ha pedido que lo pongamos en votación así sea que lo neguemos para ...le continuidad la discusión con posterioridad y aquí al siguiente debate en la plenaria o en cualquiera de los otros siete debates que restan.

Y yo quisiera sumarme a esa petición Presidente y pedirle con el respeto por supuesto a mis compañeros que votemos la proposición así sea negándola pero sometamos la votación para poder seguir discutiendo o aprobando los artículos que restan de este proyecto para que podamos también darles espacio a los otros dos proyectos que puedan ser votados a los que todavía les restan muchos debates.

Y como lo digo si no tomamos una decisión con ellos hoy quedan automáticamente archivados por tiempo Presidente, gracias.

Atendiendo instrucciones de la Presidencia, la secretaría da lectura a la siguiente proposición:



La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Julián Gallo Cubillos:

Gracias, Presidente, si para anunciar que nosotros consideramos este tema también de suma importancia para considerarlo en una reforma a la justicia, pero creemos que es necesario profundizar más en el debate y, por lo tanto, lo vamos a votar negativo en el entendido pues de que podremos volver sobre la discusión del tema más adelante.

Gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Alexander López Maya:

Presidente, nosotros yo creo que llevamos ya muchos años tratando de encontrarle una salida a un verdadero juzgamiento, no tanto político pero sí un juzgamiento real a los altos funcionarios del Estado.

Estamos seguros Senadora Paloma de que el sistema actual está generando una gran impunidad y esa impunidad no sólo está en el no juzgamiento de los altos funcionarios a partir de la forma de elección en el caso de los magistrados de las altas cortes o los funcionarios encargados del control fiscal o en el caso del control disciplinario encabeza el Procurador General.

Pero la gran preocupación que tenemos Senadora Paloma es que como ya se había dicho acá y yo quiero hacer mucho énfasis en ello a mí me gustaría que usted profundice en este tema y es si el sistema actual de juzgamiento a nosotros como aforados, como Congreso, funciona y la figura que está establecida en la Corte de la doble instancia que era uno de los grandes vacíos que teníamos frente a las garantías procesales, pero también al derecho que tenemos nosotros como congresistas o como ciudadanos a tener una doble instancia son temas que se han ido superando.

No entiendo yo ni veo razón para que nosotros cambiemos ya esa forma y ese paso que dimos en su momento para garantizarnos a nosotros como aforados ese derecho a la doble instancia, pero también a que la Corte Suprema dentro de su autonomía avance tratándose de las investigaciones hacia los miembros del Congreso.

A nuestro juicio la Corte Suprema ha actuado conforme a derecho, salvo unos hechos muy graves de corrupción de magistrados allí como ocurre en la justicia colombiana, que no se escapó la Corte Suprema de la corrupción que se ha generado en la forma de llevar los procesos en libertades, en ocultamiento de pruebas, bueno en fin todo lo que conocemos y que nosotros inclusive desde que es del Congreso hemos adelantado ya conforme a nuestra competencia las acciones que han dado lugar a enviar a la propia Corte Suprema esas investigaciones de los altos funcionarios.

Con mucho gusto iría a la otra parte de la inquietud que tengo porque mí me gustaría saber qué es lo que no está funcionando en esta parte, para nosotros plantearía y otra parte que tenemos acá adentro

de la discusión que tenemos sobre la Comisión de Acusaciones en torno también a los aforados que están en cabeza de la Cámara de Representantes y obviamente el Senado de la República.

Con la venia el señor Presidente si usted le permite una interpelación de la Senadora Paloma.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Paloma Valencia Laserna:

Gracias señor Presidente, pues le quería contestar al Senador López porque yo creo que esa es una pregunta que tienen muchos congresistas, ¿por qué no funciona la Comisión de Acusaciones? Y cuando usted ahí mira qué es lo que le pasa a la Comisión de Acusaciones es que resulta que quienes tienen que abrir una investigación contra los magistrados son investigados en única instancia por la Corte.

Y eso genera mucho temor de quien va a investigar porque obviamente usted le está abriendo investigación y eso no quiere decir que le vaya a pasar nada pero usted en cambio en seis meses le pueden quitar su curul tanto en el Consejo de Estado con la pérdida investidura como en la Corte Suprema de Justicia.

Es que acuérdesse que a nosotros no solamente nos investiga la Corte Suprema sino el Consejo de Estado en única instancia y el tema de la doble instancia la Corte Suprema no supera ese problema doctor Alexander por la siguiente razón, los magistrados de la sala de instrucción son elegidos por cooptación, por los mismos que están ahí, entonces ahí no hay diferencia de jueces, eso es imagínese que si estuviera la Comisión de Acusaciones, acusará quien tiene todo el poder para quitarle a usted su curul y su vida política para siempre y meterlo a la cárcel.

Entonces hay un desequilibrio que hace que la Comisión de Acusaciones termine por no funcionar, está diseñada para no funcionar, entonces usted diría perfecto, eliminemos la Comisión de Acusaciones, sería la solución lógica, no lo puedo plantear porque la Corte Constitucional dijo que es sustitución constitucional, o es decir que es inconstitucional llegar a quitar el antejuicio político.

Por eso lo que hemos dicho es muy bien entonces que no investigue la Corte a los congresistas para que el antejuicio político se pueda hacer con toda la libertad en el Congreso, porque si no, no podemos, no puede ser que quien va a ser investigado por la Corte que sea quien hace el antejuicio de los de la Corte, porque eso es lo que genera el desequilibrio, eso es lo que genera digamos el no funcionamiento del sistema.

Para que el sistema funcione usted necesita que el investigador no lo investigue quién él va a acusar, eso es lo que hay que romper, lo lógico sería elimina la Comisión de Acusaciones, no se puede hacer porque la Corte Constitucional mandará que no se haga, entonces lo que necesitamos es que los congresistas pasen a otro órgano de investigación

que pues en el mismo y así lo que tenemos es una cosa bastante ecuánime.

Es que todas las cabezas de todos los poderes públicos terminan siendo investigados por un organismo independiente, todas las cabezas de todos los poderes públicos, creo que eso le da transparencia y tranquilidad a todo el mundo, y genera que el antejuicio político sí funcione.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Alexander López Maya:

Presidente allí viene entonces la segunda parte de las inquietudes que tenemos nosotros y tiene que ver entonces con la posibilidad de que el mismo Congreso elija sus propios jueces, no, y eso lo digo porque nosotros pues sí alcanzamos a hacer democracia esto es lo más imperfecto que hay.

Generalmente lo que ocurre aquí en este país al momento de elegir Corte Constitucional es que el Presidente que va de salida y que tiene la posibilidad de elegir los magistrados entonces ya inclusive los magistrados de la Corte Constitucional esos magistrados son uribistas, esos magistrados son santistas, esos magistrados son...

Y entonces desafortunadamente esa descomposición de nuestra democracia y de la misma estructura del Estado ya que las cortes se politicen de una manera indiscriminada y no le permitimos en este caso a las altas cortes tener una autonomía que requiere para poder en este caso desarrollar sus competencias frente a otras ramas del poder público que lo tienen.

Yo creo que es equivocado pretender que nosotros como Congreso elijamos a nuestros propios jueces, ya el error está inclusive con la elección del Procurador, no, el error ya está inclusive con la elección del Procurador, el error lo tenemos, se ha subsanado un poco en el tema del control fiscal, del Contralor General, a partir pues del proceso de concurso al que se han sometido el Contralor y que después de un examen riguroso del y del cumplimiento de uno requisitos de cara al Congreso.

Inclusive pensamos que eso, ese sistema de evaluación y de concurso iba a permitir hacer filtros para que no se presentare una injerencia de los partidos políticos mayoritarios o del gobierno y en su momento se presentó esa situación inclusive con la elección del Contralor, lo mismo está ocurriendo con la figura del procurador general.

El gobierno que está ostentando del poder en su momento e induce al Congreso para tener un procurador que funcione a su amañó y antojo, y lo mismo entonces ocurriría en este mecanismo y en esta fórmula que propone el Centro Democrático a través de la Senadora Paloma Valencia y es que la Cámara de Representantes elija magistrados, el Senador elija magistrados, el Presidente de la República elija magistrados y de esa manera pues estaríamos llevando este es pelota y este caos democrático que tiene el país.

La verdad es que no me parece Senadora Paloma que esa sea la forma, yo quisiera y yo comparto en buena medida la propuesta y la idea de que discutamos el tema, porque es válido, o sea nuestro sistema de juzgamiento e investigación a los funcionarios de las altas cortes y a los funcionarios pues que estamos amparados, no amparados los que gozamos de este fuero pues obviamente pienso que esta no es la solución que necesita el país.

O sea no vamos a ocultar que este es un país que está atravesado por graves hechos de corrupción, es un país que está muy contaminado por grandes poderes económicos, es un país que desafortunadamente salimos de un escándalo de corrupción y entramos en otro, y el Congreso hoy justamente no es pues como ocurrió en tiempos aquellos cierto de los 12 apóstoles que está los 12 apóstoles pecaron y un congreso de estos que está atravesado por mil situaciones de orden económico, por mil situaciones de orden electoral, estructural que sí ocurre en este país pues no creo Senadora Paloma la verdad que esta sea una forma de nosotros reparar esos vacíos y esas falencias que aún tenemos en relación de los altos funcionarios del Estado.

Por consiguiente, si el Presidente lo permite con mucho gusto.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Paloma Valencia Laserna:

Gracias señor Presidente, quería decirle al Senador Alexánder que ese es uno de los temas más difíciles, quién elige a los magistrados, por eso yo dije que he dejado hasta donde íbamos en la discusión de la vez pasada sobre la base de que tengamos unas discusiones sobre quién debe elegirlos.

Lo que se dijo fue un concurso para los que son de la Fiscalía, para la facultad de instrucción de este tribunal, y aquí lo que se hizo fue un revuelto de que unos nominan y otros eligen para que nadie tuviera poder, si usted lo mira lo que hay es unas ternas ni otros eligen, o sea nadie elige realmente.

Pero como lo dije este es el tema más difícil que habrá que refinarlo, hasta aquí íbamos en la discusión de la reforma pasada porque no ha habido como una visión clara sobre cómo debiera hacerse, pero estamos abiertos a sus comentarios y compartimos conocer la preocupación de que es un tema que hay que mejorar y que hay que pensar mucho más propositivamente.

No es fácil decir que nombra esos magistrados porque si usted se los entregara a cualquier entidad se vuelve un poder corruptor tremendo, entonces aquí lo que hicimos fue difuminar lo más posible la elección.

Habría que buscar que otras entidades o que otros mecanismos hubiera para esa elección, se ha contemplado lo del concurso, se ha contemplado el tema de postulaciones públicas, pero en fin creo que ese es el tema Senador López que nos queda por afinar.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Alexánder López Maya:

Independiente cuál sea el resultado Senadora Paloma y Senadoras y Senadores, será muy interesante que tuviésemos una discusión con la Corte Constitucional a propósito de la postura que tiene en relación a lo que es la Comisión de Acusaciones de la Cámara de Representantes.

Porque si alguien da prueba o fe de la impunidad que tenemos en la Comisión de absoluciones de la Cámara de Representantes la propia Corte Constitucional, entonces me parece que esa postura de la Corte no ayuda en nada no ayuda en nada a la profunda crisis que tiene esa Comisión de Acusaciones no sólo de investigación sino de competencias reales porque esa talanquera de era en que nos tiene hoy la Corte definitivamente hay que revisarla con ellos mismos.

Me parece pertinente que hacia el segundo debate antes de llegar allá Senador Varón usted como Coordinador podamos tener un diálogo y una discusión franca con la Corte Constitucional tratándose de este tema.

Yo voy a seguir insistiendo Senadora Paloma que no es prudente, no es pertinente, no es sano, es caer a otro hueco mucho más oscuro del que hoy tenemos, permitir que el Congreso, que este Congreso elija a los magistrados que lo van a juzgar.

La verdad es supremamente grave, es un mal mensaje para el país, ojalá cualquier ciudadano tuviese la posibilidad de elegir su propio juez, no, pero eso es una gabela que nosotros no la podemos permitir, no la podemos conceder y eso va en contravía inclusive del debido proceso y de la legitimidad de un juzgamiento que nosotros nos merecemos realmente justicia.

Y aquí vemos cómo se configuran las mangualas para elegir magistrado, para elegir a un procurador, para elegir a un contralor, y dígame usted en este caso para elegir magistrado que va a iniciar procesos contra nosotros, mejor dicho aquí auspicia haríamos aún más todas estas impunidades que se están dando y esto sería como una compra impunidades entre unos y otros que desafortunadamente no se puede permitir.

Yo voy a votar como Polo Democrático Alternativo esa proposición, me parece que es muy grave de ser aprobada y definitivamente creo que en estos tiempos de coyuntura y de crisis que está viviendo el país pues no es justo que nosotros enviemos otro mensaje mucho más equivocado aquel estamos enviando al país en todos estos días de confrontación política absolutamente compleja.

Muchas gracias señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre:

Gracias señor Presidente, creo que el Senador Varón también tenía algo que decir sobre este artículo, yo solamente quiero hacer dos observaciones, una de fondo y una de forma, además de lo que ha dicho el Senador Alexander López a propósito de que la forma de elección de los magistrados elimine en manos del Congreso y la inconveniencia de quien observa.

Yo creo que esa inconveniencia es mayor en esa época de pugnacidad y de descalificación de las cortes, hemos oído en varias ocasiones, en esta Comisión, en la plenaria, en los medios de comunicación una sistemática descalificación de las cortes a quienes se les indica a todas ellas intereses espurios, políticos, deformaciones de sus decisiones, desconfianzas.

Y en esa circunstancia entregarle al Congreso por iniciativa del partido de gobierno porque es iniciativa el partido de gobierno, por iniciativa del partido de gobierno por el gobierno de partido, porque Colombia en estas circunstancias es lo mismo no hay un Gobierno nacional sino de partido, ese poder es un mensaje hostil me parece a mí.

Un mensaje hostil con las Cortes aunque resultara necesario pero el origen del mensaje me parece que trasmite una equivocada idea frente a la coyuntura actual, y eso empeora en la medida en que es evidente que hay una estrategia de descalificación y de decapitación de los opositores o cualquier forma de voz independiente.

Y por supuesto que el partido de gobierno proponga elegir los magistrados que van a juzgar tiene dos betas, ambas perversas, o sea hace para que haya impunidad y entonces los magistrados en connivencia elegidos, es un poco reproducir el modelo del viejo Consejo de la judicatura y esa sala disciplinaria.

Aquí elegimos unos magistrados que son de bolsillo pero esta vez con la Corte Suprema o con el Tribunal de Aforados, y la otra beta perversa es la contraria, si no es para generar impunidad entonces es para usar ese garrote y castigar a los opositores.

Por eso Senador Alexander a mí me parece que este artículo que además no estaba acordado si es que todavía hay un acuerdo o si alguna vez lo hubo en esta Comisión sobre este punto, yo no creo que debería votarse de esa manera y ahí voy a mi observación de forma.

Señor Presidente es bueno recordar y que se sepa qué a instancias de la señora Ministra del Interior oportunamente hicimos un acuerdo procedimental para intentar salvar la agenda legislativa en estas reformas que queremos acompañar muy importantes.

La reforma a la justicia, el asunto de la conexidad, y la reforma política, de esto ya hace varios días y resulta que ese acuerdo implicaba tramitar esto con celeridad, de buena fe, el primer día de ese acuerdo resultó imposible porque el Centro Democrático partido de gobierno rompió el quórum,

eso hay que decirlo Senador Varón, el segundo día vinimos dispuestos a apoyar y a honrar la palabra de ese acuerdo y el Presidente del Congreso del Centro Democrático en un olvido involuntario o error involuntario como los llama él convocó a la plenaria a las nueve de la mañana a la misma hora de la Comisión y terminó saboteando la Comisión Primera.

En un ejercicio inútil porque ese mismo día como recordarán él mismo aplazó la plenaria, una vez un día la sesión de la Comisión la pasó para las 10:30 de la mañana, los hubiera podido dejar sesionar, se perdieron dos días, y hoy que volvemos con el ánimo de acompañar esa reforma, así fue el acuerdo, van a ser son ya las seis de la tarde y llevamos más de dos horas discutiendo una propuesta del partido de gobierno, Centro Democrático que nos ha impedido avanzar y que echa por tierra el propósito de hacer un acuerdo de celeridad para salvar las reformas.

Por eso yo a veces pienso que el partido de oposición es el Centro Democrático, por lo menos de oposición a la agenda legislativa el gobierno, de manera que quede claro que llevamos tres días intentando honrar la palabra y el acuerdo de salvar una agenda legislativa porque Colombia necesita reforma a la justicia, claro que sí, necesita una reforma política que además es hija del acuerdo de paz que propuso la misión electoral, que permite limpiar la política del clientelismo, de la democracia corrupta en sus orígenes con una corte electoral independiente.

Claro que necesitamos eso, pero no hemos podido, porque el partido de gobierno no nos ha permitido avanzar ni hoy, ni ayer, ni en tierra, ni en las sesiones anteriores y yo lo lamento mucho porque por lo que veo en este nuevo pantano dilatorio en que nos han metido desde el momento de las objeciones pues la agenda legislativa no pudo salir del pantano.

Pensé que habíamos superado las objeciones, ahora estamos aquí con los artículos nuevos de la reforma la justicia, creo que hay un interés para mí incomprensible del Centro Democrático de sabotear su propia agenda de gobierno, puedo estar equivocado, pero pareciera, no encuentro la lógica de este comportamiento.

Le decía yo al Senador Varón que estamos aquí nosotros defendiendo la agenda de gobierno como cifra hemos partido de gobierno, y la Senadora Paloma presentando propuestas que dilatan la discusión como si fuera la oposición, es un mundo que yo no he logrado comprobar, un mundo.

De una realidad paralela que finalmente pues es ese mundo que cuesta trabajo comprender, es el mismo mundo en que a propósito de las objeciones, las propuestas y objeciones son derrotadas en la Cámara, son derrotadas en el Senado y como consecuencia ganaron, esa es la lógica, esa es la neolengua orwelliana.

De manera que yo no sé cuántas horas más vamos a discutir este asunto el Tribunal de Aforados, pero

que se discuta durante horas a costa del hundimiento de la agenda para transmitirle a los colombianos que ahora los congresistas vamos a elegir a los magistrados como se hacía con el Consejo de la Judicatura me parece verdaderamente un ejercicio que no vale la pena.

Aquí estamos y yo creo que vamos a tener Senador Roosevelt que votar mañana a las 10 de la mañana si es que no aparece otra propuesta creativa que dilate la discusión porque hay compromisos de agenda establecidos y no hemos podido avanzar en la votación y siquiera de este que es el primero de los tres proyectos que hemos querido salvar en este debate.

Entonces ojalá pudiéramos avanzar al menos esta noche superando esta discusión de este artículo que no estaba acordado además, me corrige el Senador Varón porque me retracto si usted me corrige, entiendo no solamente que no estaba acordado sino que estaba acordado lo contrario que es no presentar ese artículo nuevo para no entorpecer.

Entonces si no es así el Senador Varón me corregirá y entonces hemos hecho lo correcto que es discutir durante horas un artículo que estaba previsto.

Gracias señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Paloma Valencia Laserna:

Gracias, Presidente y gracias al Senador Varón por dejarme hablar primero, lo primero es que yo lamento que el Senador Barreras no considere que en este país el problema de la injusticia frente a los poderosos sea un problema y el acuerdo doctor Roy Barreras si incluía esto.

No se incluyó dentro del texto del articulado por una razón de que hay algunos Senadores que no están de acuerdo, pero el compromiso de este partido como se lo hicimos expreso tanto el Senador Varón como a la señora ministra y la señora Ministra de Justicia es que este partido insistiría en un tema que ha sido central para nosotros que es que no haya impunidad para los grandes e importantes en este país.

Y tampoco es una señal amenazante porque estamos diciendo y ahí quedo con la proposición de transitorio que todo esto entraría a operar cuando se acabe el periodo de los magistrados de la Comisión de instrucción que dura señora ministra siete años, creo que es lo que los eligieron los últimos, es decir nosotros ya seguramente ninguno será congresista para entonces, pues creo o los que quieran quedarse mucho tiempo solamente pero esto no tiene ningún mensaje hostil.

Todo lo contrario lo que tiene su mensaje de lo que le conviene a este país y de buscar que los que son corruptos no queden impunes.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Roosevelt Rodríguez Rengifo:

Muy breve señor Presidente, habíamos advertido que incluir este tema en la reforma a la justicia iba a perturbar el normal desarrollo del debate e iba a imposibilitar la aprobación del proyecto.

Lo habíamos advertido por eso el doctor Germán Varón tuvo el cuidado de excluir ese tema del texto propuesto para debate en la Comisión y lo habíamos advertido de esa manera porque la experiencia nos indica que ese es un tema que requiere un tratamiento especial.

No puede pretender nadie en esta Comisión que en un debate pasajero, rápido en esta Comisión aprobemos lo que está propuesto, en otras oportunidades ese y otros temas muy sensibles en la reforma a la justicia han demandado foros, han demandado audiencias públicas, ha sido necesario acudir a las Cortes para tratar de lograr una concertación sobre todo en este tema de la creación del Tribunal de Aforados.

Todas las reformas constitucionales que yo recuerde apuntaban fundamentalmente a eliminar la Comisión de Acusaciones, ese fue el propósito de todas las reformas, pero nunca se había propuesto sacar a la Corte Suprema de Justicia del juzgamiento.

Nunca, siempre entendimos señoras ministras que la Corte Suprema de Justicia como órgano máximo de cierre de la jurisdicción ordinaria sería la que debería determinar la suerte del juzgamiento de quienes son aforados.

Siempre le hemos, la responsabilidad de la parsimonia de alguna manera de estos procesos a la Comisión de Acusaciones, incluso se ha señalado a la Comisión de Acusaciones como la Comisión de Absoluciones, de una manera que seguramente no ha estudiado el fondo lo que sucede realmente allí en ese proceso.

La Corte Suprema de Justicia, la Corte Constitucional mejor en el fallo, en un fallo sobre el equilibrio de poderes ya lo dijo la doctora Paloma dijo que no era posible eliminar el antejuicio político, esto es que no es posible eliminar la Comisión de Acusaciones, tampoco es posible eliminar la Comisión de instrucción del Senado de la República.

Por esa razón se sale por otro lado con la proposición entonces no se puede eliminar el antejuicio político, entonces creemos un tribunal para que haga la investigación y haga el juzgamiento de los aforados, siempre hemos creído que la necesidad de que una reforma a la justicia con estas profundidades requiere de un acuerdo entre los poderes.

Yo estimo que si aprobamos esta proposición en los términos en que está planteada le enviamos un mensaje y no amistoso a las cortes que son finalmente, hay quienes se tocan de manera directa en esa proposición.

Yo he tenido la oportunidad de decirle a la señora ministra, cualquier posibilidad de reforma que tenga que ver con estos temas incluido el gobierno del

poder judicial tiene que estar precedido de un gran acuerdo con las cortes que son los órganos de cierre del poder judicial.

De manera que yo anuncio igualmente me voto negativo para esta proposición, e invito a quienes están respaldando la proposición a que la retiremos y que hagamos un gran acuerdo nacional en Ford de la justicia. Gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Esperanza Andrade de Osso:

Bueno gracias señor Presidente, un saludo a las señoras ministras, y por supuesto a todos los compañeros, me había quedado prudentemente callada escuchando las diferentes apreciaciones y argumentos de los Senadores.

Recordaba cómo sí habíamos hablado, Senador Barreras, de que agilizar ambos el tema del estudio de la reforma a la justicia para que pudiéramos entrar en los otros proyectos que son importantes incluyendo exactamente los míos que ya estamos como en el cuarto punto.

Pero era un acuerdo que no se llegó a acuerdo Senador porque se creyó importante que la reforma a la justicia debía estudiarse detenidamente, y como debe estudiarse detenidamente pues por eso quiero opinar en el tribunal de aforados, porque finalmente veo que hay polarización e indiferencia, personalmente creo y sí estoy de acuerdo con el tribunal de aforados.

Y ¿por qué estoy de acuerdo?, porque finalmente por muchos años hemos visto que no funciona esa comisión de acusaciones en el Congreso, y que hay que buscarle una solución, finalmente yo propondría que se votara esta proposición presentada por la Senadora, y Presidente que se conforme una Comisión accidental y se estudie de fondo.

Lo que presenta la Senadora Paloma es un nombramiento de magistrados de manera mixta, no solamente por parte del Congreso, valdría la pena revisarla porque todos aquí hemos dicho que sí nos interesa la reforma a la justicia, que sí tenemos ese compromiso de darle al país las reformas que hoy están pidiendo los colombianos.

De manera, que de manera personal repito estoy de acuerdo con el tribunal de aforados y lo votaré positivamente, gracias señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Temístocles Ortega Narváez:

Muchas gracias señor Presidente, a riesgo de insistir en lo que hace un momento expresé, yo quiero sumarme a la proposición del Senador Roosevelt Rodríguez, de que en lo posible este tema podemos debatirlo en otra oportunidad, y que en consecuencia la proposición relacionada con el tribunal de aforados pudiera retirarse.

Y argumento esto...

...Gracias señor Presidente, muchas gracias que estoy sumándome a la proposición verbal hecha por el Senador Roosevelt Rodríguez de que este tema pudiera debatirse en otro escenario, en otra oportunidad, y que esa proposición relativa del tribunal de aforados pudiera retirarse.

Este es un tema lo dije ya muy de fondo, profundo, tiene que ver con la estructura del Estado, no es cualquier tema, miren históricamente lo que en el mundo ha ido avanzando, es la independencia de los poderes públicos, la separación de los poderes públicos.

Y esa separación ha tenido mayor incidencia en el poder judicial, en la Rama Judicial, muchas reformas en el mundo entero y entre nosotros se han venido orientando en función de garantizar lo más plenamente posible la autonomía de la Rama Judicial.

Por eso se creó el Consejo superior de la judicatura, fue por eso, para que los temas financieros y administrativos de la justicia fueran gerenciados, determinados por la propia Rama Judicial, el Consejo de la judicatura es una entidad de la Rama Judicial, eso no existía antes, anteriormente había en el ministerio de justicia una dependencia que se llamaba la oficina de relaciones de la Rama Judicial, adscrita al viceministerio de justicia, yo la presidí. Éramos nosotros quienes disponíamos los viáticos de los magistrados, los magistrados cuando querían hacer alguna diligencia fuera de Bogotá tenían que ir a pedir al ministerio de justicia los viáticos y los pasajes, así hicimos el pasaje a la Rochela cuando la masacre de funcionarios de la Rama Judicial.

Esa fue una lucha intensa, una lucha enorme de la justicia colombiana por alcanzar autonomía y evidentemente se concretó en la carta de 1991, la lucha por autonomía de la justicia es una lucha que todavía está pendiente y hay que seguirla liberando para garantizarla totalmente.

Y adicionalmente de la independencia del juez, la independencia del juez, ninguna injerencia de ninguno de los poderes públicos ni ningún actor distinto a la Rama Judicial, por eso es que se eligen los magistrados en la misma Rama Judicial, no es cierto que los magistrados de la sala de instrucción se elijan por cooptación, eso no es así.

La cooptación fue un instituto en muchas partes del mundo exitoso, aquí también lo fue, pero recreándose un ambiente, una aureola de que la cooptación creaba unos pequeños círculos de poder, unos clubes entre los magistrados y eso contribuiría a que no hubiera oportunidad para otros magistrados que no tuvieran acceso a los titulares y creaba allí una especie de fosilización de la jurisprudencia.

Toda una serie de argumentos con los cuales la cooptación plena se eliminó, las consecuencias están a la vista, no fue eso una reforma tan positiva como se esperaba, y hoy tenemos un tema mixto, un sistema mixto en el cual la judicatura escoge uso de una lista de aspirantes, de aspirantes a ser

magistrados de las cortes, y la propia Corte hace la elección de esa lista, lista que además contiene representantes de la academia, representantes de la judicatura, y representantes de litigio, eso está existiendo y aquí veo cada rato que están hablando del tema como si eso fuera un tema novedoso, eso ya existe en la judicatura, si se nombran a los magistrados de las cortes hoy.

Sin embargo, aquí hay que repetirlo, y repetirlo y escribirlo, y hacer un debate intenso sobre esas cosas.

De manera que en función de que hay que continuar con la tarea de dotar de más autonomía a la Rama Judicial, y dotar de manera independiente a los jueces punto central del sistema de justicia, as, central, neurálgico, esencial, yo coloqué este tema, señor Presidente no podemos tratarlo a la ligera.

Y me parece que enviamos con la mejor buena fe, estoy convencido, un mensaje a las cortes que no es el conveniente, que no es el conveniente, como decía el Senador Roosevelt, estos temas necesitan agregarlos, discutirlos, anexarlos con las cortes.

Dije hace algunos días aquí que el poder público está cimentado, el Estado de derecho se cimenta sobre tres ramas del poder público, todas exactamente iguales, ninguna superior que la otra, con funciones por supuesto distintas, pero al fin y al cabo exactamente iguales, por lo que no creo que un tema tan profundo, tan de fondo, tan sustancial como este puede hacer pasado así sea por razón de trámite de la manera como aquí lo estamos haciendo, sin que tengamos diálogo con las cortes, día coloco con la opinión, diálogo con otros sectores, diálogo entre nosotros mismos más tranquilo y por eso señor Presidente yo sí invitaría de la mano del Senador Rodríguez que este tema pudiera dejarse para otra ocasión.

Estoy seriamente pensando en no solamente votar en contra sino en no votar ese tema porque me parece que de fondo repito y terminó aquí el mensaje que enviamos a las cortes, la justicia general, los jueces de la República es un mensaje en estos momentos del país equivocado.

Muchas gracias señor Presidente.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

A usted señor Senador, si me acompañan con un poquito de silencio, voy a hacer una respetuosa petición, Senador Roy Barreras, Senadora Esperanza, Senador Guevara, un respeto de insinuación, este artículo ha generado un profundo debate porque hay serias controversias.

He conversado con la señora ministra del interior y por supuesto también le consulto a la señora ministra de justicia y del derecho para que este artículo lo votemos mañana previo un acuerdo, y además nos llegó una carta que quiero que la estudie el señor ponente, además nos llegó un documento

suscrito por la señora presidenta del Consejo de Estado que quiero que su señoría lo estudie.



Consejo de Estado
Presidencia

Bogotá, D.C., 8 de mayo de 2019

Senador
EDUARDO ENRÍQUEZ MAYA
Presidente
Comisión Primera Permanente Constitucional Senado
de la República
E.S.D.

Referencia: Proyecto de Acto Legislativo No. 37 Senado, por el cual se reforma la Constitución Política en materia de administración de justicia y se dictan otras disposiciones.

Respetado doctor Enriquez Maya,

Por medio de la presente, el Consejo de Estado desea respetuosamente compartir con la Comisión que usted preside, algunos comentarios frente al Proyecto de Acto Legislativo de la referencia.

Luogo de una juiciosa revisión de la ponencia para primer debate, publicada en la Gaceta del Congreso No. 223 del 11 de abril de 2019, encuentra la corporación que la "reforma a la justicia" propuesta es inasistida, pues no resuelve los problemas fundamentales que agobian actualmente a la Rama Judicial y a los ciudadanos, en relación con el servicio de justicia. En este sentido, el proyecto carece de acciones o instrumentos que, sobre la base de respetar la autonomía de la Rama y la independencia judicial, permitan garantizar una pronta y cumplida justicia, y por tanto, una tutela judicial efectiva. Asimismo, la reforma no aborda lo referente a la inadecuada administración y gobierno de la Rama Judicial. A lo anterior, debe agregarse que los cambios constitucionales pretendidos, más que resolver los problemas señalados, podrían dar lugar a su agravamiento, tal como se sustentará más adelante.

Por otra parte, llama la atención que el texto propuesto no se funda en un diagnóstico profundo y documentado de los problemas que actualmente se presentan en la administración de justicia, el cual sirva de fundamento para formular mecanismos verdaderamente adecuados y eficaces para solucionarlos.

Adicionalmente, se observa que en esta ocasión no se tuvo en cuenta la opinión y las propuestas de la Rama Judicial, tal como lo demanda el principio constitucional de democracia participativa, el cual exige, en el caso concreto, que los otros actores -además de otros múltiples actores- deban ser oídos como cabeza de las jurisdicciones y condecoradas de la función de administrar justicia.

Handwritten signature and date:
6 mayo 2019
4:00 PM



Consejo de Estado
Presidencia

Todo lo anterior podría conducir a una nueva frustración en la expectativa que albergan los ciudadanos de ver aprobada una genuina reforma al sistema de justicia.

Dentro de este marco, y reiterando el compromiso del Consejo, tal como lo expresamos en la "Declaración conjunta de las Salas plenas de la Corte Suprema de Justicia y el Consejo de Estado sobre la actual coyuntura del proceso de reforma a la justicia" del 26 de noviembre de 2018, buscamos que en nuestro país la justicia sea cada vez más eficaz, eficiente y cercana al ciudadano, razón por la cual nos permitimos realizar las siguientes apuntaciones sobre el proyecto de reforma presentado:

1. Inobservancia de la Convención Americana de Derechos Humanos (CADH)

Uno de los inconvenientes más serios que presenta el texto de la ponencia es el eventual desconocimiento de los compromisos internacionales suscritos por el Estado colombiano en materia de derechos humanos. Más concretamente, se advierte que varias de las disposiciones contenidas en el proyecto parecen oponerse a obligaciones que se encuentran establecidas en la CADH, instrumento internacional que forma parte del bloque de constitucionalidad (artículos 93 y 94 C.P.), a saber:

a) Nullum crimen, nulla poena sine praevia lege

El citado principio universal reconocido en los artículos 8 y 9 de la CADH puede verse comprometido por el artículo 8 del proyecto al disponer que "los magistrados podrán ser suspendidos del cargo por mayoría calificada de la Sala Plena de la respectiva corporación, cuando su conducta afecte de manera grave la confianza pública en la corporación o en la administración de justicia".

Pareciera tratarse de un "juicio" en donde prevalece la íntima convicción, que entraña a regir de manera inmediata sin contar con un procedimiento previamente establecido y que evidentemente afecta el derecho de defensa del magistrado sometido a tal decisión.

Además, la posibilidad de suspensión puede afectar la independencia judicial porque las causales que la originan son tan indeterminadas (afectar de manera grave la confianza pública en la corporación o la administración de justicia), que podría presentarse el caso en que la suspensión se utilice para acallar la voz de un magistrado o magistrados que disientan de la posición jurídica mayoritaria de la corporación respectiva.

b) Derecho a la libertad personal (artículo 7 CADH)

La CADH exige que las personas que han sido privadas de su libertad sean puestas a disposición de las autoridades judiciales competentes "sin demora". Esta obligación convencional se desconocía con la autorización que se pretende otorgar a las autoridades para que mantengan a las personas privadas de la libertad, por concepto de detención preventiva, hasta por setenta y dos



Edificio Palacio de Justicia, tercer piso, oficina 315
Calle 12 N° 7-65, Bogotá D.C.
Teléfono: 350 8700 extensiones 2051 y 2055.
Correo electrónico: presidencia@consejodestado.ramajudicial.gov.co



Consejo de Estado
Presidencia

horas (artículo 1 de la ponencia).

c) Reparación integral

El proyecto abre la posibilidad para que el Congreso de la República limite el "monto de las indemnizaciones" (artículo 2 de la ponencia). Esta autorización resulta contraria al derecho a la reparación integral, que constituye uno de los pilares fundamentales de la CADH.

Con fundamento en todo lo anterior, se observa que las modificaciones propuestas en lugar de representar un avance en la protección y garantía de los derechos humanos, implican un retroceso en la materia.

2. Modo de elección y requisitos para el cargo de magistrado de Alta Corte

El texto propuesto no soluciona ninguno de los problemas que aquejan a la administración de justicia como son la congestión, la excesiva litigiosidad o el desbalanceo adecuado entre demanda y oferta de justicia. Por el contrario, genera mayores inconvenientes, a saber:

a) Con el sistema de elección propuesto (artículo 6 de la ponencia) se debilita seriamente la independencia y autonomía de la Corte Suprema de Justicia y del Consejo de Estado para elegir a sus propios magistrados, ya que esta función solo podrían cumplirla con base en la tema que les remita el Consejo Superior de la Judicatura. En la práctica la elección quedaría en manos del Consejo Superior que ejerce funciones exclusivamente administrativas, lo que fortalecería dicho organismo, en detrimento de las dos altas cortes referidas.

Tampoco se considera razonable ni conveniente dividir la procedencia de los magistrados que conforman el Consejo de Estado y la Corte Suprema de Justicia, en solamente dos sectores, lo que da preferencia a los candidatos que provengan de la Rama Judicial o del Ministerio Público. Adicionalmente, no resulta técnico ni adecuado equiparar los cargos del Ministerio Público a los de la Rama Judicial, teniendo en cuenta que son órganos constitucionalmente diferenciados y que cumplen funciones distintas.

b) No se comparte la exigencia de experiencia específica (artículo 7 de la ponencia), toda vez que el cumplimiento de este requisito es desproporcionado y resultaría contraproducente frente a la diversidad de asuntos que conocen los magistrados de alta corte en cualquiera de las salas o secciones de las que forman parte.

Resulta irrazonable, poco realista y excluyente exigir a un abogado que durante veinticinco años se dedique a una sola especialidad.

c) El procedimiento de elección de los magistrados (artículo 8 de la ponencia) debe dejarse al reglamento de la corporación (sistema actual). No debe tener un desarrollo detallado y petrificado



Edificio Palacio de Justicia, tercer piso, oficina 315
Calle 12 N° 7-65, Bogotá D.C.
Teléfono: 350 6700 extensiones 2051 y 2055.
Correo electrónico: presidencia@consejodeestado.ramajudicial.gov.co



Consejo de Estado
Presidencia

conciliación.

A este respecto, preocupa la tendencia que se refleja en este y en otros proyectos de erosionar y debilitar la competencia misional de la Rama Judicial, otorgando cada vez más funciones judiciales a autoridades administrativas y particulares, en lugar de adoptar los correctivos e implementar los mecanismos constitucionales y legales que se requieren para fortalecer institucional, administrativa y presupuestalmente a la Rama Judicial, con el fin de que esta pueda cumplir la función jurisdiccional que le es propia de manera más oportuna y eficaz.

Aunado a lo anterior, se observa que, a diferencia de lo que dispone el artículo 116 vigente de la Constitución, la norma propuesta no exige, como condición para la atribución de funciones judiciales a los particulares, su carácter transitorio, ni señala para qué fines o en qué condición se otorgarían funciones jurisdiccionales a los notarios, centros de arbitraje y centros de conciliación.

De igual manera, preocupa que la norma propuesta pretenda convertir en obligatorio el arbitraje, lo que desnaturaliza dicha institución como mecanismo alternativo de solución de conflictos.

6. Limitación a la responsabilidad del Estado

Sumado a lo dicho antes sobre la aparente violación de la CADH, en cuanto al derecho a la reparación integral, se observa que la norma propuesta desconocería también el deber de indemnizar en forma completa a las personas naturales o jurídicas que sean objeto de expropiaciones, de acuerdo con los tratados de libre comercio y los tratados bilaterales o multilaterales para proteger las inversiones, suscritos por Colombia, entre otros casos previstos en el derecho internacional.

Por otro lado, no es necesario que se atribuya expresamente al Legislador la facultad de limitar los intereses en las condenas que se impongan a las entidades públicas, pues este ya tiene dicha competencia y la ha ejercido en diferentes normas, como sucedo con el artículo 195, numeral 4°, del CPACA y en los artículos 684 del Código de Comercio y 305 del Código Penal, entre otros.

7. Normas transitorias y vigencia

Finalmente, esta corporación observa que el texto propuesto presenta serias falencias de técnica normativa, particularmente en los artículos 11, que incluye algunas disposiciones transitorias, y 12, que señala la vigencia del acto legislativo.

En el primero de ellos, al hacer alusión a las disposiciones que serían aplicables a los magistrados de la Jurisdicción Especial para la Paz, se incluye el artículo 175A, el cual fue eliminado en el texto propuesto en la ponencia para primer debate. En consecuencia, el texto que se discute contiene una remisión a una disposición que no existe en nuestro ordenamiento y que tampoco sería agregado por este proyecto de reforma constitucional.



Edificio Palacio de Justicia, tercer piso, oficina 315
Calle 12 N° 7-65, Bogotá D.C.
Teléfono: 350 6700 extensiones 2051 y 2055.
Correo electrónico: presidencia@consejodeestado.ramajudicial.gov.co



Consejo de Estado
Presidencia

en la Constitución, contrario a la técnica normativa constitucional y atentaría contra la autonomía de la Rama Judicial, con mayor razón cuando el proyecto propone que la elección se haga de terna enviada por el Consejo Superior de la Judicatura.

3. Administración de la Rama Judicial

Resulta importante señalar que el proyecto de reforma no aborda, en ningún sentido, el tema de la administración de la Rama Judicial, que es uno de los temas centrales y neurálgicos para su buen funcionamiento e independencia, de acuerdo con todos los diagnósticos que se han realizado hasta el momento sobre la problemática de la administración de justicia en Colombia. Este relevante aspecto debería estar incluido en cualquier proyecto de modificación integral a la administración de justicia, tal como se intentó, sin éxito, en la última reforma constitucional, aprobada por el Congreso de la República, mediante el Acto Legislativo 2 de 2015.

Al excluir este tema, la reforma a la justicia pierde, en buena medida, su importancia y sustancialidad, y se desperdicia una gran oportunidad para solucionar los problemas que enfrenta la Rama Judicial actualmente y que hacen difícil prestar a los asociados un servicio de justicia eficaz, eficiente y de alta calidad.

4. Estructura orgánica de la Rama Judicial

El artículo 2º del proyecto pretende modificar el artículo 116 de la Constitución Política, en el sentido de señalar, en el primer inciso, los órganos, dependencias y funcionarios que forman parte de la Rama Judicial, y en el segundo inciso, los órganos, dependencias y funcionarios de dicha Rama que ejercen la función jurisdiccional.

Sin embargo, la redacción de la disposición sugierida da lugar a entender que la Justicia Penal Militar forma parte de la Rama Judicial, cuando la jurisprudencia de la Corte Constitucional ha señalado insistentemente¹ que dicha dependencia hace parte de las Fuerzas Militares y, por lo tanto, pertenece orgánicamente a la Rama Ejecutiva del Estado (Título VII, Capítulo VII de la Constitución Política).

5. Ejercicio de funciones judiciales por parte de particulares

El proyecto de reforma que se analiza pretende ampliar la autorización que la Constitución otorga al Legislador para conceder a los particulares el ejercicio de la función judicial en ciertos casos, al permitir que se otorgue excepcionalmente dicha función a notarios, centros de arbitraje y centros de

¹ Así lo ha sostenido la Corte en las siguientes sentencias: C-037 de 1996, C-331 de 2001, C-476 de 2001, C-1146 de 2001, C-1287 de 2001, C-457 de 2002, C-737 de 2006, C-638 de 2007, C-333 de 2008, C-713 de 2008, C-004 de 2016 y C-372 de 2016, entre otras.



Edificio Palacio de Justicia, tercer piso, oficina 315
Calle 12 N° 7-65, Bogotá D.C.
Teléfono: 350 6700 extensiones 2051 y 2055.
Correo electrónico: presidencia@consejodeestado.ramajudicial.gov.co



Consejo de Estado
Presidencia

De igual manera, el artículo 11 reitera la titularidad de la iniciativa legislativa que tiene, en la mayoría de ámbitos, el Gobierno Nacional. Esta repetición resulta completamente innecesaria, si se tiene en cuenta que la aludida facultad se encuentra comprendida en las competencias que establece el artículo 189 superior, en concordancia con el 154 ibídem.

Ahora, en cuanto a los numerales 1 y 3 del artículo 11, sobre "desjudicialización" de asuntos y "arbitraje originado en la ley", respectivamente, se reiteran los comentarios realizados en este escrito.

Por su parte, el artículo 12, que establece los criterios de entrada en vigencia de la reforma constitucional, no aclara a partir de qué momento cobraría vigor el artículo 11, disposición que se excluye expresamente de la regla general que establece la iniciativa.

Para terminar, sea esta la oportunidad para reiterar el compromiso de la Corte Suprema de Justicia y del Consejo de Estado en contribuir de manera juiciosa a una verdadera reforma a la justicia, la cual debería construirse dentro del mecanismo de concertación conocido como "Misión Justicia", foro natural para los señalados propósitos.

El objeto de la "Misión Justicia" será estudiar, analizar, evaluar, debatir, diseñar y proponer en el corto plazo una política pública de Estado en materia de Justicia, y efectuar las recomendaciones y reformas normativas y de todo orden necesarias para su desarrollo y ejecución.

El resultado de la "Misión Justicia" debe ser un proyecto integral, esto es, no solo de reforma constitucional, sino de una gran política pública sobre aspectos esenciales y de fondo de la Justicia, como el fortalecimiento del acceso de la administración de justicia, la grave problemática de descongestión y la necesidad urgente de un presupuesto adecuado.

Repensar la justicia es una tarea de ahora y de siempre, de toda la ciudadanía y para toda la Nación, que exige la formulación de soluciones audaces y mecanismos innovadores, todo lo cual solo es posible con dosis ilimitadas de voluntad política y tendiendo puentes hacia el diálogo en la búsqueda de consensos.

Por lo anterior, en nuestro sentir, se solicita incluir la siguiente proposición



Edificio Palacio de Justicia, tercer piso, oficina 315
Calle 12 N° 7-65, Bogotá D.C.
Teléfono: 350 6700 extensiones 2051 y 2055.
Correo electrónico: presidencia@consejodeestado.ramajudicial.gov.co



Proparic. 173

Consejo de Estado
Presidencia

PROPOSICIÓN AL PROYECTO DE ACTO LEGISLATIVO NO. 37 DE 2019 SENADO.

"Por el cual se reforma la Constitución Política en materia de Administración de Justicia y se dictan otras disposiciones".

ARTÍCULO NUEVO. Créase la Comisión del Derecho y la Justicia integrada por el Ministro de Justicia y del Derecho, el Fiscal General de la Nación, el Procurador General de la Nación, el Presidente de la Corte Suprema de Justicia, el Presidente del Consejo de Estado, el Presidente del Consejo Superior de la Judicatura, o los delegados que ellos designen, el Presidente de la Comisión Primera del Senado de la República, el Presidente de la Comisión Primera de la Cámara de Representantes, un Senador de los partidos de oposición y un Representante de los partidos de oposición elegidos por sus respectivas Corporaciones; cinco académicos elegidos por los decanos de las facultades de derecho acreditadas en alta calidad, un representante de los sindicatos de la Rama Judicial, elegido por ellos mismos, un representante de los tribunales superiores de distrito judicial, elegido por ellos mismos, un representante de los tribunales contenciosos administrativos, elegido por ellos mismos, y dos representantes de los jueces, uno por la jurisdicción ordinaria y otro por la jurisdicción contenciosa administrativa; y un representante de los abogados iligantes, elegido por la Junta Directiva de la Corporación Nacional de Abogados de Colombia (CONALBOS).

ARTÍCULO NUEVO. La Comisión tendrá las siguientes funciones:

1. Revisar de manera continua y sistemática el ordenamiento jurídico y proponer al Gobierno Nacional y al Congreso de la República los instrumentos necesarios e idóneos para su modernización.
2. Participar en la aplicación del sistema de depuración normativa de acuerdo con la ley para garantizar el principio constitucional de seguridad jurídica.
3. Entregar al Gobierno Nacional y al Congreso de la República iniciativas dirigidas a garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución Política, con énfasis en la necesidad de atender las exigencias de la ciudadanía de una justicia pronta y efectiva.
4. Dentro de los seis meses siguientes a la promulgación de este acto legislativo, la Comisión entregará al Gobierno Nacional y al Congreso de la República los primeros informes y proyectos de actos legislativos y de leyes para reformar la impartición de justicia, e impulsar los instrumentos más idóneos para que ella sea recta y eficaz.
5. Socializar las actas de las reuniones, publicar informes periódicos a la ciudadanía sobre los avances de la Comisión, así como la realización de foros y demás actividades de divulgación de sus funciones.



Edificio Palacio de Justicia, tercer piso, oficina 315
Calle 12 N° 7-65, Bogotá D.C.
Teléfono: 350 6700 extensiones 2051 y 2055.
Correo electrónico: presidencia@consejodeestado.ramajudicial.gov.co



Consejo de Estado
Presidencia

ARTÍCULO NUEVO. Dentro del mes siguiente a la promulgación de este acto legislativo, los decanos de las facultades de derecho acreditadas en alta calidad, la Junta Directiva de la Corporación Nacional de Abogados de Colombia, el Senado, la Cámara de Representantes, los sindicatos de la Rama Judicial, Magistrados de tribunales y jueces de cada jurisdicción elegirán a sus representantes en la Comisión, para periodos institucionales de cuatro años, y comunicarán sus nombres al Ministro de Justicia y del Derecho.

PARAGRAFO. La Comisión podrá funcionar con el quórum de la mitad más uno de sus integrantes. La primera sesión será presidida por el Ministro de Justicia y del Derecho y en esta será elegido el presidente de la Comisión por periodo de un año. La secretaria técnica estará a cargo del Ministerio de Justicia y del Derecho.

ARTÍCULO NUEVO. El Presidente de la República instalará formalmente la comisión y dará posesión a sus miembros, y ésta, dentro de los dos meses siguientes aprobará un reglamento interno, el cual, entre otros aspectos relacionados con sus funciones, deberá contener las obligaciones específicas, la frecuencia de las sesiones, mínimo dos al mes, la elaboración de estudios, proyectos, informes, publicaciones.

Cordialmente,

Lucy Jeannette Bermúdez Bermúdez
LUCY JEANNETTE BERMÚDEZ BERMÚDEZ
Presidente Consejo de Estado

Guillermo Varón Cotrino

Juan Carlos García
Juan Carlos García

Guillermo Varón Cotrino



Edificio Palacio de Justicia, tercer piso, oficina 315
Calle 12 N° 7-65, Bogotá D.C.
Teléfono: 350 6700 extensiones 2051 y 2055.
Correo electrónico: presidencia@consejodeestado.ramajudicial.gov.co

Senadores Germán Varón Cotrino, Paloma Valencia Laserna, Roosevelt Rodríguez Rengifo, Alexander López Maya y Juan Carlos García.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Juan Carlos García Gómez:

Gracias, Presidente, la verdad quedamos en una situación bien particular, y mi llamado es a que tratemos, señor Presidente y honorables Senadores, de ser consecuentes en el escenario que estamos, en el escenario del tiempo frente a unos actos legislativos muy importantes que el país está necesitando.

Yo vengo acompañando el tribunal de aforados como lo han votado todos los Senadores de esta Comisión antiguos, desde el equilibrio de poderes lo votamos, encontramos las razones, justificamos lo que el país hoy conoce que es la necesidad que hoy debe suprimir o debe coadyuvar como lo dijo la Corte Constitucional a ese antejuicio político.

Bastantes enfrentamientos durante más de cuatro años respecto al mismo tema, esto no es un tema nuevo para la justicia en nuestro país, señor Presidente yo creo que a esta altura de estos de cuatro años de discusiones, nosotros en el Senado de la República y los colegas que están en esta discusión deberíamos hacer un gran esfuerzo para tratar de aprobar hoy, aprobar en este primer debate acto legislativo y que podamos nosotros al menos tener la consecutividad.

Por, o como veo que va avanzando el debate esto se va a terminar hundiendo, no solamente la reforma a la justicia, su primer debate que ha hecho un esfuerzo muy grande en partidos como cambio radical en lo que hemos llegado a consensos, por eso esta discusión no se ha llevado trascendentalmente a la 150 las proposiciones que tuvo la Comisión Primera en la Cámara.

Aquí nos hemos enfocado en los puntos y hemos llegado a un acuerdo, y el tribunal de aforados como lo está planteando la doctora Paloma puede ser organizado en el transcurso de las discusiones, ya lo votamos en el equilibrio de poderes, veníamos de proponerle igualmente partido verde ha sido un gran defensor, que me acuerdo Angélica y Claudia López en la primera la pela que se dieron, y hasta se ganaron la pelea con Montealegre que salió en ese entonces el Presidente de la Corte Suprema que fue la pelea que los dueños de la justicia, esos temas le hacen mucho daño Congreso de la República, que hoy nosotros después de venir acompañando el tribunal de aforados durante tantos años digamos, no, dejémoslo a un lado.

Yo creo que eso no es sano, señor Presidente, hagamos un esfuerzo de verdad real, sensato frente al país, construyámoslo, tratemos de llevarlo, miremos, si no pues la ponente o entre ustedes tengan un acuerdo, presentamos un solo artículo sobre el tribunal de aforados, Roy, entre todos los partidos y nos la jugamos en un proyecto aparte, pero avancemos por favor.

La Presidencia designa una comisión accidental para tratar de lograr un consenso sobre los artículos que quedan; conformada por los honorables

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre:

Gracias señor Presidente, digamos que el espíritu de la intervención del Senador Juan Carlos es cierto y es válido, pero ya había señalado mi compañero y amigo el Senador Roosevelt Rodríguez que es que aquí se trata de otro modelo de tribunal de aforados, no aquel en el que estamos de acuerdo, y también usted señaló algo importante, el Senador Varón hizo un ejercicio muy importante para compilar aquellas cosas en las que había consenso y que habían sido largamente discutidas.

Precio yo tuve la esperanza de que este proyecto pudiera aprobarse sin estas dilaciones de artículos nuevos, es sabia la decisión del señor Presidente el Senador Eduardo Enríquez como todas las decisiones con las que conduce magistralmente de esta Comisión o este navío legislativo como diría el Senador Iván Name.

Pero sí es cierto que podemos, yo espero que sí, escuchar a esa subcomisión, encontrar un texto que permita ser acogido ojalá por unanimidad y además que en la Comisión se dé la oportunidad, a esta subcomisión de revisar la otra propuesta que en Buena hora también ha traído a colación el señor Presidente Eduardo Enríquez, que se origina en la señora presidenta del Consejo de Estado que también es un artículo nuevo.

Es porque creemos, digamos francamente, si esa subcomisión señor Presidente, si esa subcomisión que usted ha ordenado ha sido constituida con el mejor ánimo que así es, de salvar el proyecto y hacerlo bien, es porque usted su señoría considera que mañana al votarlo, el proyecto se salva.

Y si esa afirmación es cierta para este proyecto, pues es cierta para todos los demás, si estamos obrando con sinceridad y con franqueza y con transparencia pues entonces tendrá usted que concederme que una vez que ordene usted esa subcomisión será el día de mañana en que la sintamos cumplir el acuerdo de votar los tres proyectos honrándolo verdaderamente tal y como se acordó.

Reforma a la justicia, conexidad y reforma política, así que si esa es su orden estamos listos, si usted nos convoca a las ocho de la mañana, a las siete de la mañana, seguramente aquí está, no, a las siete no, porque tengo desayuno con Angélica que no me invitado pero voy a ir, estoy seguro que la señora madre sí me invita.

Ella dice que hay dos Roy, que invite a uno de los dos y entonces mañana bajo su orden y precisión reanudamos, pero lo que no tiene sentido es que sigamos porque hoy sí vale para uno pero no vale para el otro, entonces íbamos mañana a la hora que usted ordene, señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Germán Varón Cotrino:

Muchas gracias señor Presidente, quiero hacer una salvedad, Senadora Paloma, porque creo que

vale la pena aclarar que se hizo un acuerdo entre partidos sobre unos temas que habían sido aprobados en las anteriores reformas a la justicia, eso en modo alguno y nunca podría comprometer la posibilidad que tiene un Senador de presentar una proposición, ni más faltaba.

Tan es así que en el tema de presupuesto y con usted lo hemos hablado, se presentó una que la Comisión decidió aprobar, eso qué quiere decir, pues que hay un acuerdo con los partidos pero esos acuerdos no limitan para nada esa iniciativa que pueden los Senadores presentar.

Segundo, ese fue el criterio de aprobación, decía el doctor Juan Carlos, el criterio aprobación fue escoger los temas que acerquen al ciudadano a la justicia, que hayan sido aprobados en las otras reformas a la justicia...

...Señor Presidente es necesario mirar el contexto de la Corte Constitucional y lo que ella opinó sobre la anterior reforma porque efectivamente la comisión de acusaciones sigue vigente y la consideró parte de la estructura de la justicia, lo que quiere decir que no la podemos reformar, lo que si podemos es darle otros instrumentos.

Porque el problema no es quienes integran la comisión de acusaciones, el problema de fondo ¿saben cuál es? Que lo establecieron como si fuera un proceso penal, y en ese sentido nadie es capaz de enfrentarse a un magistrado en un tema de orden penal sin siquiera ostentar la condición de abogado y ni siquiera ostentándola se hace, porque está confundido, porque está tergiversado el carácter de la comisión de acusaciones, recuerden que ese es un juicio de orden político, lo que pasa y siguen cometiendo ese mismo error en la cámara es que lo consideran un proceso penal, entonces hablan de indagatorias, hablan de una serie de términos que tienen que ver es con el procedimiento penal, señor Presidente, cuando se trata de un juicio de dignidad.

Ahora, a mí me parece que es necesario, usted lo ha dicho señor Presidente, hay una carta de la presidenta el Consejo de Estado, mal haríamos en no tener en cuenta al operador judicial que va a tener que funcionar con lo que acá hagamos, y en ese sentido también señor Presidente creo que la propuesta que usted hace es totalmente pertinente y allí hay una Comisión de la cual había hablado la ministra con las cortes que deben ser oídas para poder tener un texto mucho más adecuado.

Y finalmente si bien es cierto que ese tema es de los temas puntuales de la reforma la justicia, la reforma a la justicia siempre sin excepción ha terminado fracasando por una sola razón, trata de ser tan perfecta que no avanza ni siquiera en puntos en los que estamos de acuerdo, porque cada partido asume posiciones que son irreductibles e inmodificables.

Para algunos partidos el tema del fiscal, eso punto de honor, para otros el tema del tribunal de aforados, eso punto de honor, para otros la Rama Judicial y la sala de gobierno, de su punto de honor, por eso

honorables Senadores fue que decidimos con varios amigos de diferentes partidos dejar esos puntos de lado.

Obviamente eso no puede impedir que la comisión tomar la decisión como pasó en el tema del presupuesto, pero lo que sí es verdad señor Presidente es que si persistimos en incluir esos temas a los cuales tiene derecho cualquier Senador, de presentarlos pues seguramente entramos en una discusión que va a ser mucho más larga.

Comparto su tema de la Comisión, se lo agradezco, y lo único que pediría es que pudiéramos de nuevo dejarla convocada si les parece mañana a las nueve verlos acá en la misma Comisión y tener una respuesta para la sesión respectiva.

Muchas gracias señor Presidente.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Excúseme señora ministra, señores Senadores: López, Lozano, y Name, discúlpenme, la carta que nos llega de la señora presidenta del Consejo de Estado llegó hoy cuatro de la tarde, para tener copia de este documento todos y todas los señores y señoras Senadoras.

Se les va enviar por el correo electrónico y si es necesario también en físico, primer punto, como considera la presidencia que este documento es muy importante esto amerita mucho más para que se nombre una subcomisión que será ampliada con la presencia del Senador García, quedan entonces designados para esta Comisión los señores Senadores Germán Varón Cotrino, Paloma Valencia, Alexander López Maya, Roosevelt Rodríguez, y Juan Carlos García.

La Presidencia ofrece el uso de la palabra a la doctora Nancy Patricia Gutiérrez Castañeda, Ministra del Interior:

Gracias, Presidente, yo quiero recordarles con todo respeto a los miembros de la Comisión primera que dentro del acuerdo procedimental, dice el Senador Roy, se dijo que si se concedía primer punto la reforma a la justicia, si se lleva más de una hora continuaríamos con el siguiente punto que es el acto legislativo de la no conexidad de delitos sexuales contra menores y posteriormente la reforma política.

Como la circunstancia de la subcomisión aplazaría la votación para el día de mañana, le solicito señor Presidente y a la Comisión, con todo respeto, demos inicio al segundo punto que hace referencia al acto legislativo de la no conexidad de delitos sexuales.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Alexander López Maya:

Presidente lo primero que quiero referirme es a lo que dicho la señora ministra, yo considero Presidente que la falta de respeto aquí es absoluta, y nosotros como bancada de oposición pues no sabemos a qué acuerdos procedimentales se refiere la ministra del interior, ministra usted haga acuerdos procedimentales con su gobierno, con el Congreso no.

O sea usted y congresistas y Senadores no nos van a imponer a nosotros acuerdos que nosotros no sabemos de qué se tratan, usted está hablando aquí de un acuerdo procedimental en donde la oposición no se sabe a qué se refieren los acuerdos procedimentales, y yo le exijo respeto como Senador y como miembro de esta Comisión primera.

El gobierno el Presidente Duque y menos usted nos van a imponer aquí agenda legislativa ni órdenes del día, esto es un asalto y un atropello a la autonomía del Congreso, si usted hizo un acuerdo procedimental será su acuerdo procedimental, pero a nosotros como oposición nos respeta.

Porque no nos vamos a dejar imponer acuerdos bajo la mesa que nos digan qué tipo de agenda o qué tipo de Orden del Día vamos a desarrollar nosotros en esta Comisión, la ley quinta y la Constitución nos manda a que quien define el Orden del Día somos nosotros los Senadores, en esta Comisión y no la ministra del interior, usted a mí no me va a imponer el Orden del Día señora ministra, a mí me respeta.

Porque yo soy Senador de este país y a mí me eligieron, y con votos sanos, y honrados, y honestos, y ciudadanos de bien, y usted a mí no me va a plantear un acuerdo procedimental en un Orden del Día que yo no acepto que me lo impongan y menos del gobierno.

Si usted quiere dar órdenes o quiere hacer acuerdos hágalos entre el gobierno, y entre Senadores del gobierno, pero a mí como oposición me respeta, porque esta ocurre que es una curul de la oposición, así que señor Presidente me parece que es una ofensa, una falta a la Comisión primera y al Senado que aquí venga la ministra del interior a plantearnos acuerdos procedimentales.

Y entonces definidos en los acuerdos procedimentales ¿cuál es el Orden del Día que nos van a imponer aquí? ¡Qué es esto! No señor Presidente, yo le solicito a usted quien ha liderado y ha dirigido esta Comisión con todo el respeto y toda la responsabilidad que no se permita que hagan este tipo de acuerdos, porque nosotros estamos jugando limpio como oposición, de frente como tiene que ser.

Usted nos convoca los lunes, venimos el lunes, nos convoca los viernes, venimos los viernes, y si tenemos que venir un sábado venimos un sábado, pero a mí que no me venga aquí la Ministra del Interior a imponer unos acuerdos procedimentales que han definido no sé con quién, y aquí la oposición entonces pues como si fuese un convidado de piedra.

No señor Presidente, exijo respeto para la oposición de este país y las garantías a las que tenemos derecho como tal, muchas gracias Presidente.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

A usted señor Senador, aquí se respeta todas las posiciones de mis respetados colegas, de pronto hubo una confusión que generó la solicitud respetuosa de la señora ministra, es esto grosso modo, señor

Senador López Maya, hace días y qué mejor con testigo de excepción como el Senador Roy Barreras, Senador Varón Cotrino, lastimosamente no está Luis Fernando Velasco, se dijo que si un proyecto genera dificultades que no hay acuerdos se pasa al siguiente proyecto.

Y por supuesto hay un proyecto de suprema importancia que tiene que ver con los niños, con las niñas, que todos nosotros lo conocemos, de manera que respetando su alocución honorable Senador como siempre ha sido característica de esta mesa directiva creo que el propósito era ese, y qué mejor que personas que pueden colaborar, pueden coadyuvar esta explicación mía o rechazarla.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre:

Gracias señor Presidente, no, para hacer dos anotaciones sencillas, primero que yo creo que el Senador Alexander López le asiste la razón en cuanto a que aunque no me compete decirlo ni más faltaba esto debería decirlo el partido gobierno los funcionarios del gobierno y los ministros cuando hacen propuestas en el Congreso aun procedimentales, tienen usted razón, deben contar primero que todo con la oposición.

Pero bueno, ese es un asunto que es decisión de los miembros del gabinete, lo que sí pido es un poco de solidaridad porque me parece una curiosidad Senador Temístocles ¿usted sabe en qué curul está sentado?, porque si se sienta ahí le va tocar hacerse víctima de mis palabras, voy a decir que pido solidaridad con la Ministra de parte de los miembros de su partido.

Y con la oposición ya lo mencioné Alexander, pero es esta curiosidad y usted estará de acuerdo conmigo, cuando cualquier Senador en todos los gobiernos que se conozcan de que suministra es refutada o atacada los Senadores del Centro Democrático, hombre yo sí les ruego que salgan y alguien la defienda, pero es increíble que el partido de gobierno no tenga ninguna solidaridad con su Ministra.

A mí me afana, me apena, si yo fuera del partido de gobierno lo haría, como no soy pues no me corresponde, pero una vocecita de aliento a la Ministra de su partido vendría muy bien.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Germán Varón Cotrino:

Muchas gracias Presidente, el hecho de que se llegue a acuerdos de una mayoría de congresistas, en modo alguno implica el desconocimiento de una bancada, mal puede uno interpretarlo así, porque además la facultad de establecer el Orden del Día es prerrogativa de la mesa y no de los parlamentarios.

De tal forma que yo con el mayor respeto a mis colegas de la oposición les digo tal vez lo importante no es llegar a indignarse tanto, lo importante es debatir los temas, porque el país no está esperando a ver quién gana o no la discusión, eso ya está el país

hastiado, tanto que logramos unirnos los partidos de centro teniendo posiciones diferentes frente a un tema Senador Barreras como el de las objeciones.

Y nos cansamos de esa discusión, entonces el país no está para seguir viendo ese tipo de espectáculos, yo bueno en gracia de discusión, doctor Roy, seré yo entonces quien defiende a las Ministras porque usted lo que pide es que lo haga el Centro Democrático y lo voy a hacer yo, y lo voy a hacer yo, doctor Roy, porque es que creo que la verdad este no es un debate sobre unas formas, el debate es de fondo.

Que el Orden del Día sobre el cual tiene autonomía la mesa directiva se disponga en una u otra forma en modo alguno viola el derecho de ningún parlamentario porque para eso lo elegimos, por eso el Senador Enríquez Maya, el Senador Temístocles Ortega tienen la autonomía de definir el Orden del Día en las condiciones que les parezca.

Es obvio que si hay unos partidos mayoritarios que establecen un Orden del Día para temas que se supone que son los que tienen mayor prelación en la agenda legislativa pues es obvio que lo aceptamos.

Entonces señor Presidente bienvenido el Orden del Día en las condiciones que usted lo disponga, no creo que haya que indignarse tanto porque es lo mismo que está sucediendo con la reforma a la justicia y fíjese que por cuenta de salirnos de esos aspectos en los cuales nos habíamos puesto de acuerdo la mayoría es que estamos otra vez entrabados en una reforma a la justicia que por séptima vez trata de salir adelante.

Sin entender ni siquiera que aquí todo el mundo tiene la capacidad de introducirle modificaciones o pedir alteración del Orden del Día, Senador Pinto, porque uno la puede pedir, otra cosa es si la Comisión se lo acepta, entonces creería que o diría señor Presidente que no hay que indignarse tanto, no hay que pararle tantas bolas a ese Orden del Día porque finalmente ustedes lo han hecho con el consenso y acertando como siempre lo ha hecho su señoría.

Muchas gracias.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Muchas gracias señor Senador, doctor Roy, doctor Temístocles, es más se habló de un tiempo limitado para esta reforma, con la finalidad de designar comisiones accidentales, pero miren ustedes, vamos tres sesiones dedicadas a este proyecto, y si necesitan más tiempo, con muchísimo gusto.

De pronto al doctor Temístocles Ortega y a quien habla los van a recordar nuestros colegas que a nadie le limitamos el uso de la palabra, esa ha sido una de las virtudes por el respeto que se merecen ustedes, por la profundidad de sus argumentos, y seguiremos así hasta el último día.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Miguel Ángel Pinto Hernández: Gracias, Presidente, yo quiero preguntarle al Secretario ¿si se va a designar una

comisión para el día de mañana en esta reforma a la justicia, los tiempos hasta el 20 de junio alcanzan a dar para que no se hunda el proyecto? Este es un acto legislativo y no puede ser discutido en sesiones extras.

Lo que quiere decir que en el cuarto debate esta primera ronda tenemos que darla desde el 20 de junio, el Senador Germán Varón decía que muchas reformas a la justicia aquí que se han hundido, pero pues yo no recuerdo si hay alguna que se haya hundido en el primer debate y creo que esta va a ser la primera, si no continuamos nosotros en este proceso discusión y votación y, por ende, dos actos legislativos más que están en el Orden del Día serían tres actos que creo que por fechas ya no se daría la posibilidad de poderlos discutir y votar.

No sé si los tiempos Presidente con todo respeto dan para que la sesión se termine y no avancemos más en el día de hoy con los demás proyectos y con este de la justicia especial que está en discusión si hacemos una Comisión accidental para el día mañana para llegar nuevamente a debatirlo, o si la realidad es que hoy la noticia es que en la Comisión Primera se hundan tres proyectos de acto legislativo, quiero que el Presidente por tiempos en lo que resta nos diga si vale la pena la continuidad a la discusión del día de mañana, esta reforma a la justicia o no. Gracias, Presidente.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Señoras Senadoras, señores Senadores, perdón deben recordar que sólo para este inicio de esta primera legislatura, sólo en la Comisión Primera del Senado de la República recibimos 38 proyectos de enmienda constitucional, sólo en la Comisión Primera del Senado, otro tanto más o menos en la Comisión Primera de la Cámara.

Segunda información, 87 proyectos de ley solo en esta Comisión, y esta Comisión con la responsabilidad que la caracteriza ha sesionado varios días lunes, jueves, Día del Trabajo, hoy lunes, y yo me honro de tener aquí la presencia de todos mis colegas con una sola justificación por su ausencia.

De manera que esta Comisión Senadora Paloma Valencia, Senador Guevara, se ha sobrado en responsabilidad, sin discriminación ninguna, todos mis colegas, Senador Pinto si hay acuerdo político tenemos tiempo suficiente para tramitar reforma a la administración de justicia, reforma política, hay tiempo suficiente incluida la conciliación si a eso se puede llegar.

Pero qué mejor ofrecerle la palabra al Decano en estos procedimientos el señor Secretario General para que explique sobre los tiempos que nos ha solicitado el honorable Senador Miguel Ángel Pinto.

Señor Secretario.

Secretario:

Señor Presidente en conformidad con el calendario los tiempos están cortos y como su señoría lo dijo con un buen acuerdo político el proyecto

puede llegar hasta conciliación, pero mientras pasan los días se acorta la posibilidad.

En el Orden del Día de hoy tenemos cinco proyectos de acto legislativo y no más para anunciar y tenemos un promedio de 11 proyectos de ley estatutaria.

Atendiendo instrucciones de la Presidencia por Secretaría se da lectura al siguiente punto del Orden del Día:

Proyecto de Acto Legislativo número 38 de 2019 Senado, por medio del cual se modifica el artículo 44 de la Constitución Política. (Competencia de los delitos sexuales contra los niños).

La Secretaria da lectura a la proposición positiva con que termina el informe de ponencia.

La Presidencia abre la discusión de la proposición leída y concede el uso de la palabra al honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre:

Presidente es que me sorprende y creo que mis compañeros también, no sé a qué horas terminamos siguiendo en el otro proyecto del Orden del Día sin haber resuelto esta discusión sobre el procedimiento.

La última intervención del Senador Pinto que motivó la juiciosa respuesta del doctor Guillermo Giraldo era precisamente en el sentido de saber me corrige el Senador Pinto si lo interpreto mal si la propuesta de la mesa directiva y del gobierno de votar la reforma a la justicia mañana significa que todavía es viable y el señor Secretario dijo que sí, y usted señor Presidente también porque de lo contrario no haría pues el ejercicio en una subcomisión inútil, todo lo que usted hace es útil, y yo dije en mi intervención anterior que si eso es válido para la reforma la justicia también es válida para los demás.

De manera que no entiendo cómo nos tomamos el tiempo de manera juiciosa para ese proyecto pero el otro sí sorpresivamente saltamos a él para iniciar una discusión que anticipo si esas son las condiciones, va a ser mucho más farragosa, yo me atrevo por primera vez a ampliar la respuesta del señor Secretario.

Para información de todos como cualquiera que tenga a mano un calendario sabrá si el proyecto, cualquiera de ellos de acto legislativo se aprueba hoy está saliendo el día 17 de junio en la plenaria de Cámara contando con todos los tiempos y plazos de ley.

Y si se vota mañana sale el 18 de junio, es decir, a 1:03 días para sacarlo de lo que a mi juicio corresponde a dos intereses muy altos, la reforma a la justicia y la reforma política que vengo defendiendo hace tiempo, entonces si hacemos las cosas concertadamente, o si las hacemos bien apliquemos las mismas reglas para todos, porque de lo contrario yo tengo que solicitarle al señor Presidente y a las señoras Ministras que aplicando la misma lógica armemos una subcomisión para revisar en este proyecto de acto legislativo que no

quiero polemizar por lo menos 3 asuntos, que me da pena pero están mal redactados.

El primero es el que se refiere a los delitos sexuales y todos los que son abogados saben que eso no existe, existe la violencia sexual, claro en los estados islámicos sí existe el delito sexual, por ejemplo ser homosexual es un delito, o ser una mujer adúltera es un delito, afortunadamente en Colombia no.

Así que esa definición es una definición improvisada como muchas cosas, mal hecha, son delitos que comportan violencia sexual y como va a estar escrito en la Constitución como nos enseñaría bien el Senador José Obdulio Gaviria no se pueden tener ambigüedades.

Pero hay una segunda cosa peor en la reacción que sé que no tiene la intención de hacerse de esa forma, esta reacción no excluye a los inimputables, catalogada esta forma de sanción para todos aquellos que sean sujetos de esa tipología penal aunque sean inimputables, y, por supuesto, eso no puede dejarse de esa manera, porque los inimputables son eso, inimputables, y la Constitución está por encima del Código Penal y entonces si lo aprobáramos de esa manera estaríamos eliminando la inimputabilidad para esta categoría sexual, digo para ustedes los que son abogados.

Y la tercera razón que hay que revisar en la redacción, ya se hizo esta observación cuando discutimos para apoyar la eliminación de la conexidad del delito político con el narcotráfico, la precisión a propósito de la no retroactividad, porque de lo contrario siendo atemporal la Constitución lo que estamos haciendo generando una nueva forma de sanción penal hacia atrás no contemplada en los acuerdos que permitieron la desmovilización de la guerrilla más grande y antigua de América Latina.

Y en los acuerdos que permitieron que se sometieran en una desmovilización, la más grande hecha hasta hoy en Colombia que es la de los paramilitares como más de 40.000 y que se acogieron a la ley de justicia y paz sin tener en cuenta esta consideración eventualmente retroactiva.

Habría que decirle también a esos señores paramilitares que se sometieron a justicia y paz que pagaron ocho años como tantas veces se ha proclamado aquí como si fuese orgullo que tienen que volver a la cárcel todos por los delitos sexuales, todos por mandatos de esta Comisión Primera, alístense señores paramilitares, según ese texto a volver todos a la cárcel por los delitos de violencia sexual.

Me corrige en buena hora también el Senador Roosevelt, porque la Constitución es atemporal, y yo no sé si están dispuestos a generar semejante estropicio, entonces quiero celebrar además la presencia de mi copartidaria la Senadora Maritza Martínez que ha venido a esta Comisión a defender a aquella en lo que ella ha creído siempre porque este asunto ha sido su iniciativa desde hace mucho tiempo.

De manera que si vamos a salvar estos proyectos con el expediente de una subcomisión que nos permitan unas reacciones más adecuadas en el caso de la reforma a la justicia a propósito del Tribunal de Aforados y la propuesta del Consejo de Estado cosa que me parece muy bien, apliquemos la misma norma para este proyecto y si su señoría así lo ordena pues una subcomisión que revise con el señor ponente esa redacción y traemos mañana una redacción que no genere el debate que de lo contrario anticipo duraría horas.

Y de nuevo sería un estropicio para la posibilidad de su aprobación, solicito entonces para terminar señor Presidente como ya dije que bajo su conducción y siendo ecuanimes mañana votemos y aprobemos esos tres debates con las redacciones ajustadas por las subcomisiones que usted sabiamente ha determinado y determinará en el caso de este segundo proyecto.

Gracias señor Presidente.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

A usted honorable Senador, a ver colegas, este proyecto de acto legislativo es compartido, es de iniciativa del gobierno y de iniciativa congresional, el gobierno representado por las señoras Ministras de Justicia y del Derecho y la señora Ministra del Interior y congresistas casi de la totalidad de las bancadas.

Aquí por ejemplo están Senadores y Senadoras que presentaron este proyecto, la doctora Esperanza Andrade, la doctora Paloma Valencia, los Senadores Miguel Ángel Pinto y qué bueno que esté aquí la honorable Senadora Maritza Martínez, perdón un poquito de silencio por favor, qué bueno que esté aquí la honorable Senadora Maritza Martínez del Partido de la U, que ha sido una de las especiales abanderadas en este tema.

Para tratar de conciliar honorable Senador Roy Barreras y una vez que le di la palabra al ponente, doctor Santiago Valencia, sírvase usted hacer la ponencia y designar una comisión accidental para que trabajen en este proyecto y mañana debatimos y votamos el proyecto.

La Presidencia concede el uso de la palabra al ponente honorable Senador Santiago Valencia González:

Sí, gracias Presidente, yo celebro siempre las intervenciones del Senador Roy y en muchos aspectos y en este caso hasta su precocidad, que hizo toda una exposición antes de escuchar al ponente, y yo creo que lo primero es escuchar al ponente y, por supuesto, después pues se hace toda la discusión.

Por ejemplo si el término de delitos sexuales es correcto o no como la misma Corte Constitucional lo ha expresado en toda su jurisprudencia, o como la atemporalidad que usted menciona de la norma constitucional pues también incluye que no existe la retroactividad en el derecho penal.

De manera que bueno esos son temas que simplemente son parte de la discusión y que como procede normalmente por lo primero es escuchar al ponente para después mirar si hay alguna proposición, incluso Senador Roy alguna proposición que mejore la redacción y eso por supuesto pues habrá que hacerse y será materia de esta Comisión hacerlo.

Voy a ser muy breve porque pues creo que no hay mucha discusión pero básicamente este proyecto lo que hace propone la modificación del artículo 44 de la Constitución Política, y la idea es adicionar un inciso que diga que abro comillas los delitos sexuales contra los niños, niñas y adolescentes estarán sometidos únicamente a las sanciones establecidas en el régimen penal ordinario y serán investigados y juzgados conforme a las normas definidas en el Código de Procedimiento Penal.

¿Cuál es la justificación? Y este es un tema que ha sido materia de discusión de varios congresistas desde el período pasado, la Senadora Maritza que nos acompaña ha sido una de ellas, el Centro Democrático lo ha defendido también y hoy el gobierno lo toma con algunos parlamentarios además de una propuesta que había hecho el entonces candidato a la presidencia Iván Duque y que hoy lo materializa en esa proposición.

Básicamente la justificación es que la competencia debería ser de la justicia ordinaria para conocer de delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes y, por lo tanto, por supuesto, la aplicación de las sanciones y penas contempladas en el Código Penal con la finalidad de proteger a los menores de edad que gozan como lo sabemos todos de especial protección de la Constitución y que sus derechos tienen prevalencia sobre los derechos de otros.

El artículo 44 establece precisamente los derechos fundamentales de los niños y ustedes saben que tienen derecho a la familia, que el Estado y la sociedad los proteja y les garanticen el desarrollo armónico e integral de estos, así como el ejercicio pleno de sus derechos.

También están contemplados en la Convención sobre los Derechos de los Niños que además fue aprobado por este Congreso en la Ley 12 de 1991, el Código de Infancia y Adolescencia también establecen los artículos 8° y 9°, el interés superior de los niños, las niñas y los adolescentes y obliga a que todas las personas deban garantizar su satisfacción integral, simultánea con los Derechos Humanos que son universales y prevalentes e interdependientes.

Y en el artículo 9°, pues también sobre la prevalencia de los derechos, y es que prevalecerán estos en especial si existe conflicto entre los derechos fundamentales de cualquier persona, es decir, prevalecerán los derechos de los niños.

También en sentencias de la Corte Constitucional, la Sentencia T-290 de 2012 dice que los niños, niñas y adolescentes gozan de una especial protección tanto en el ámbito internacional como en el Estado social de derecho, y la preservación del interés superior de

los menores se elige como un pilar fundamental del Estado de derecho.

Así mucha jurisprudencia que no me detendré a repetir, de manera que la idea es que de acuerdo con nuestro ordenamiento jurídico y a la jurisprudencia constitucional que reconoce la especial protección el interés superior de los niños, las niñas y adolescentes pues propender por un sistema jurídico que le respete sus derechos y que los restaure en caso de haber sido vulnerados.

De manera que entonces esta iniciativa constitucional propone que ningún supuesto permita asociar la Comisión de delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes con escenarios que permitan tratamientos jurídicos más benévolos para los perpetradores de estas graves violaciones a los derechos de los niños.

En efecto sustraer la investigación y juzgamiento de delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes de la jurisdicción ordinaria al igual que otorgar beneficios judiciales se quedan los cometidos configura, por supuesto, una violación a la protección constitucional del interés superior de los niños.

El Congreso ya había aprobado un artículo de estos Maritza en el período pasado, y la Corte Constitucional lo declaró exequible no por el fondo de la proposición y esto es importante hacerlo saber, sino porque la Corte Constitucional alegó que esto no hacía parte de lo acordado en La Habana y, que por lo tanto, iba en contravía de lo que se había firmado por parte del Gobierno nacional con la entonces guerrilla de las FARC.

Y por eso lo declaró exequible, pero no porque la Corte considere que darle prelación a los intereses de los niños y sobre todo no permitir la conexidad de delitos sexuales contra menores de edad y delitos políticos pues fuera en contravía de la Constitución.

De manera que este acto legislativo es absolutamente procedente y lo que hace es mirar de aquí en adelante para futuras negociaciones, para futuras conversaciones que para tener cualquier gobierno con un grupo armado es que no se puedan determinar la conexidad de los delitos sexuales contra menores de edad con el delito político, entre otras cosas porque nada tiene que ver este tipo de delitos con la rebelión o con los delitos políticos, repito esto hace parte de las propuestas que anunció el Presidente de la República el doctor Iván Duque cuando incluso como Nicolás objeciones de la ley estatutaria de la JEP como complementario a lo que se había venido diciendo por parte del Centro Democrático no solamente la legislatura pasada sino también en la campaña electoral.

Este acto legislativo aplicará hacia el futuro y, por lo tanto, no tendrá ninguna repercusión en procesos que ya se hayan firmado y que están en ejecución como en el caso del acuerdo firmado entre el Gobierno nacional del ex Presidente Juan Manuel Santos y la guerrilla de las FARC.

De manera que este es un tema que aplicará hacia adelante y en ningún caso tendrá como lo afirma el doctor Roy efectos retroactivos ni más faltaba porque además esto en términos de derecho penal pues es absolutamente improcedente y aplicará para futuras negociaciones como lo mencionaban.

De manera que no existe ninguna razón política, constitucional ni jurídica que permita ahorrar esfuerzos en la protección de los niños, niñas y adolescentes y que además pues las imposiciones de las sanciones no solamente sean restaurativas las de sus derechos y no absolutamente ejemplarizantes para evitar futuras contravenciones contra los menores.

El articulado del proyecto es muy sencillo como les decía agrega un inciso al artículo 44 que es el artículo 1° y el artículo 2° de la vigencia, es muy corto, es muy sencillo, y repito pues si hay alguna proposición que mejore su redacción o que mejore el contenido del proyecto de acto legislativo pues podrá ser revisado por esta célula legislativa, por lo tanto, pues avanzar en este proyecto.

Yo creería que hay consenso alrededor de este, no entendería una oposición a este proyecto de acto legislativo y la invitación sería a que ojalá lo aprobemos hoy, son dos artículos, el inciso que se adiciona al artículo 44 y la vigencia para que a futuro no demos ese mal ejemplo que lamentablemente se ha dado y es que se pueda determinar una conducta tan deleznable y horrorosa como delitos sexuales contra menores de edad como conexo con el delito político y que se justifique en la bandera de cualquier ideología política sea de extrema izquierda o extrema derecha.

De manera que yo invitaría a todos mis compañeros a que aprobemos este acto legislativo y ojalá hoy mismo para que mañana como seguir con las dos discusiones que nos hacen falta y que son igualmente importantes. Gracias, Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Gustavo Francisco Petro Urrego:

Pues yo estoy básicamente de acuerdo con usted, no solamente en relación a cualquier tipo de manipulación sexual de niños porque puede ocurrir que ni siquiera sea violencia propiamente física, hay otras formas de manipulación sexual y lo mismo incluso en relación a un tema que debatir y cuando vino el proceso de los paramilitares al Congreso.

Era el intento que había de gobierno del entonces devolver conexo el narcotráfico al delito político, en ese entonces se descubrió una reunión en Costa Rica y allí asistió un asesor de la Fiscalía muy famoso para el entonces y entendimos que el Fiscal Luis Camilo Osorio estaba en ese tipo de procedimientos.

Y se fue construyendo una tesis y yo presenté el documento que salió de esa reunión...

Siendo las 7:16 p. m. la Presidencia pregunta a los miembros de la Comisión Primera si se

declaran en sesión permanente y estos respondieron afirmativamente por unanimidad.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Gustavo Francisco Petro Urrego:

Yo presenté el documento que salió de esa reunión a la plenaria en algunos de esos debates y por ahí debió haber quedado registro del tema, y mi tesis fue atacar el que se tratase devolver el narcotráfico conexo al delito político.

Después he entendido muchas otras cosas digamos pero ya cuando venga el debate de fondo las comentaremos ampliamente, quiero es hacerle esta pregunta, usted afirma que el texto que usted propone de ser aprobado como reforma constitucional no sería retroactivo.

¿Qué temor tengo? Ese es un tema de interpretación porque hay otras tesis que dicen que la Constitución es intemporal, es decir, que cuando se trata de reformas constitucionales no opera el principio de la no retroactividad que sí opera en la ley, en la ley opera incluso el tema de la favorabilidad en el caso del Código Penal.

Y no tanto porque no deberían o digamos porque no es que me oponga a que la justicia investigue casos de abuso sexual de menores en el conflicto armado, sino que dado el contexto y la pugnacidad que se desató alrededor del proceso de paz con las FARC y con los paramilitares, fíjese usted que son los mayores abusadores sexuales y depredadores sexuales del conflicto armado en Colombia, entonces se utilicen menores de edad para destruir un proceso de paz.

Ese es el temor que tengo, la pregunta que le hago es y ¿por qué no vuelve explícita la intención? Es decir, en la propia redacción pone a partir de tal fecha o a partir de la promulgación, bueno alguna de esas frases que solemos usar aquí para ponerle un punto de inicio y de inmediato yo lo voto favorablemente el artículo.

El todo es quitar el temor de que no exista una manipulación política de menores de edad que igual sería abusiva y criminal para intentar destruir un proceso de paz que necesita de todas maneras la sociedad colombiana, después ya sobre porque el delito sexual o la violencia sexual se generaliza en la guerra y en el conflicto y en la violencia colombiana ¿A qué se debe eso? Lo trataré de explicar un poco en la sesión que haya de la discusión del proyecto.

Pero esa pregunta me gustaría que usted me la resolviera ahora.

La Presidencia concede el uso de la palabra al ponente honorable Senador Santiago Valencia González:

Presidente gracias, sí al doctor Petro también gracias por la pregunta, lo primero es recordar también y ustedes estaban acá, yo en ese entonces lo estudié como estudiante de Derecho, pero recuerdo que la ley de justicia y paz además era muy clara en cuanto a las obligaciones para acceder a los

beneficios alternativos que daba la ley de justicia y paz o pena de perder sus beneficios.

Entre ellos estaba la entrega total de menores que habían participado en ese entonces las autodefensas de Colombia, además debían entregar la totalidad de los bienes para la reparación de las víctimas, y además debían contar toda la verdad sobre sus actuaciones.

Si cumplían tenían una pena alternativa de cinco a ocho años de prisión y si no se les retiraba los beneficios, accedían a la pena principal que podía ser hasta de 60 años de acuerdo en ese Código Penal y no podían participar en política, yo creo que es importante hacer esa remembranza ya que usted trae a comparación con lo que está pasando ahora que es diametralmente distinto a lo que se negoció con las FARC.

Ahora me surge a mí una duda, ¿si usted estaba tan en desacuerdo con la conexidad del delito político con el narcotráfico, por qué no lo siguió defendiendo hasta el día de hoy en el acuerdo con las FARC? Pero bueno ese es un tema de otra discusión, eso nada tiene que ver ahora con esto, sino básicamente con los delitos sexuales contra menores de edad.

Me están buscando el artículo Senador Petro pero nuestra Constitución Política también tiene un artículo que prevé la no retroactividad en derecho penal, de manera que la misma Constitución lo contempla, por técnica legislativa sería improcedente incluir en el mismo artículo pues algo que ya está contenido en la propia Constitución.

Es decir, la garantía a la propia Constitución, y es que esto que aplica para los futuros delitos sexuales contra menores de edad que no sean conexos con el delito político pues no puedan actuar hacia atrás, la misma Constitución le da esas garantías sin necesidad de ponerlo con técnica legislativa adicional; por ejemplo en la vigencia que es lo que usted sugiere, yo creo que la garantía la da la misma Constitución y ese artículo no se está tocando en ese acto legislativo. Gracias, Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Armando Benedetti Villaneda:

Doctor Valencia, el artículo 29 no dice lo que usted acaba de decir, habla además de leyes, y usted mismo en su intervención alcanzó a decir del derecho penal, aquí es constitucional, es intemporal, el 29 no dice nada de lo que usted dijo que decía, habla a través o leyes.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador José Obdulio Gaviria Vélez:

Pues es que daría vergüenza en otros escenarios estar discutiendo esto, obvio que el principio de favorabilidad penal es indiscutible y está consagrado en la Carta, pero para que no discutamos y no perdamos tiempo y no demos lora, lo leo, el debido proceso se aplicará a toda clase de actuaciones judiciales y administrativas, nadie podrá ser juzgado sino conforme a leyes preexistentes al acto que se

le imputan, ante juez o tribunal competente o con observancia de la plenitud de las formas propias de cada juicio en materia penal, este es el principio, la ley permisiva o favorable aun cuando sea posterior se aplicará de preferencia a la restrictiva o desfavorable, es en todo caso, no hay ninguna discusión, no hay ninguna posibilidad de que a usted se le aplique una ley desfavorable porque comenzó a regir una norma posterior, ni una ley favorable podrá dejar de aplicarse porque ocurra lo contrario, estamos hablando de una norma constitucional que establece y valdría la pena que el doctor Roy si no se ha ido ofreciera excusas al ponente pero sobre todo a los autores del proyecto que son muchos Senadores y Senadoras porque nunca se mencionó la violencia sexual en el texto.

Los delitos sexuales y, por lo tanto, creo yo que debiéramos declarar que en este tema hay más que suficiente ilustración, con cualquier otra aclaración que aquí pueda o deba hacerse se haga para el debate ante la plenaria.

Muchas gracias señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Armando Benedetti Villaneda:

Presidente con referencia a lo que acaba de decir el doctor José Obdulio muy claramente que es para el tema penal y para leyes sino para el tema constitucional que se debía votar aquí, la moción de orden va en ese sentido señor Presidente es que usted había dicho que iba a hacer una Comisión.

De hecho Roy Barreras que era el que estaba más acucioso en eso y que están más interesados se fue porque usted dijo que iba a armar una comisión, entonces sería bueno que usted nos diga si va a armar la Comisión para mañana hablar y votar, o ¿qué estamos haciendo ahora? en ese sentido es la moción de orden.

La Presidencia ofrece el uso de la palabra a la doctora Gloria María Borrero, Ministra de Justicia y del Derecho:

Buenas noches, señor Presidente, señores Senadores, solamente para complementar algunos de los argumentos expuestos por el Senador Valencia, este proyecto de ley es muy importante para el gobierno y para el Presidente Iván Duque desde su campaña incluso desde cuando era Senador que participó activamente en el debate de la ley estatutaria de la administración de justicia donde este tema se aprobó y cuando fue ampliamente debatido por ustedes y como lo expresó el Senador Valencia fue declarado por la Corte Constitucional en la sentencia de la ley estatutaria inconstitucional pero porque el tema ya estaba incluido en el acto legislativo de creación de la JEP.

Esta jurisdicción iba a tratar los delitos sexuales contra niños y niñas, por eso insistimos con esta iniciativa y agradecemos su debate y aprobación, es un proyecto corto que complementa el artículo 44 de la Constitución, tiene concepto positivo del Consejo de Política Criminal así como también lo hicimos en

esa oportunidad cuando estaba en la ley estatutaria de la administración de justicia.

El término de delitos sexuales es un término que acoge la Corte Constitucional, que se acoge de manera internacional, y es mucho más amplio que el término de violencia sexual, por eso habla de delitos sexuales, el artículo 2° habla de la vigencia y dice que se aplica a partir de su promulgación, o sea, esto refuerza el término de que es también hacia futuro y adicionalmente cuando estemos en la aplicación puntual de los casos penales pues como dijeron varios Senadores aplica el principio de favorabilidad que rige en el derecho penal.

El término que dijo el Senador Roy Barreras de inimputabilidad no tiene nada que ver con esto, estamos hablando de los delitos y los delitos se aplicarán a personas imputables, o sea, cuando uno arranca un proceso penal pues está la discusión si la persona es imputable o no es imputable, o sea, eso nada tiene que ver con el tema.

Este proyecto de acto legislativo entonces en conclusión desarrolla todo el bloque de constitucionalidad dado por la Convención de los Derechos del Niño, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, la Convención Americana de Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño y la Declaración Universal de Derechos Humanos que consagran la preeminencia de especial que tienen prerrogativas en cabeza del niño y el deber del Estado de dar protección, prevenir, reprimir conductas encaminadas a afectarles en su formación e integridad social, y las acciones deben ser las ordinarias y deben ser ejemplarizantes.

Entonces, agradecemos mucho este debate y su aprobación, mil gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Santiago Valencia González:

Presidente gracias muy corto, lo primero leerles un fragmento de la Sentencia C-619 de la Corte Constitucional del 1° dice con fundamento en las normas constitucionales transcritas puede afirmar sin relación con los efectos de la ley en el tiempo la regla general es la irretroactividad entendida como el fenómeno, según el cual la ley nueva rige todos los hechos y actos que se prosperan a partir de su vigencia.

Con una aclaración adicional al Senador Benedetti, Senador a nadie lo meten a la cárcel por el artículo 24 de la Constitución, todo eso se reglamenta a través de leyes estatutarias o Código Penal, es decir, que si además de esto surgiera una nueva ley posterior no se le aplicaría por el principio de retroactividad, de manera que no hace falta el artículo 29 si se refiere al caso y nadie podría ser condenado por lo que se le complementan al artículo 44 con el inciso que se propone.

De manera que quedan nuevamente y supremamente ilustrado el principio de irretroactividad que existe en la Constitución y en la ley y, por lo tanto, pues

no sería una discusión que se va de la Comisión, gracias Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Paloma Valencia Laserna:

Gracias señor Presidente, es que oímos al Senador Roy Barreras que como decía el Senador Name se cree Víctor Hugo como Víctor Hugo y entonces habla aquí de los inimputables, no pues evidentemente aquí nos está destruyendo la figura de inimputabilidad, eso hace parte del proceso penal.

Qué bueno que incluyéramos también, señor Presidente, como se hizo, por ejemplo, en el proyecto que creaba delitos...

... Me preocupa mucho que vengan a desinformar a la opinión y a los Senadores hablando del tema de los inimputables, evidentemente el hecho de que un... esté en la Constitución, diga que los delitos solamente se van a llevar por la justicia ordinaria, no es que esté acabando con la inimputabilidad, porque es precisamente la justicia la que define si ustedes o no imputables.

Pero a mí sí me gustaría, ya hablando de ese tema que como lo hicimos, Senador Varón se acuerda en la norma que creó el delito autónomo de la quemadura con ácido de las mujeres, que cuando se declaren inimputables las sanciones, es decir, el tratamiento mínimo corresponda mínimo a las sanciones que corresponden a esos delitos.

Para que no se vuelva la imputabilidad un mecanismo para que se salgan de las posibilidades en términos reales, ¿que significaría esto Senador Velasco? Que si usted lo declaran inimputable porque es que usted dice yo soy un pederasta y estoy enfermo, y el delito tiene que pagar 15 años de cárcel, usted tenga que pagar 15 años de tratamiento.

Yo creo que eso es lo lógico y que desvirtúa, señor Presidente, que la imputabilidad se utilice como mecanismo para eludir este problema.

El tema de la retroactividad, miren, yo en esto sí creo que evidentemente el proyecto está pensado hacia el futuro, porque no está pensado hacia el pasado; para que el proyecto pudiera aplicarse para atrás, debería quedar expresamente consignado, y yo sí, aquí, quisiera pedirle a esta Comisión que lo dejemos expresamente consignado; yo no creo que la violación de niños, señor Presidente y honorables Congresistas, tenga nada que ver con el conflicto armado.

Uno no puede recoger niños y niñas del campo colombiano, reclutarlos y volverlos esclavos sexuales; aquí hay un tema que sí es de fondo y que sí vale la pena discutir, dicen que no podemos entrar en ese tema porque la Corte Constitucional falló, yo aquí sí me quisiera referir a uno de los filósofos del derecho más importantes y actuales, que es Rudolf Dorking, que dice que el derecho finalmente tiene que ser leal al sistema y no a los fallos que son transitorios.

¿En qué sentido lo decía él? Cuando se hablaba del tema de la inclusión en los Estados Unidos,

se decía que los niños podían estar en colegios distintos, si eran de un color y de otro, y que eso no significaba exclusión, y esa era la jurisprudencia de la corte, tuvieron que pasar más de 100 años para que se dijera que tenían que estar juntos en un colegio; de manera que hay que empezar a hacer el debate en torno a que aquí debiera haber un juzgamiento sobre los crímenes sexuales de los niños niñas y adolescentes que cometieron los llamados parte del conflicto de la negociación de La Habana.

Lo contrario es abrirle la puerta a la Corte Penal Internacional; yo le quiero recordar señor Presidente, que seguramente usted lo sabe, que el año pasado las dos personas que fueron galardonadas con el Premio Nobel de Paz fueron una iraní, un médico del Congo, los dos han venido defendiendo el hecho de que la violencia sexual no se puede entender como conexas al delito político.

Aquí ni siquiera estamos hablando de la violencia sexual, sino de la violencia sexual contra los menores, y este es un tema de mucho fondo; el Congreso de la República cuando aprobó las leyes del acuerdo estuvo totalmente a favor de que fuera excluido de la justicia transicional, por una razón básica, Senadora Esperanza, que la discutimos muchas veces.

Y es, uno no puede permitir que quienes violaron a los niños vayan a terminar sometidos a una justicia que le haría dos trampas a la realidad, del poder juzgar a quienes violaron a los niños; la primera, el tema de los máximos responsables: que van a seleccionar solamente a los máximos responsables; entonces, la pregunta es, si uno dice, no, es que eso era una orden de la estructura, entonces, ¿todos tenían derecho a violar a los niños y nadie va a responder?

La segunda pregunta: ¿cuáles son las penas que se van a imponer en el caso de la violencia sexual contra los niños? Penas que no son incompatibles con el ejercicio de la política, es decir, si alguien tuvo niños como esclavos sexuales, simplemente puede quedar absolutamente impune y dedicarse a la política.

Yo creo que bastantes sapos, como los llamó el Presidente Santos, nos hemos tragado los colombianos, en términos de lo que se refiere al proceso de La Habana, pero hay cosas que como sociedad sí no podemos admitir, y es que la violencia sexual, el esclavismo sexual de los niños niñas y adolescentes de este país queden en impunidad.

Yo creo que este es un proyecto que está pensado para ir al futuro, pero radicar una proposición para que lo hagamos retroactivo, señor Presidente...

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador José Obdulio Gaviria Vélez:

Señor Presidente, yo había pedido la aclaración, solamente debo decir que no tengo nada que decir, me asombra las expresiones del doctor Benedetti, son simplemente falta de conocimiento del derecho, de los principios elementales del derecho, y sí debo recordarle que la discusión que le preocupa no es una discusión de la legislación colombiana propiamente.

Está incorporada, pero no es propiamente un debate sobre la legislación colombiana, puesto que el acuerdo y las normas procedentes de ese acuerdo, que yo he llamado la *Royalización* de la Constitución Política de Colombia, es decir, las normas inventadas por Roy impiden evidentemente esa aplicación.

Pero le debo recordar que hay dos casos, doctor Benedetti, que me preocupan mucho, o no me preocupan, inclusive podría ser que me animan de la Corte Penal Internacional.

La Corte Penal Internacional, la Fiscalía se ha referido expresamente a ese asunto, los delitos sexuales contra niños y contra adolescentes en el acuerdo, usted sabe qué había ocurrido, y los acuerdos de paz de Liberia, por ejemplo en el caso del señor Taylor, y el del Congo con un señor que creo que se llama Botswana o algo así, fueron resueltos a favor de los niños de la no impunidad y fueron condenados por esa justicia.

Por lo tanto, es un asunto que yo creo que no corresponde a esta Comisión definir, y yo propondría avanzar en el debate; la propuesta de la Senadora Paloma, yo prefiero más bien que se dejara como una constancia para el segundo debate, para que lo discutiéramos en el segundo debate o de lo contrario creo que con obstruir heriríamos el desarrollo de la decisión hoy.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Julián Gallo Cubillos: Gracias, Presidente, voy a comenzar mi intervención leyendo algunas cifras que seguramente nos van a permitir ilustrar bastante bien el debate, y luego paso a referirme a otros argumentos que se han expresado acá en el día de hoy.

Según cifras de la Policía Nacional, en el año 2017 se registraron 17.855 delitos sexuales contra personas menores de 18 años, según cifras del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses en el 2016 se registraron un total de 21.399 exámenes medicolegales por presunto delito sexual, de los cuales 18.416 se refieren, hay menores de 18 años.

Es decir, el 86% del total de casos registrados en los primeros ocho meses del año pasado del 2018, fueron presentadas demandas, o se conocieron de siete abusos de niños diariamente entre los cero y los cuatro años en ese mismo lapso de tiempo, se conocieron de 6.400 casos de menores entre los cinco y los nueve años, 23 niños por día de niños entre los 10 los 13 años, y veamos el perfil de los agresores.

El 46% de los responsables de esos delitos fueron familiares, familiares, Senadora Maritza, de los niños abusados, el 46%, el 22.3% conocidos, es decir, del círculo familiar, y el 15% de desconocidos; sobre los lugares donde se han presentado estos casos de abuso, se presenta normalmente, el 72% de los casos se presenta en la vivienda, el 5% en la calle, el 3.3% en las instituciones educativas y 3.3% en lugares de hospedaje.

Y se calcula que más del 86% de los casos de abuso sexual quedan en la impunidad; entonces, cuando se quiere mostrar aquí, como una de las bondades del acto legislativo que nos proponen aprobar, que es para acabar con la impunidad, por lo menos lo que uno piensa es que se está apuntando en la dirección equivocada.

Porque no es en el desarrollo del conflicto donde se producen la mayoría de sus delitos, está probado que la justicia ordinaria, vuelvo y repito, más del 86% de sus casos quedan en la impunidad, pero pienso que la propuesta que se hizo aquí, de incluirle además el carácter de retroactividad, pues en buena medida nos releva de seguir avanzando en la discusión, porque se devela en esa propia propuesta que se hace, la verdadera intención.

Que es seguirle metiendo palos a la rueda de la paz y entonces uno se pregunta: bueno, hasta dónde va a llegar la insensatez de este Gobierno, hasta dónde va a llegar la insensatez del partido Centro Democrático, se van a gastar los cuatro años de gobierno tratando de acabar el proceso, ¿no será que ya va siendo hora de que comiencen a gobernar y no dediquen sus esfuerzos reiteradamente a tratar de hacer trizas los acuerdos de paz?

Porque es que sobre esto se le ha dicho muchas mentiras al país, y por eso bienvenido este debate, pero para que lo hagamos sobre la base no de acusaciones infundadas, de calumnias, de injurias, como hasta ahora lo hemos conocido; Presidente, tengo que decirle con todo respeto que no me es suficiente ese tiempo y pido que se me escuche por la importancia del tema.

Señor Presidente, nos declaramos en sesión permanente, le pido que se me permita hacer uso de la palabra...

... Y, entonces, cuando decimos que es que aquí se le han dicho muchas mentiras al país y que hagamos este debate recurriendo a los documentos y no a afirmaciones infundadas, me voy a permitir leerles, para conocimiento no tanto de los honorables Senadores que seguramente los conocen, pero sí para la opinión pública y para los medios que también seguramente conocen lo que voy a leer, pero es bueno refrescar la memoria en estos temas.

Artículo 39, o punto 39 del Acuerdo de La Habana en lo que tiene que ver con el tema de la conexidad de los delitos, la conexidad con el delito político comprende dos criterios, Senador Santiago Valencia, uno de tipo incluyente y otro de tipo restrictivo.

El primer criterio consistirá en incluir como conexos; uno, los delitos conexos son aquellos delitos relacionados específicamente con el desarrollo de la rebelión, cometidos con ocasión del conflicto.

Dos, los delitos en los cuales el sujeto pasivo de la conducta es el Estado y su régimen constitucional vigente.

Tres, las conductas dirigidas a facilitar, apoyar, financiar u ocultar el desarrollo de la rebelión, para

lo cual deberá definirse cada uno de los contenidos de las anteriores conductas; se entenderá como conducta dirigida a financiar la rebelión, todas aquellas conductas ilícitas de las que no se haya derivado, escúchese bien, enriquecimiento ilícito personal de los rebeldes.

Es decir, todas aquellas destinadas a financiar la rebelión, ni sean consideradas crímenes de lesa humanidad o grave crimen de guerra o genocidio.

El segundo criterio de tipo restrictivo, y esta es la importancia, al punto que quería llegar, excluir a crímenes internacionales, de conformidad con lo indicado en los puntos 40 y 41, tal y como lo establece el derecho internacional, de acuerdo a lo dispuesto en el Estatuto de Roma, para los que mencionaban aquí la Corte Penal Internacional que, hago aquí un paréntesis, no somos nosotros los que no deseamos que venga la Corte Penal Internacional, al contrario, por lo que veremos, si seguimos por el camino que seguimos avanzando, indefectiblemente va a llegar la Corte Penal, pero no por los rebeldes, sino por otros intervinientes en el conflicto.

Y sigo. Respecto a la aplicación de los criterios de conexidad en todo lo que no haya sido definido con exactitud en la ley de amnistía, se tendrá en cuenta la doctrina adoptada al interpretar dicha ley por la Sala de Amnistía e Indulto y por la Sección de Revisión del Tribunal para la Paz.

Y dice, en el punto 40, no serán objeto de amnistía, miran el carácter restrictivo, para que no le mientan el país, ni indulto, ni beneficios equivalentes, los delitos de lesa humanidad, el genocidio, los graves crímenes de guerra, esto es toda infracción del Derecho Internacional Humanitario cometida de forma sistemática, la toma de rehenes u otra privación grave de la libertad, las torturas, las ejecuciones extrajudiciales que realmente y deberían llamarse aquí; la prensa ahora los denomina falsos positivos, ni siquiera la definición de ejecuciones extrajudiciales, porque judicialmente aquí no se puede ajusticiar a nadie.

Que se haga es otra cosa, pero no existe, entonces, esos delitos no van a ser tenidos en cuenta, por eso habla de la Corte Penal Internacional; la desaparición forzada, el acceso carnal violento no es un crimen amnistiable dentro de la Jurisdicción Especial para la Paz, Senadora Maritza, y otras formas de violencia sexual; estoy leyendo el punto 40 de los Acuerdos de La Habana.

Entonces no le mientan al país, no le sigan diciendo mentiras, no utilicen a los niños y los sentimientos de la gente para tratar de acabar con el proceso de paz, eso es irresponsable, eso es un atentado, para no permitir que se logre realmente la paz en nuestro país, para tratar de esconder responsabilidades de otros intervinientes en el conflicto.

Los mismos que se cuidaron en este Congreso de la República deben dejarse por fuera de la Jurisdicción Especial para la Paz, entiéndase: expresidentes, exministros, exgobernadores, exalcaldes y todos los funcionarios civiles que durante los años del

conflicto cumplieron un papel en la legislación y en la aplicación de leyes de guerra.

Pero también los altos mandos militares, que el día antes de la firma, el segundo acuerdo en el Teatro Colón, visitaron en el Palacio de Nariño al Presidente y le exigieron y le impusieron que nos dejaran por fuera de la cadena de mando, o si no, no hubiese habido firma del acuerdo de paz, eso lo tiene que conocer el país.

Que los militares, los altos jefes se pusieron en contravía a la voluntad y se hicieron excluir de los acuerdos; y sigo en la ley de amnistía, se determinarán las conductas tipificadas, bueno, estaba en el acceso carnal violento y otras formas de violencia sexual, la sustracción de menores, para que se den cuenta de que están también excluidos el desplazamiento forzado, además, Senador Santiago, del reclutamiento de menores.

Todo ello conforme a lo establecido en el Estatuto de Roma; entonces, no se le diga al país, no se le mienta, que el objetivo de este proyecto es acabar la impunidad, es exactamente lo contrario a lo que ocurre con el Acuerdo de La Habana; por obligación ética, por compromiso político, la insurgencia firmó este acuerdo, dejando claro que esos delitos no quedaban contemplados como amnistiables, y que es gracias precisamente al Acuerdo de Paz todo lo contrario de lo que ustedes aseguran, señores del Centro Democrático, y señoras, que a la luz de la Jurisdicción Especial para la Paz el país va a tener la oportunidad, porque así lo hemos firmado y así lo vamos a cumplir, porque nosotros estamos comprometidos definitivamente con la paz de nuestro país.

Vamos a acudir a la Jurisdicción y vamos a aportar verdad, y no le tememos, no tenemos ningún temor a que el país conozca lo que sucedió en materia de violencia sexual y de delitos sexuales en el desarrollo del conflicto, y todo el país sabe que sí ha habido en Colombia una legislación de guerra dura, para el castigo de esos delitos serán los que estaban contemplados en el reglamento de régimen disciplinario de las FARC-EP, que contemplaba incluso el fusilamiento para quienes cometieran ese tipo de delitos.

Por eso no le tememos a acudir a la Jurisdicción Especial para la Paz, y que salga la verdad de lo que sucedió en el conflicto, de materia no solamente de los delitos sexuales, sino de todo tipo de delitos pero, vuelvo e insisto, no le mientan al país, no le digan mentiras.

Digan claramente que después de la derrota de las objeciones no han asimilado la lección política que recibieron y están dispuestos a seguir avanzando, señora Ministra del Gobierno, en los propósitos de acabar con la paz de este país, pero díganse claramente y no disfracen esos objetivos perversos que tienen.

Porque ustedes necesitan la guerra para seguir gobernando, para seguir manteniendo sus privilegios; es perversa esa utilización que quieren

hacer de los menores y de la sensibilidad de un pueblo colombiano frente a este tipo de delitos, para manipularnos y ganar opinión, para respaldar esos objetivos, que es lo mismo que hicieron cuando de manera manipuladora, según lo dicho por el propio gerente de la campaña del NO, sacaron a la gente a votar emberracada.

Esos han sido sus métodos, esos son los principios morales y éticos que ustedes utilizan, pero ya basta; si quieren acabar con la paz, salgan y díganlo claramente, para que de una vez quede claro en este país de quién va a ser la responsabilidad de que, desafortunadamente después de firmar los acuerdos de paz, los colombianos no encontremos el camino de la reconciliación, de la concordia y de la convivencia. Muchas gracias, Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Santiago Valencia González:

Presidente, gracias por concederme este derecho a la réplica, el Senador Gallo mencionó a mi partido y me mencionó a mí, yo supongo que la paranoia de la guerra se traslada después cuando salen de la guerra y, Senador, yo lo veo paranoico, se lo digo con todo respeto.

No sé si sea, digamos, el pecado de cargar a sus espaldas lo que lo hace actuar de esa manera, déjeme, Senador, termino, yo no voy a demorar mucho, y entre otras cosas, y también se lo digo con respeto, usted sabe que yo no soy de alzar la voz, ni de gritos ni de nada de esto, pero si hay alguien que no debería estar hablando de esto, es usted.

Usted está acusado de abusar de menores, y lo tendrá que responder en la JEP, que es el escenario que ustedes crearon para responderle a eso, y entiendo que tenga miedo, y entiendo que de pronto tenga el pecado, pero, bueno, usted tiene un escenario natural dónde hacerlo y usted cree que esto le afecta a su proceso, y no.

Claramente, y si usted lo lee, esto aplica hacia el futuro, y lo que busca, y también se lo digo con todo respeto, es evitar el error que cometemos con ustedes y es que no solamente habiendo cometido el delito estén aquí pontificando.

Porque además, ustedes dicen que acabaron con un delito penal de abuso sexual, con otro delito que eran ejecuciones extrajudiciales o fusilamiento, le dice usted, que eso también es un delito de lesa humanidad, y usted confunde la amnistía con el trato penal diferenciado, que es ganar en la JEP, que yo no sé si usted considere un castigo estar en el Congreso, para mí es un gran honor, pero ya logró que ese sea el castigo que se merezca, y mucho menos por haber violentado a niños y menores de edad, como está acusado en la JEP.

De manera que esto lo que pretende es que hacia futuro, quienes cometan delitos como los que cometió las FARC, vayan a la justicia ordinaria y tengan la pena que tiene Uribe Noguera o que tiene el señor Garavito o que tiene cualquier otro de los depredadores sexuales de extrema derecha

y de extrema izquierda, porque aquí no tenemos diferenciación ninguna.

Lo que queremos es justicia y prelación en la protección de los derechos de los menores, entonces relájese, tranquilícese, acuda al especialista que usted crea que le sirve, pero esto aplica hacia futuro, y en nada tiene que ver con el acuerdo de impunidad que ustedes firmaron. Gracias, Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Maritza Martínez Aristizábal:

Muchas gracias Presidente, y muchas gracias a los miembros de esta Comisión por permitirme participar en este tema tan importante en el cual soy coautora...

... voy a tratar de ser lo más breve posible, porque entiendo las circunstancias de esta discusión, yo solo quiero recordarles que hace cerca de ocho años y medio viajé a Arauca en compañía de la Senadora Gilma Jiménez y un grupo de congresistas que fuimos delegados y por primera vez vi a Arauca afligida, triste, porque siempre que estoy en ese territorio pues la dicha es total, pero en esta ocasión el momento no podía ser peor.

Y vamos a investigar lo que había hecho un miembro de las Fuerzas Armadas, un Teniente del Ejército contra unos niños araucanos, en su locura, no locura, en su criminalidad más bien, en su mente criminal al final dejó un saldo de dos niñas menores de 14 años violadas y tres niños muertos.

Fue supremamente triste, fue un momento difícil para los ciudadanos araucanos, ese miembro del Ejército Nacional recibió una pena de 60 años, y para nosotros era, si no suficiente, por lo menos lo máximo que establecía nuestra legislación ordinaria; hace poco dijo que estaba revisando a ver si se presentaba a la JEP, pues con toda claridad, yo creo que no ha de ser admitido porque sería descorazonador, se generaría en los colombianos ya una desazón y una falta de confianza en el sistema.

Pero lo traigo a colación porque al igual que esa noticia que hemos oído en estos días, que esta semana un exjefe paramilitar va a recibir una condena de ocho años por la violación de 37 menores de edad, pues realmente tampoco nos parece suficiente.

Durante la discusión, bueno, durante todo el tema en que vivimos en el Congreso, desarrollamos el marco jurídico necesario para implementar la paz, generalmente este tema de los delitos sexuales ocupaba un espacio de debate.

Y fue así también, cuando la JEP, esta misma JEP que debatimos la semana pasada, hace dos años la debatimos, fue un momento muy difícil, porque, a pesar de que anhelo la paz, porque vengo de una tierra que necesita esa paz y que se ha beneficiado de esa paz, sin embargo, siempre he creído que a los menores hay que hacerles justicia por encima de cualquier consideración.

Porque para eso existe el artículo 44 de la Constitución que dice que no hay nada, ningún

derecho que esté por encima del de los menores, y era para efectos de hacer realidad esa norma que hace dos años logramos la inclusión de ese artículo, que después la Corte Constitucional declaró exequible, pero no lo declaró inexecutable porque no tuviéramos la razón en la defensa de ese principio constitucional que es transversal a todo nuestro ordenamiento, el de la prevalencia de los derechos de los menores.

Lo hizo en defensa de un acuerdo que ya era inmodificable y cuyas penas estaban contenidas en el Acto Legislativo 01 de 2017, y eso lo entiendo, y ese fue un momento complejo, pero al final entendimos que el país no puede seguir dando vueltas en los mismos temas, que tenemos que enviar un mensaje, un mensaje que le genere tranquilidad a todos aquellos que se han visto afectados, que conocen casos, que les duele, como en el caso nuestro.

Yo soy madre, yo soy abuela, yo soy una mujer que como todos, como todas, pero también como cualquier colombiano quiere que este país marche en condiciones de justicia para todos, jamás oponerme al tema de la paz, deben constar todos los esfuerzos que hemos hecho para generar ese marco jurídico.

Yo nunca fallo al Congreso y por lo tanto, si revisan el reporte de votación sobre estos temas, aquí hemos estado, pero también siento que llegó el momento de generar una tranquilidad en este tema, es un punto que nos hace patinar, que no ha permitido que nos sintamos cómodos en algo en lo que deberíamos coincidir todos, que es la paz, y sin embargo estos factores que la perturban, en lugar de generar confrontación, deberían permitirnos entre todos construirla hacia el futuro.

Ustedes saben lo que ha pasado en los últimos días, yo creo que nadie es ajeno a lo que yo he tenido que padecer, y lo he tenido que padecer de manera bastante absurda y bastante injusta, 15 Senadores faltaban en la sesión del martes, pero solo, para todo el país, creo que faltaba yo, y he tenido que aguantar persecución, cuando lo que tenemos son convicciones y siempre el ánimo de construir y de lograr que podamos dar ese mensaje.

Que en este país, de verdad, es en serio, que prevalecen los derechos de los niños, no en una ocasión, sí en otra no, y yo no estoy hablando para tratar de tener un mico que nos permita reversarnos, no, estoy hablando para que entre todos entendamos lo que tenemos que ceder y construyamos a futuro.

Yo considero que la Corte Constitucional al estudiar nuestro artículo, el 146 de la JEP, dejó unas consideraciones que hoy permiten establecer la pertinencia y la constitucionalidad de este proyecto de acto legislativo, no fue una decisión pacífica, tuvo tres aclaraciones de voto, tuvo un salvamento de voto que reconoció lo que nosotros veníamos diciendo en nuestras consideraciones, nunca tuvo una oposición al acuerdo, pero sí siempre un ánimo de hacer aplicar el artículo 44 de la Constitución.

Y no era que todo el Congreso estuviera conspirando en contra de esto, porque tengo que decirles que en el Senado solo hubo hecho votos

en contra y en la Cámara ninguno, todos estábamos construyendo, pero dentro del marco constitucional que consideramos que debe respetarse y que debe guiar estas iniciativas.

Por eso yo los invito a que salvemos el espíritu, que cada uno siga defendiendo las convicciones, pero que no olvidemos que cuando hablamos de estos temas, estamos hablando, según el Centro Nacional de Memoria Histórica, de cerca de 15.000 casos verificados ya en el sistema de víctimas.

De violaciones de esos 5.300 correspondientes a menores, o si nos vamos al informe de la coalición contra la vinculación de niños, niñas y jóvenes en el conflicto armado, que está colgado en la página del Centro Nacional de Memoria Histórica, la cifra se incrementa sustancialmente a 49.000 menores abusados, esa es la página que queremos pasar pero haciéndolo bien, haciéndolo dentro de nuestro ordenamiento.

Y que nunca más quién se atreva a insistir en estos temas, sea proyecto de señalamientos, de descalificaciones inmerecidas, porque acá hay una persona decente como una persona que hace el trabajo de manera juiciosa y responsable y sin caer no más en una conducta que pueda considerarse indigna. Muchas gracias, Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Gustavo Francisco Petro Urrego:

La pregunta que yo ahora sí me hago, porque ante mi pregunta el ponente que tuvo diversas respuestas de su propio partido creo que quedó...

... No, es para invitarlo a una réplica, simplemente estoy haciendo referencia a lo que usted dijo, son diferentes posiciones, quizá la más sincera en mi opinión, la de Paloma, Paloma abiertamente dice lo que en realidad se va a producir, y es que esto no es un tema solamente hacia adelante, este es un tema para reexaminar los Acuerdos de Paz y la competencia de la JEP de nuevo.

Entonces, aquí me surgen otras inquietudes, si se trata de hacer prevalecer los derechos de la niñez en el caso del conflicto armado, ¿por qué una justicia que ha demostrado incapacidad absoluta de investigar y de condenar violaciones de la niñez en Colombia, violaciones sexuales, abusos sexuales de la niñez, como la justicia ordinaria y no la justicia, es que por lo menos alrededor del tema en el conflicto armado demuestran eficacia?

Si ese fuese el verdadero interés, yo me iría por la justicia que demuestre eficacia, no por la justicia que hasta ahora ha demostrado total ineficacia; no sé cuántos casos, hay estadísticas calculadas, porque no se sabe la cifra exacta de violaciones de niños y niñas en Colombia, pero el tema es dantesco, y es cierto, los principales violadores son sus familias.

Y ahí sus allegados, pero a cuántos han condenado, ni el niño ni la niña denuncian por su edad, ni confiesan los autores, todo queda en secreto, en silencio, y así va pasando la doble

moral de la sociedad colombiana, al punto de que incluso en la historia fueron las fuerzas guerrilleras las que empezaron a fusilar violadores, que es otro tema que con notaría porque eso sería, al hacerlo sistemáticamente, un crimen de guerra.

Pero eso era lo que hacían, hasta que se estrellaron con la realidad del territorio, es que los papás violaban a niños y los niños, en una proporción altísima, en la familia campesina, realidades de la sociedad colombiana, de la degradación de la sociedad, es que la mamás a veces entregaban a los niños a la guerrilla para que los defendieran del papá; a veces ni del papá: ¡De la ausencia del Estado, del hambre!

No quiero con esto hacer un discurso idílico, porque no es, yo reconozco la degradación de todos los actores de la violencia en Colombia, porque una guerra de 60 años de edad a todo al que le integre, pero son referencias históricas, yo quería ver este tema un poco, porque aquí, lo que me parece es que hay una doble moral.

El solo intento de trasladar los casos de violación de menores a la justicia ordinaria que no demuestra capacidad, lo que demuestra es que se quiere utilizar a la niñez para destruir, y el sentimiento de la sociedad respecto a la niñez para destruir el proceso de paz.

Que era la pregunta que yo hacía, porque si usted me responde, no, pues no hay problema Petro, ponemos la fecha del punto cero, no habría esa duda de que se intenta es destruir un proceso de paz; mire este caso, el señor Giraldo, porque usted también dijo en sus intervenciones la extrema derecha, guerrillas o fuerzas de la extrema derecha y de la extrema izquierda alzadas en armas.

Esa es una manera de oscurecer realmente el problema, porque le pone un tinte ideológico a una violencia que en muchos no tiene tintes ideológicos, en muchísimo, veamos este caso de Hernán Giraldo, Hernán Giraldo, Maritza lo trajo a cuento, ahora violó 200 niñas, él no era homosexual, era heterosexual, porque creo que me comprenden la palabra.

Entonces, violaban niñas, no niños, violaba niñas blancas porque él creía en la superioridad de la raza blanca y en la creencia, a pesar de su tinte oscuro, de que se mejoraba la raza si se mezclaba con personas de etnias de piel clara, entonces violaban niñas de piel blanca.

No las violaba como el violador urbano, en una esquina, en la oscuridad de una calle, aprovechando un momento de descuido o del abandono en una casa, las violaba amenazando a la familia que sabía del poder mortífero de Giraldo en el territorio que controlaba.

Entonces usaba algo que ante los señores feudales y recuerde esta palabra, feudalismo, el derecho de pernada, él se creía con el derecho de acostarse con todas las niñas vírgenes del lugar, siempre que tuvieran la piel blanca, es una costumbre feudal. ¿Qué es el feudalismo? El feudalismo es un sistema de producción con base a la posesión de la tierra, no tiene que ver con el capitalismo.

El señor feudal es más fuerte y tiene más tierra fértil, y para defenderla del otro señor feudal, vea usted ahora Games of Thrones, que es la forma de enseñar la historia, porque no es sino una ficción, necesita de un ejército, y para ampliar la tierra entonces tiene que derrotar el ejército del otro señor feudal, y el símbolo del triunfo es la toma del castillo.

Pero no solamente derrumbando las murallas y no llevándose a la doncella, la mujer desde entonces, tanto la mujer del señor feudal que se la llevaban, y a sus hijas las doncellas, sino las mujeres de los campesinos, siervo de la gleba, eran el objeto del triunfo, pero el mecanismo del poder era llegar a quedarse con la tierra.

A qué traigo este cuento, a que esa era la lógica de Hernán Giraldo, no era una lógica de extremas derechas o izquierdas, él estaba imbuido de culturas fascistoides, pero sin saber qué es fascismo, ni siquiera sabrá qué significa la palabra, él sabía que controlando ese territorio con un ejército privado podía tener acceso y control sobre la mujer adolescente.

¿Para qué? Para tener hijos, y, ¿para qué quería hijos, de acuerdo a su visión y su imaginario mental? Mejorando la raza, pensaba él, para controlar, para volver los jefes militares de confianza y controlar el territorio, y, ¿para qué quería controlar el territorio? Para exportar cocaína y para garantizar el lavado de activos de la cocaína que en el Magdalena se hizo con la tierra y para eso estableció a unos aliados políticos, unas alianzas políticas.

¿Adivine que acaba de hacer Duque con los aliados políticos del señor Hernán Giraldo, el mayor depredador sexual de la violencia actual en Colombia, que se sepa? Les entregó la ciudad de Santa Marta para administrarla y esa es la doble moral. ¿Por qué Hernán Giraldo o por qué estos hechos se conocen?

No porque estuviera, señora Maritza, Senadora, no porque el señor Hernán Giraldo estuviera en la justicia ordinaria, si estuviera en la justicia ordinaria no sabríamos esto, porque lo confesó, a diferencia del 99,999% de los violadores de niños en Colombia, este confesó.

¿Por qué confeso?, y, ¿por qué entonces hoy se puede hacer un resarcimiento, hasta dónde se puede, de las víctimas? Saber los nombres propios, saber, las 200 familias, etcétera, porque la ley actual de justicia y paz le permite un beneficio jurídico a cambio de la confesión, por eso está condenado a ocho años, es lo que dice la prensa: ocho años.

Claro, uno dirá... pero si violó, Petro, a 200 niñas, ese señor debería tener 30 o 35 años, 40 años, no, tiene ocho, pero solo la justicia detectó realmente la violación de 200 niñas porque él confesó, y entonces esa justicia, que no es la JEP, no es la Justicia Especial para la Paz, si no es la que generó la ley de justicia y paz, bueno, yo no me acuerdo de los números, lo estableció.

¿Quién es el autor de la ley? Que no es de justicia ordinaria, es de justicia transicional. ¿Quién es el

autor? El jefe de su partido, señor Valencia y señora Paloma, Álvaro Uribe Vélez es el que generó esta ley, pero la ley de justicia y paz, para que quede anotado en la historia, y Armando Benedetti conoce porque estuvo en ese debate y Velasco y no me acuerdo qué otros Senadores, y el Presidente de la Comisión de esa época, Senadora Paloma y Cabal, y Centro Democrático en general.

Esa ley cuando fue de autoría, el Gobierno no recuerdo si su señor padre era el que estaba y yo era otro, era Londoño, como Ministro del Interior, Sabas Pretelt, bueno, esa ley no tenía, cuando fue discutida por el Congreso, la articulación entre recibir beneficio jurídico a cambio de confesión, fue el gran debate del Congreso.

Y fue uno de mis planteamientos, pero había muchos, incluso que eran partidarios del Presidente, pero que ahí separaron cobijas, incluso estando él de Presidente separaron cobijas, no, el Gobierno no estaba interesado en esa época en ligar confesión a beneficio jurídico, quería darle beneficios jurídicos a los paramilitares en la confesión.

Peor que lo que es la Justicia Especial para la Paz, y si es que podemos hablar de peor, impunidad total; no solamente eso, los iba a nombrar de congresistas; lo que pasa es que para qué nombraban congresistas paramilitares, y los paramilitares ya controlaban el Senado, y no era un guerrillero aquí recibiendo, como no los derrotaron con las armas entonces los intentan derrotar con las palabras, que esa sí es una paranoia.

Pero no, hay era el 35% del Senado votando la Ley de Justicia y Paz, porque en ese momento la Corte Suprema, a pesar de que ya había hecho el debate, por lo menos el de Sucre, no había actuado, después actuó; el Cartel de la Toga tiene como función acabar con esa tendencia de la Corte Suprema de Justicia: de investigar a profundidad la parapolítica; para eso generaron el Cartel de la Toga.

Que el actual embajador de Duque, es uno de sus constructores, el Embajador Ordóñez, pero no voy hasta allá, estoy en la historia; lo que hizo que se ligara confesión, o sea, verdad y beneficio jurídico, en la Ley de Justicia y Paz, fue la Corte Constitucional en una de sus sentencias, cuando revisó la ley que aprobó el Congreso, expuso explícitamente la obligatoriedad de confesar para recibir beneficio jurídico.

Ahí fue cuando Uribe extraditó a los paramilitares, si ustedes creen que esa no es la historia, pueden revisarla y con mucho gusto recibiré los comentarios, pero yo como la viví intensamente, porque además fui afectado por el debate en términos personales, puedo definirlo ahora.

Ahora hay un hecho, el señor Hernán Giraldo utilizando la Ley de Justicia y Paz del Presidente Uribe y del Congreso de mayorías uribistas de esa época, confiesa que violó 200 niñas o 37 es la confesión, la acusaciones sobre 200, habría que preguntarse otros temas históricos, pero no voy a

caer en la trampa que me propone José Obdulio, sino en el tema jurídico, en el tema jurídico.

Entonces, destruimos estas leyes, en el caso de violación de menores, para pasarlas a la justicia ordinaria, para que el señor Giraldo tenga la oportunidad de sobornar al juez, eso es lo que queremos, que es lo que hizo todo el tiempo...

... Lo pasamos a la ley ordinaria para que el señor Giraldo ya no confiese, no se sepa los casos de violación, queden ocultos, y entonces no se sepa que los aliados políticos de Giraldo de esa época hoy son los beneficiarios del Presidente Duque en la ciudad de Santa Marta.

Porque la rap, unieron la ciudad al voto popular que eligió otras tendencias políticas diferentes, eso es lo que yo llamo doble moral, que en nombre de la niñez y creyéndose abanderados de la niñez, lo que quieren es la impunidad, al pasar a justicia ordinaria la justicia que no ha podido, en el 92% de los casos encontrará los violadores de niños en toda Colombia solamente con un propósito político, destruir el proceso de paz que firmó el Presidente Santos.

Porque ni siquiera es el que firmó el Presidente Uribe con los paramilitares, que como vemos es la principal fuerza depredadora de los niños, de las niñas y de la mujer en general, ahora José Obdulio pregunta y, ¿por qué? Porque las fuerzas guerrilleras hasta dónde tuvieron un manto político eran rebeldes contra el Estado.

Pedían una reforma agraria, querían una repartición igualitaria de la tierra, y no estaban cifrados en proyectos políticos, que lo que buscaban era la concentración de la tierra de manera feudal, los proyectos políticos ligados a la concentración de la tierra tanto legales presentes como ilegales que es lo que podíamos llamar el gran ejército contra la restitución, ven a la mujer como un objeto, como parte y extensión de la tierra a tomar, poseer.

Y por eso las estadísticas provocan este hecho, por eso se generaliza el uso de la mujer sexualmente como botín de la guerra, es una mentalidad arcaica, premoderna, feudal, pero que está inmersa dentro del Estado colombiano, dentro de la sociedad y dentro del conflicto armado.

Ahora, ¿cómo la despertamos? Si quieren más violaciones de mujeres sigan en la guerra.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Paloma Valencia Laserna:

Gracias señor Presidente, es que me parece que la réplica sí tiene que concederla, porque es que si no, va a quedar aquí en el ambiente un montón de desinformación que no es aceptable.

Lo primero, que el Presidente Duque está nombrando a los socios de los paramilitares en Cartagena, yo creo que eso es inaceptable, señor Presidente, yo exijo aquí respeto por el Presidente Duque.

Pero yo quiero ir al tema de fondo, porque es que el Senador Petro me hace extrañar al Senador Roy Barreras en una intervención algo sofista Senador,

aquí entonces dicen que es que porque no queremos, o porque queremos impunidad, queremos sacar a los perpetradores de crímenes de las justicias transicionales y pone el ejemplo de justicia y paz.

Siquiera, Senador Petro, usted le reconoce ese mérito al Presidente Uribe, ocho años de cárcel están pagando los paramilitares, poquito pero están pagando, la diferencia es lo que van a terminar pagando los violadores de las FARC, que es cero en la Justicia Especial para la Paz, porque usted sabe que hay no va a haber ninguna medida de cárcel como sanción.

Entonces, las sanciones que va a imponer, que son las famosas transicionales, que todavía nos seguimos preguntando en qué consistirán, eso sí es claro, no serán privativas de la libertad, siquiera Senador Petro usted le reconoce ese logró al Presidente Uribe, y me alegra que sea de su voz, para que el país sepa lo que logró el Presidente Uribe con unos asesinos narcotraficantes y violadores como los paramilitares, que no se logró aquí.

Y yo quisiera hablar de lo siguiente, mire, si se hubieran aprobado las objeciones, este debate, uno, no tendría que hablarlo en retroactividad, porque el problema que tampoco contaron en la intervención anterior fue una parte de la sentencia la Corte Constitucional, señor Presidente, yo no sé si fue que aquí no se la leyeron.

La Corte Constitucional Senadora Maritza dijo los acuerdos decían lo que se ha dicho aquí es que los delitos de lesa humanidad ninguno como los crímenes de guerra, ninguno podían ser excepcionales y todos tendrían que ser investigados, juzgados y condenados. ¿Qué hizo la Corte Constitucional? Dijo no señor los delitos de lesa humanidad y los crímenes de guerra podrán ser atribuidos solamente a los máximos responsables.

¿Qué significa eso? Que los máximos responsables son los únicos que van a ser investigados, ¿que pedíamos nosotros en la objeción Senador Benedetti? Ojalá se las hubieran leído porque yo por último me he dado cuenta que es que ni siquiera las leyeron.

¿Sabe que dicen? La objeción decía admitan que por lo menos todos los responsables de delitos de lesa humanidad y crímenes de guerra van a ser investigados, siquiera investigados y que solamente después de que hayan sido investigado se pueda renunciar la acción penal para quienes no fueron perpetradores o autores intelectuales.

Eso hubiera solucionado el tema, porque por lo menos hubiera quedado claridad en la verdad, pero hoy que no le digan mentiras al país, cómo quedó la ley estatutaria de la JEP Senador Petro eso es así, aquí nos van a salir con la teoría de los máximos responsables, le van a practicar la renuncia de la acción penal a todos los demás para ocultar la verdad.

Con una garantía maravillosa de cosa juzgada, de manera que nunca nadie le va a poder abrir investigación, excepto eso sí por eso lo vengo mencionando la Corte Penal Internacional.

Decir Senador Petro que la JEP ha mostrado eficacia cuando tiene menos de un año y ya tiene una declaración de estado de cosas inconstitucional por el Consejo de Estado porque ni siquiera ha sido capaz de darle libertad a los miembros de las FARC que están en la lista y que lo han solicitado, qué decir de la solicitud de terceros que está totalmente quedada y que no han atendido ninguna porque les están poniendo exigencias que son incumplibles y qué decir de las Fuerzas Armadas de Colombia que se han tenido que someter a paso de tortuga a ritmo de una jurisdicción que menos de un año ya está bien colgada, ni siquiera le ha cumplido a las FARC.

Entonces esto no se trata de eso, usted pregunta ¿por qué sería importante pasar o por qué es que quieren pasar los delitos contra los menores a la justicia ordinaria? Senador Velasco para que al menos los investiguen, para que al menos los investiguen porque lo que sí es claro es que hoy en la JEP ni siquiera los van a investigar, porque con la teoría de los máximos responsables le van a aplicar la renuncia de la acción penal a todos los responsables que no sean máximos.

Porque a través de la justicia especial para La Paz aún los máximos responsables no van a pagar, esos irrisorios ocho años Senador Petro, ni siquiera esos irrisorios ocho años y mientras nosotros discutimos aquí este tema, a mí me duele informar que en Twitter Lorena Murcia quien ha denunciado la violencia sexual de las FARC y ha sido líder de esas denuncias acaba de sufrir un atentado que por poco le cuesta la vida.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Discúlpeme en señores Senadores, sírvase leer el artículo 100 del reglamento señor secretario.

Secretario:

Réplica o rectificación, en todo debate quien fuere contradicho en su argumentación por otro u otros intervinientes tendrá derecho a replicar o rectificar por una sola vez y por tiempo máximo de cinco minutos.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Miguel Ángel Pinto Hernández: Gracias, Presidente, bueno al margen de decir que el debate está entrando en unas esferas que son diversas al proyecto mismo que estamos ventilando quiero decirle a la Comisión que nos concentremos en el texto del artículo que empezó en discusión, para que no prolonguemos las discusiones que ya terminamos la semana pasada en lo que tiene que ver con el tema de la JEP y nos sentemos en el proyecto.

Este proyecto que es solamente un artículo básicamente de fondo y que yo acompañé también como autor bajo un principio fundamental que está en nuestra Constitución que no se modifica y es que los derechos de los niños prevalecen frente a los derechos de los demás.

Ese es un principio constitucional nuestro, por ende lo que se está planteando en este artículo es muy sencillo, es simplemente que los delitos que se cometan contra nuestros menores, contra los niños, niñas y adolescentes tengan y deban ser juzgados en todos los casos por la justicia ordinaria.

Eso es básicamente de lo que trata, y cuando empezamos la discusión yo escuchaba varios Senadores todos de acuerdo en este punto, ¿cuál fue la discusión inicial? Si esto se iba a mirar hacia el pasado, si esto afectaba de una u otra manera los acuerdos de paz de La Habana, y la respuesta es clara esto no los afecta, esos son normas que rigen hacia el futuro.

La Senadora Paloma planteó que iba a presentar una proposición para que rigiera, yo simplemente hago una acotación jurídica en torno a esto, la retroactividad de la ley penal es no solamente un principio constitucional sino además un principio universal, una proposición en ese sentido pues por supuesto que no tiene ni campo acá ni lo tendrá en una revisión de la Corte Constitucional.

Porque la retroactividad como lo dije es un principio universal consagrado también en nuestra Constitución y eso no lo podemos nosotros modificarlo, cualquiera decir que este artículo va a regir una vez aprobado el acto legislativo hacia el futuro, no tiene ninguna implicación ni ninguna modificación y lo digo simplemente es para que no sigamos debatiendo y discutiendo si eso va a afectar uno los temas de los acuerdos porque ya no los va a tocar.

Simplemente vamos hacia el futuro, se está hablando Senador Petro usted habla de la impunidad de la justicia ordinaria y eso es una verdad que nadie puede desconocer, lo hemos discutido mucho aquí en las reformas a la justicia, simple hemos pedido que hagamos una reforma a la justicia estructural, hay un problema de financiamiento y un problema de presupuesto dentro de la Rama Judicial que fue ampliamente debatida acá, faltan juzgados, faltan salas de audiencia, faltan hasta sitios de reclusión, tenemos hacinamientos en las cárceles etcétera.

Pero creo que esa es una discusión que la tendríamos que dar precisamente en el marco de la reforma a la justicia y todos entendemos que la impunidad en la justicia ordinaria y en toda la justicia es de todo orden, pero eso no nos excluye para que nosotros no legislemos para defender a nuestros niños, niñas ya de las entes.

Hagamos de aprobar acá un proyecto de seguridad ciudadana precisamente que busca dotar de normas a la Fiscalía y a la Policía para proteger en nuestras ciudades todos estos crímenes contra nuestros menores de edad que es a los que tenemos que estar trabajando acá.

Y esta es una norma que busca es precisamente protegerlos y desligarlos en torno a eso y lo entendemos cuando se manda a la justicia ordinaria para efectos futuros de que no haya conexidad con

delitos políticos es porque nada, absolutamente nada justifica un atropello contra nuestros menores.

Nada tiene que ver una violación, un acceso carnal violento, un acto abusivo sexual contra uno de nuestros menores con temas de insurrección o revolución, absolutamente nada, no hay nada en el mundo que pueda justificar un alto atropello contra nuestros menores, y todas las normas que nosotros vamos a aprobar en este Congreso no solamente este orden sustancial, en el orden constitucional sino también después en leyes procedimentales que permitan agilizar los procedimientos de investigación contra este tipo de delitos contra nuestros menores, con sanciones más efectivas, mucho más fuertes, generando que no haya impunidad y pudiendo por supuesto como usted lo dice Senador que no haya tanta impunidad en estos delitos.

Cualquier esfuerzo que haga el Estado, que haga el gobierno, que haga el Congreso, siempre será mínimo para proteger a nuestros niños, nuestras niñas, y nuestros adolescentes, yo la verdad creí que este proyecto no iba a tener tanta discusión, creí que lo íbamos a votar de manera rápida, no entiendo cuál es digamos la dilación en una norma que es tan clara de tres renglones que no admite ni siquiera una discusión.

Si la discusión era por el tema de la retroactividad yo puedo decirlo y usted Presidente que es experto también en derecho constitucional si la retroactividad aquí no opera porque las normas en penal como lo dije ese principio de la retroactividad en la ley penal es un principio universal.

No solamente está consagrado en nuestra Constitución sino también en todos los convenios, en los tratados internacionales de derechos humanos etcétera que son parte de nuestro propio compendio legislativo.

Lo cual quiere decir Presidente que si pudiéramos avanzar en este tema al menos votar el informe de ponencia y si usted lo considera a bien incluso someter a la consideración el artículo que es muy sencillo pudiéramos hacerlo para seguir avanzando y no dar lugar a continuar un debate y una discusión que ya se hizo en la plenaria en la semana inmediatamente anterior durante varios días donde llevamos meses incluso años debatiendo este tema para darle prórroga hoy a una discusión que no tiene objetivo porque ese no es el fin de este proyecto.

Por lo menos yo lo firmé no pensando en hacer un tema de modificación sino de proteger a nuestros niños, nuestras niñas, a nuestros adolescentes y mirando de cara precisamente de aquí hacia adelante en la aplicación de este artículo y no mirando hacia atrás, ese ha sido el objetivo y yo pues por supuesto expreso mi voto positivo por este informe de ponencia en el sentido de que leemos el debate y que votáramos ese artículo que es un sólo artículo pudiéramos salir de esto para poder avanzar y dedicarnos a la reforma a la justicia y a los demás proyectos que estamos en discusión Presidente.

Yo solamente quería aclarar el tema jurídico con el cual empezamos el debate y creo que el debate ya se está desbordando a otras esferas más desde el punto de vista ideológico, etc., que ya conocemos todos y que incluso el país conoce.

Era sentar esa posición Presidente de invitar a la Comisión a que le pongamos un poquito de tranquilidad, un poquito de medida al debate, nos entremos en el texto, en el articulado, si hay que hacerle alguna modificación yo creo que no habría inconveniente en hacerlo si quisiera dejar claro que esto rige hacia el futuro excederá, pues igual no se necesita pero ese tipo de cosas o alguna redacción se puede presentar.

El tema es que no se rompa con el principio del artículo y además creo que es completamente claro cómo fue redactado ese articulado. Gracias, Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Luis Fernando Velasco Chaves:

Mil gracias señor Presidente, a las señoras ministras mi respetuoso saludo, la cultura política colombiana es una cultura basada en la desconfianza Senador Guevara, los chinos que son 1.400 millones para generar sus normas de comportamiento colectivo supremas, o sea la Constitución utilizan 138 artículos.

Los americanos que evidentemente son la potencia económica científica hoy en el mundo se rigen básicamente por los llamados Ten Amendment o diez enmiendas constitucionales, nosotros regulamos en la Constitución absolutamente todo, tenemos artículos que tienen de largo más de tres páginas de un libro.

Miren el debate que estamos haciendo hoy, yo les voy a decir cómo lo interpreto, y en eso me entenderán quienes en este salón se han profundos en el estudio constitucional, en estricto sentido señores congresistas no se necesita reforma constitucional para que todos los delitos en Colombia los juzgue la justicia ordinaria.

Aquí lo que estamos haciendo es un mensaje político, es un mensaje político que incluso en cualquier momento podría variarse, a manera de ejemplo un gobierno que no el de ahora dice voy a cerrar un acuerdo de paz con esta guerrilla hacia el futuro y entonces plantea unas normas muy seguramente que necesitarán reforma la Constitución que nosotros estamos reformando.

En el mensaje político en el fondo siento que la gente está de acuerdo, por ello lo voy a votar, o sea aquí queremos mandar un mensaje político, un mensaje político con tanta fuerza que lo vamos a mandar a través de una reforma constitucional, pero ese mensaje político tiene que ser cuidadoso.

Primero ustedes saben que yo intento ser conciliador, pero yo sí les pido algo, y particularmente a mi paisana y buena amiga Paloma, no señalemos que este mensaje político va a ser retroactivo,

primero por técnica constitucional, y ¿por qué por técnica constitucional?

Senador Santiago Valencia existe una figura en el derecho que se llama la antinomia, ¿qué es la antinomia en derecho? La antinomia es cuando en un mismo texto normativo llámese Constitución o código aparecen dos normas que se contraponen.

Usted no puede decir que usted tendrá sanciones retroactivas cuando en el mismo texto existe un artículo como el 29 que habla el debido proceso, entre otras cosas porque lo primero que tendría que hacer el operador jurídico es mirar cuál norma tiene mayor entidad y es evidente que un principio que garantiza derechos procesales tiene mayor entidad que el otro.

En el fondo lo que termina generando es una confusión en el debate que lleva a que profundicemos un debate que yo honestamente considero que si nos hubiéramos como bien lo plantea el doctor Pinto concentrado estrictamente en el mensaje político que queríamos enviar, sí con la venia de la Presidencia, señor Presidente me están pidiendo una interpelación al Senador Gallo.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Julián Gallo Cubillos: Gracias, Presidente, Senador Luis Fernando es que haciendo referencia a usted a ese elemento estaba recordando la reunión que tuvimos la semana pasada sobre este tema de las objeciones, reunión que se hizo en la oficina del Presidente del Senado y en la cual de alguna manera hablamos de estos temas, de la necesidad de avanzar y dejar atrás estas discusiones que nos tienen sumidas la creativa de iniciativa legislativa de la bancada del partido de gobierno.

Pero quiero señalar también Senadora Maritza que yo también soy padre y abuelo, y señalo esto porque aquí se ha tratado de mostrar a los exinsurgentes como si fuéramos el demonio, yo soy padre de una bebida de dos años, soy padre de una señorita de 20 años y soy padre de un joven de 30 años y soy abuelo y por supuesto que me indigna todo lo que tenga que ver con atentados y ofensas a la infancia.

Pero lo hago desde luego desde una posición contraria y diferente a la que se ha mencionado aquí con esa doble moral, y como yo sabía que íbamos a llegar al tema que mencionó aquí el Senador Santiago Valencia, que cree que lanzando calumnias y acusaciones que entre otras cosas quiero decirle que a todos aquellos que nos han calumniado nos vamos a ver en los tribunales porque no se puede manchar el buen nombre calumniar e injuriar públicamente a una persona sin tener fundamento.

Voy a radicar en la Secretaría de la Comisión señor Presidente un oficio que tiene fecha del 27 de marzo, recientemente que es la respuesta de la Fiscalía General de la Nación a un derecho de petición que formulé, a raíz de unas acusaciones que se hicieron aquí en una reunión de la Comisión de paz en las que se me indicaban una serie de delitos.

Aquí está el documento, pediría que ojalá la Cámara pudiera enfocarlo, hacer un acercamiento, lo voy a radicar en la Secretaría para que quede en el acta para que de una vez todos aquellos que quieren silenciarlos con falsas acusaciones temerarias, infundadas, con calumnias, falsedades, se eviten esos problemas de verse de pronto respondiendo a esas acusaciones.

Y allí está señor Presidente los delitos que tengo imputados por la Fiscalía, ninguno de ellos y lo digo con orgullo, con la cara en alto, mirando a los ojos no solamente a los adversarios políticos que nos calumnian sino sobre todo a mis hijas y amigo, no hay Senador Valencia ninguna acusación, ninguna demanda radicada hasta el 27 de marzo de 2019 que me señale a mí por delitos sexuales.

Todos los delitos que están aquí contenidos ahí lo va a tener para que lo conozca y con mucho gusto voy a entregar estos documentos también a la prensa son amnistiables es, por tener un carácter político, ligados a una insurgencia que tiene en su momento un objetivo político de rebelión y procedo a radicar eso.

Porque es que aquí se hacen muchas gárgaras con la palabra paz, y dicen que es que se quiere la paz para Colombia y para el territorio, pero hay algunos parlamentarios que misteriosamente cuando hay que votar por la paz se esfuman, muchas gracias Presidente.

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

Radicado No. 20199430001481

Oficio No.

27/03/2019

Página 1 de 3

SPPEI
Bogotá, D.C.

Doctor
JULIAN GALLO CUBILLOS
Senador de la República de Colombia
julian.gallo@senado.gov.co
Carrera 7 N° 8-62 Oficina 208
Bogotá

ASUNTO: Respuesta a solicitud de información sobre investigaciones adelantadas en la entidad, bajo el radicado: 20196110234522

Honorable Senador Gallo,

En atención al oficio No. 20196110234522 citado en el asunto y radicado en la Fiscalía General de la Nación ("FGN"), donde solicita información referida a: (i) sírvase indicar de manera discriminada y detallada el número total de investigaciones y sentencias condenatorias en mi contra, así como los hechos que dieron origen a las mismas; (ii) sírvase indicar de manera discriminada y detallada el número de radicado de las mismas, el delito por el cual se adelantó o se adelantó dicha investigación, el despacho encargado de realizar la investigación y la ciudad donde se ubica este despacho; (iii) sírvase indicar de manera detallada y discriminada el número de radicado mediante el cual fue proferida cada una de las sentencias condenatorias, los hechos y delitos que dieron fundamento a dichas providencias; (iv) sírvase indicar los despachos de primera y segunda instancia que proferieron o dejaron en firme dichas providencias y la ciudad donde se ubican los mismos; (v) sírvase indicar de manera detallada y discriminada el monto de cada una de las multas impuestas en cada una de las sentencias condenatorias en firme. Manifestamos lo siguiente:

La Fiscalía General de la Nación en desarrollo de su función de acusación recibe múltiple información que utiliza únicamente para los fines de la investigación penal. Atendiendo a esta finalidad y a la clasificación de la información establecida en la ley, esta tiene el carácter de reservada, y por ende la entidad tiene la obligación de custodiarla para evitar la afectación de derechos fundamentales o del interés general.

que es el debido proceso está por encima, pues es un principio universal.

Inclusive defendido en muchos tratados, ¿yo qué plantearía Santiago? Póngale una frase si quiere, hacia adelante, esta norma constitucional se entiende que es, o se aplicará después de tal fecha, o sea la vigencia, en el tema de la vigencia y eso lo arregla todo, si una proposición, incluso y ni siquiera se lo digo, yo tengo confianza en su palabra que puedo tener diferencias de criterio con su señoría pero sé que si usted asume un compromiso usted lo cumple.

Y entonces para la ponencia a la plenaria generemos eso, un último lo hicimos Roosevelt llámese caer en cuenta, lo hicimos en el acto legislativo de la conexidad del narcotráfico entre otras cosas yo fui uno de los que lo defendí, lo defendí abiertamente, y dije señores si no generamos esa decepción estamos matando totalmente las posibilidades de un proceso de paz con el ELN.

Incluso con gran honestidad la doctora María Fernanda dijo es que yo defiende eso, acuérdate del debate, y terminamos haciendo, no lo defiende lo que yo digo sino la no conexidad con los delitos de narcotráfico y hubo una votación y fue mayoría la tesis de preservar la posibilidad sólo con grupos que tengan connotación política de entender que en una eventual negociación se podría hacer y se podría entender como conexos el delito de narcotráfico.

Se salvaguarda haría ese proceso de paz yo quiero hacerles muy respetuosamente un llamado a mis colegas, a todos, el debate parlamentario es muy duro, es un debate parlamentario en el que yo quiero insistir en algo que dije hace unas noches, uno con el contradictor puede tener desde el punto de vista filosófico una relación de antagonico y la relación del antagonico es cuando uno quiere eliminar al contradictor, al rival.

O una relación filosóficamente entendida di agónico, que es cuando uno reconoce la diferencia pero a partir de la diferencia intenta hacer un acuerdo, cuando aquí en este debate le indicamos a uno de los Senadores de un delito en particular sin tener los suficientes elementos evidentemente estamos rompiendo cualquier posibilidad de entendimiento.

Y yo quiero un Congreso en donde a pesar de las profundas diferencias tratemos de construir Esperanza la relación de quienes intentan partiendo de la diferencia lograr unos mínimos acuerdos.

Seamos cuidadosos con la descalificación personal, yo puedo tener las diferencias que ustedes quieran, ahora le hacía un reclamo cordial al Senador Petro, yo le decía Senador póngales nombres a las cosas, cuando nosotros presentamos una propuesta alternativa en la ley de justicia y paz la hicimos Pardo, Gina, usted y yo y la presentamos.

Y se abrió un debate interesante que lo terminó sangrando fue la Corte Constitucional en honor a la verdad porque nosotros perdimos en el debate

parlamentario, ¿a dónde quiero llegar? Miren señores mandemos un mensaje esta noche aunque sea mínimo, estoy de acuerdo con usted Senador Pinto, si estamos de acuerdo pues votemos la proposición.

Ese es un mensaje político, queremos mandar un mensaje político, si se necesita redacte mejor para mañana imitan el artículo de la vigencia y quítenle los temores, yo creería que no los tienen pero como en el ejercicio político nuestro arrancamos de tantas diferencias tenemos que irnos quitando los temores, entonces pongámoslo en la vigencia.

Oye demoró en el texto para la plenaria, yo coloqué todo lo que podríamos votar así, pero que quede claro señores, aunque se inanes no propongamos normas que reabran el debate sobre si los acuerdos tienen que defenderse en su integralidad sí o no porque nos volvemos a partir.

Miren aquí hoy estamos todos de acuerdo, o por lo menos un 80 o 90% de la Comisión, votemos con el acuerdo, centrémonos en el acuerdo que abran otros espacios distintos a este acto legislativo para recortar diferencias.

Usted Senadora Maritza en este tema ha sido consecuente, yo me acuerdo de usted en tiempo atrás, siempre con este tema, a veces hemos estado de acuerdo y a veces no pero usted siempre ha sido consecuente, incluso creo que es del debate de la ley estatutaria de la justicia especial para la paz.

Pero bueno, independientemente de la consecuencia que cada uno tenga con su manera de pensar yo les pido que hoy privilegiamos los elementos en los cuales coincidimos para poder darle vía libre a este acto legislativo, mil gracias Presidente.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

A usted señor Senador, a ver quiero hacerle conocer a su señoría y a los señores Senadores y Senadoras que se ha avanzado mucho con este proyecto, quiero que ustedes conozcan que hay concepto del Consejo de Política Criminal a favor del proyecto el primer punto a favor del proyecto.

Segundo punto, Senador Velasco ya se había dicho que se va a nombrar una subcomisión para que se pongan de acuerdo y adopten la mejor redacción del artículo, es una enmienda constitucional y por supuesto vamos a someter a consideración el informe de ponencia y mañana nos traen un texto.

La Presidencia designa una Comisión Accidental para que se estudie y redacte mejor un artículo conforme a lo expuesto por los Senadores en discusión, conformada por los honorables Senadores Santiago Valencia, Coordinador, Esperanza Andrade de Osso, Paloma Valencia Laserna, Luis Fernando Velasco Chaves, Roosvelt Rodríguez Rengifo.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Carlos Eduardo Guevara Villabón: Gracias, Presidente muy concreto en virtud de que usted ya nombró la Comisión, quería dejar dos propuestas, una y es poder lindar este tema hacia futuros procesos de paz, o hacia eventuales tribunales, podríamos cerrarlo desde ya en la Constitución.

Y es que estos delitos no pueden hacer parte de esa justicia transicional, y de otro lado poder matizar o armonizar los delitos cometidos por los menores de edad, dado que si hoy un joven en virtud de la norma que hoy está a discusión de la Comisión comete un delito sexual iría a la justicia ordinaria y las penas como ya se mencionó son penas que van hasta los 30 o 40 años de cárcel.

Armonizarlo con el sistema penal juvenil, que podamos hacer ese matiz, que podamos matizar ese aspecto cuando el delito es cometido por menores de edad, de nuestra parte Presidente vamos a acompañar este proyecto, es un proyecto que en su momento cuando se discutió el acto legislativo correspondiente dejamos una constancia porque consideramos que estos delitos no hacían parte del conflicto como tal.

Dejamos la constancia y a futuro yo creo que debe ser corregido por este proyecto de ley, somos actores de tres leyes, la gran mayoría de las leyes que se aplican hoy en el país con relación a temas de delitos sexuales las ha promovido el Partido Mira, leyes que quitan beneficios, subrogados penales, ahora estamos ad portas de aprobar una ley que acorta el procedimiento para juzgamiento.

Estamos de acuerdo estos son los delitos que tienen una impunidad que puede llegar hasta 98% de la Fiscalía, estamos ad portas de aprobar una ley que acorte el procedimiento de casi 20 audiencias pasamos a dos audiencias, de igual manera va a haber solamente digamos un momento en el cual la víctima va a presentar su versión y ese va a tomarse como un hecho durante todo el proceso.

Y eso va a permitir la agilidad y obviamente que se garantice rápidamente la justicia, porque cuando uno habla con las víctimas lo que consideran y requieren es justicia rápida, veraz, información.

Entonces Presidente quería dejar esta acotación rápida para que los congresistas que hacen parte de esta Comisión puedan revisar la posibilidad de incluir en el texto la incompatibilidad de este delito hacia futuro en futuros tribunales o justicias transicionales para poder blindar hacia futuro este mensaje político que hoy el Congreso quiere dar.

Y que matiz hemos en el caso de que los delitos cometidos por menores de edad porque estaríamos condenando menores a condenas gigantescas, muy al contrario de lo que establece el sistema penal acusatorio para jóvenes. Gracias Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Santiago Valencia González:

Presidente muy corto, es que yo estoy de acuerdo con lo que ha dicho el Senador Pinto y con lo que ha dicho el Senador Velasco, Senador Velasco yo estoy de acuerdo, es que poner la aclaración es inocuo, es inane, es realmente no tiene ninguna justificación, y estoy de acuerdo, no solamente no hace falta en virtud del artículo 29 sino que además es un principio universal de derecho.

Cualquier proposición incluso por políticamente que nos guste, pues luces de la Constitución y de la interpretación es inaplicable, pero si eso es lo único que nos hace falta yo creo que no hay ningún problema en que radicamos la proposición ya, que aclare que esto no aplicará hacia el pasado y que sólo tendrá vigencia es el futuro a ver si tenemos quórum, tenemos la mayoría, podemos aprobar el acto legislativo y mañana seguimos con política y con justicia. Yo no creo que haya ningún problema. Gracias Presidente.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Senador usted en su calidad de ponente conversé con los colegas mientras yo me permito escuchar a los demás señores Senadores y Senadores que se han inscrito.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Temístocles Ortega Narváez:

Muchas gracias Presidente por reiterar nuestro origen, orgullosamente caucanos, el gran departamento que ha hecho historia en este país, Nariño en el Cauca, entonces está incluido su departamento señor Presidente.

Varias cosas Presidente, ocho meses llevo en el Congreso de la República y he oído interesantes debates y otros por supuesto absolutamente inanes, insulsos, aquí hay de todo y este es el país que tenemos, hoy debo decirlo he asistido a un debate absolutamente interesante, profundo, en torno a un artículo que está en discusión.

Creo que ese debe ser el sentido, esa debe ser la dirección con la cual este Congreso asuma estos temas, no se puede pasar este tema fácilmente, yo conozco la familia de Juliana Samboní la niña que fue aquí miserablemente violentada por un oligarca de Bogotá, un hijo de papi y mami, un miserable.

Conozco a esa familia, conozco a esa región, he estado en esa bebida, conozco la inmensa pobreza de esa gente allá en el Macizo Colombiano, en el municipio de Bolívar en el corregimiento de Los Milagros, y por supuesto que por conocerlo directamente, por conocer a la niña, haberla conocido y haber conocido a su familia sí siento un profundo dolor con lo que ocurre con los menores de edad.

No es un hecho simplemente demagógico porque mucha gente habla aquí por hablar, sobre todo cuando

hay televisión, conozco también el proceso que se llevó a cabo con los demás paramilitares, fui juez en esa época, dicté providencias en esa época, conozco detalles de la extradición de los paramilitares, salvé mi voto frente a la extradición, conozco cómo se hicieron las providencias, quién las hizo y cómo se firmaron, todo eso lo conozco.

Porque fui actor allí, no por lo que me dijeron o por lo que me cuentan, por lo que hice, conozco eso en detalle, y por eso puedo hablar de la ignominia, de la perversidad de lo que allí ocurrió, para eso habrá tiempo en otros debates.

Y en función que de verdad este país, esta sociedad, este Estado, este Congreso, esta Comisión de verdad haga un esfuerzo serio para proteger a nuestra niñez, es necesario que estos temas los hablemos claramente.

Aquí se leyeron estadísticas señora Ministra, usted las tiene, las manejó durante mucho tiempo antes de ser Ministra, aquí se leyeron estadísticas, los delitos cometidos contra nuestros niños, estadísticas que nos dicen claramente sin discusión que la justicia ordinaria no es un instrumento para enfrentar la Comisión de Delitos contra los menores.

No lo es, 87% de impunidad ¿quién quiere entonces juiciosamente, serenamente y responsablemente que sea esa justicia la que tenemos hoy la que siga encargándose de investigar y fallar delitos contra los menores? Si alguien quiere eso pues tiene que decirlo tranquilamente, que no está en contra de la impunidad de los menores porque ese instrumento pues no sirve, no ha servido, hasta hoy, hoy lo que tenemos es impunidad gigantesca, escalofriante en los delitos cometidos contra nuestros menores, entonces no es esa justicia la que se pueda decir aquí con discursos, con la mano en el corazón que es la que enfrenta la impunidad contra los menores, no es esa justicia.

Necesitamos otra justicia, o esa pero mucho mejor, y este texto señor Presidente usted es un jurista como muchos otros y llamo la atención de la Senadora Maritza que indudablemente ha sido una defensora y luchadora, llamo la atención del gobierno, llamo la atención de los Senadores que han propuesto esta norma, llamo la atención porque voy a leer el texto de la reforma que aquí se está intentando aprobar.

El texto dice así en la parte pertinente, Senadora Maritza y Senador Benedetti por favor el texto dice así: los delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes estarán sometidos únicamente a las sanciones establecidas en el régimen penal ordinario y serán investigadas y juzgadas conforme a las normas definidas en el Código de Procedimiento Penal.

Y hago una pregunta, y les pido por favor respetuosamente que me la respondan ¿esto que he leído no es lo que hay hoy? Esto que he leído no es exactamente lo que hay hoy, que le agrega esto

a las normas actuales, lo digo de otra manera, los delitos sexuales cometidos contra nuestros niños, niñas y adolescentes hoy en las normas actuales, en la Constitución de hoy, en el Código Penal de hoy están sometidos a la justicia ordinaria.

No es ninguna otra justicia la que los juzga, no es ninguna otra, ninguna otra, ¿qué le agrega esto, qué le modifica, qué le adiciona, qué le suprime? Absolutamente nada, no sé qué estamos discutiendo, pero es más señoras Ministras y queridos colegas, es más...

La Presidencia ofrece el uso de la palabra a la doctora Nancy Patricia Gutiérrez Castañeda, Ministra del Interior: Gracias, Presidente, hice caso juicioso a su llamado de atención porque decentemente y de buenas maneras ahí estamos, quienes lo hacen con patadas pues que hará por lo menos en los anales aquí del Congreso, otra parte, Senador una pregunta usted hace referencia específicamente a que la competencia la tiene la justicia ordinaria, ¿qué pasa en el caso de la JEP?

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Temístocles Ortega Narváez:

Muchas gracias Presidente y le pido el favor de que me conceda unos minutos porque esto no es cualquier cosa, iba a decir algo y luego le respondo a la señora Ministra, iba a decir algo más, si con esta norma lo que se pretende porque es lo que uno ha oído en los medios es que no exista conexidad entre los delitos cometidos contra los menores y otro delito, la rebelión, el narcotráfico, la sedición, en fin, esta norma es un macabro chiste.

Un chiste macabro, ¿por qué? porque la conexidad es un instituto procesal que define circunstancias materiales en materia penal, cuidado con las normas, lo dije aquí alguna vez esto no es que a uno se le antoja porque siente maripositas en el estómago y entonces redacta una ley, un texto y lo expone, no, el derecho no es algo que obedezca a motivaciones de hambruna, no.

La conexidad es un instituto procesal, la conexidad consiste en que frente a una situación material el juez en el momento adecuado la aplica, es decir, cuando este texto señor Presidente repito usted es un jurista como muchos de los que estamos aquí, por supuesto, el más novato soy yo y el más modesto, este texto deja absolutamente viva, vigente, la conexidad.

Con este texto, si un juez juzga mañana siendo aprobado este texto hoy, un delito sexual, pero existe conexidad con otro delito, el juez tiene que aplicarla, tiene que aplicarla porque aquí este texto no elimina la conexidad, no la elimina, la deja vivita, las sanciones establecidas en el régimen penal ordinario y serán investigadas y juzgadas conforme a las normas definidas en el Código de Procedimiento Penal.

Ratifican el actual estatuto procesal penal, lo ratifica, está diciendo, los señores, cuando haya conexidad aun con delitos sexuales, señor juez, apliquen la conexidad; por eso es que a veces aquí nos enojamos con las cortes porque redactamos textos de normas y las cortes nos los tumban, y la Corte nos los anulan, y entonces nos enojamos con las cortes.

Y el juez haciendo, en derecho, no, no utilizamos la técnica legislativa y no consultamos los valores y principios de las normas; de manera que este texto no merece haberle dedicado tanto tiempo porque es absolutamente inane, no le agregan y le quitan nada a las actuales normas constitucionales y penales en materia de delitos contra los menores.

Voy con la señora Ministra, bueno eso ya es un tema que además de tener que ver, señora Ministra, lo digo con todo respeto y con mucha preocupación, y quiero que me escuchen aquí, por favor, Senador Benedetti, con respeto y con una enorme procuración, una gigantesca preocupación.

Porque si se trata de conectar estas normas, esta modificación con la JEP, ya estamos hablando de otra cosa, estamos hablando nada más y nada menos de que del Acuerdo Final, del fin del conflicto con las FARC, y me preocupa enormemente porque al lado de la intención loable todos estamos en favor de la protección de nuestros menores, sin duda alguna, nadie quiere, que pueda estar interesado en que haya impunidad entre estos delitos, repito, para que quede claro, cometidos a veces por miserables hijos de papi y mami contra los más pobres de este país.

Vean las estadísticas de los delitos sexuales, vean caso a caso, para que vean cuánto niño bonito abusa de las niñas pobres de este país, miserables, repito, si se trata de conectar, señora Ministra, y estoy muy preocupado, si se trata de conectar la lucha contra los delitos de menores con la JEP, estamos hablando de otro tema.

Estamos hablando de la supuesta impunidad de quienes firmaron el Acuerdo de Paz, porque quienes suscribieron el Acuerdo de Paz no pueden estar sujetos a norma distinta que el acuerdo mismo de paz, y no queda en impunidad, lo dijeron aquí algunos Senadores, no, los delitos de lesa humanidad, los delitos de competencia de la Corte Penal Internacional no quedan en la impunidad, no son amniables, no son indultables, y es una larga lista de delitos que están en el Estatuto de Roma; lo podemos leer si quieren.

Y entre esos delitos están los delitos de violencia sexual, que no son amniables, están sometidos a las penas establecidas en la JEP, cometidos por supuesto hasta antes de la firma del conflicto, en el marco del conflicto armado; de manera que, señor Presidente, esto no es tan fácil entonces.

Aquí, no es un temor de la Comisión solamente, aquí está en juego, entonces, es la estabilidad del acuerdo firmado con las FARC, y entonces, sí, yo

termino aquí diciendo algo que hoy, repitiendo algo que hoy reafirmo, nadie puede estar a favor de que haya impunidad en delitos sexuales cometidos contra menores, todos estamos contra eso.

Pero lo que está en juego aquí, entonces, no son normas de la Carta política o del Código Penal para enfrentar el execrable delito contra los menores, lo que está en juego aquí es entonces el acuerdo de paz firmado con las FARC, puede ponerse en cuestión, puede ajustarse, como dicen algunos, a través de estos intentos de normas que soslayan la intención.

Si quieren decirlo así digámoslo, digámoslo, redactar un texto que diga que los delitos cometidos por los autores del conflicto armado, que firmaron el Acuerdo de Paz con las FARC, si son delitos contra menores salen de la JEP, iban a la justicia ordinaria, pero esto que está aquí, repito, es un macabro plan inane, además, absolutamente inane, que no significa seriamente lo que tenemos que hacer, enfrentar la criminalidad contra los menores de una manera eficiente y eficaz. Gracias señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Armando Benedetti Villaneda:

Muchas gracias por la intervención suya Senador Ortega, porque es verdad, y eso sería bueno que lo contestara el Gobierno, o aquí lo que se está buscando es una medida desde la Constitución para tratar de acabar con el execrable delito contra la integridad sexual, o lo que se quiere aquí es que el delito sexual, señora Ministra, se acabe con la conexidad dentro de la JEP.

Ese, finalmente creo que Temístocles nos puso en el punto exacto, de verdad, para qué es este proyecto y sería bueno, señor Presidente, que la señora Ministra nos aclarara cuál de las dos cosas o cuál es la intención política de eso, porque eso permite la votación.

Porque tal cual como lo acaba de decir el doctor Santiago Valencia, después de que el doctor Velasco le dijera que pusieran la vigencia a partir de tal y tal, pues creo que estamos todos de acuerdo en eso, pero fíjense que ya van dos personas enteradas de la Constitución que dice que todo lo que está poniendo aquí ya están en las leyes y las normas.

Por eso la respuesta de la señora Ministra es muy importante, señor Presidente.

La Presidencia ofrece el uso de la palabra a la doctora Gloria María Borrero, Ministra de Justicia y del Derecho:

Les quiero recordar señores Senadores que está para sexto debate, o sea, el segundo debate de la segunda vuelta del Acto Legislativo 072 y 032 que termina la conexidad de los delitos de narcotráfico, secuestro y delitos sexuales con los delitos políticos, esperamos el miércoles estarle dando ese sexto

debate y concluir esa reforma constitucional en esta legislatura.

Hoy en día, y de acuerdo con la sentencia sobre la JEP, de la Corte Constitucional, existen dos jurisdicciones encargadas de investigar, procesar y sancionar los delitos sexuales, la jurisdicción ordinaria con las penas ordinarias hasta 60 años, y la Jurisdicción Especial para La Paz para todas las personas que cometieron esos actos con ocasión del conflicto.

Entonces, la única intención que tiene el Gobierno nacional con este acto legislativo, y así lo hicimos cuando lo presentamos, es que para el futuro todos los delitos que tengan delitos sexuales contra niños niñas y adolescentes se tendrán que procesar en la justicia ordinaria y con las penas ordinarias, porque el acto legislativo del 2017 y sola excepción para lo del conflicto.

Y no queremos que esto vuelva a suceder en el futuro, entonces, doctor Temístocles, no entiendo cuál es la confusión que se presentó con su presentación, porque hay dos jurisdicciones en este momento competentes, y lo que queremos con este acto legislativo es que para el futuro solamente haya una, ustedes aquí acaban de decir y con la intervención del doctor Velasco que querían una proposición para que quedara claro que esto no se aplicaba para el Acuerdo de La Habana, para el conflicto del Acuerdo de La Habana.

O sea, para ratificar, ya lo que dijo el Acto 01 de 2017, entonces, esa es la única intención que tiene el Gobierno y quiero hacer una aclaración, ustedes tienen la intención de acercar, de reformar para mejorar la administración de justicia, está para último debate, que también el Senador Varón es el ponente, un proyecto que ha venido liderando el fiscal, para mejorar el sistema penal acusatorio.

Incluso acaba con la audiencia de imputación, y tienen unas mejoras, está también, uno muy interesante que alcanzó el Senador Rodrigo Lara para mejor el 014 que no se le ha dado, o sea, hay muchas medidas para mejorar la administración de justicia, que no solamente quedan en un marco normativo.

Yo hice en el pasado una investigación de qué pasa con los delitos sexuales y por qué es tan difícil lograr su investigación y su sanción, tenemos muchos problemas con la denuncia, tenemos muchos problemas con la pérdida de la prueba, que hay que entrar a mejorar caso por caso.

O sea, es un tema que se ha venido estudiando en el Gobierno nacional, con el ICBF, estamos *ad portas* de sacar una política, y yo creo que en el mes de junio, contra la violencia sexual, contra mujeres niños y niñas para mejorar esa gestión que realmente sucede y que realmente es una realidad en la investigación y procesamiento de los delitos sexuales.

Hay muchas cosas para hacer, necesitamos voluntad política y contundencia para la mejora y en eso está el Ministerio de Justicia, muchas gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Miguel Ángel Pinto Hernández:

Presidente, gracias, mire, para tratar de facilitar un poquito el escenario conforme a lo que usted le solicitó al ponente que, entiendo, en Secretaría ya hay radicada una proposición que aclara exactamente las inquietudes y las dudas que tiene el Senador Temístocles que, creo, que con ese texto quedaría claro el artículo, saldríamos ya de la inquietud, saldríamos de las dudas, está firmado por varios Senadores, incluido el Senador ponente de este proyecto, que en caso de ser aprobado por la Comisión, por eso prácticamente quedaría aprobado el articulado y no habría necesidad de nombrar una comisión.

Yo le quisiera ver, Presidente, con todo respeto, para aclarar esas inquietudes, que le diera lectura a esa proposición y si hay alguna discusión, pues ya sería usted el que la dirige señor Presidente, pero esa proposición, si usted le da lectura, creo que aclarará ya las dudas que están planteadas en este momento, Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Santiago Valencia González: Gracias, Presidente, yo quiero hacer la siguiente claridad, aunque yo coloqué que ya debería estar lo suficientemente claro, a mí personalmente, Santiago Valencia, no me gusta lo que se negoció con las FARC en temas de tratamiento penal diferencial para ese tipo de delitos.

Para mí, Santiago Valencia, generan impunidad, porque no tienen un castigo proporcional al daño causado, para mí, para mí, ya hoy estaría activada la competencia de la Corte Penal Internacional para ese tipo de delitos, porque no hay proporcionalidad en el castigo por el daño causado.

Pero esa es otra discusión, a mí eso no me gusta. ¿Qué dijo el Presidente Duque cuando hizo las objeciones en televisión de lo de la JEP? Anunció unos proyectos de ley y de acto legislativo, incluido este, donde él claramente decía que presentaría unos actos legislativos para que aplicaran hacia el futuro, para evitar que eso que no nos gusta hoy, se vuelva a repetir.

A quienes somos abogados y nos gusta el derecho constitucional, sabemos que por más que al Centro Democrático no le guste, hoy es imposible presentar cualquier tipo de reforma que actúe con retroactividad frente a eso tipo de delitos con las FARC, esto no es de trampas, no es de nada, es que quien sea abogado y conozca meridianamente el funcionamiento de la Constitución, sabe que es absolutamente imposible; pero yo sí quiero, Senador Temístocles, que en el futuro algún genio no se le ocurra hacer otra Justicia Especial para La Paz

y vuelva a proponer un trato diferenciado, penal diferenciado para delitos sexuales contra menores de edad.

Y eso es lo que estamos poniendo aquí, que en la Constitución quede claro que en el futuro no se podrá hacer ese tipo de trato diferencial.

Ahora hay una proposición...

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Luis Fernando Velasco Chaves:

Hombre, uno tiene que ser muy honesto intelectualmente, usted no puede colocar en la Constitución que más adelante no se puede reformar la Constitución en determinado sentido, porque esas normas pétreas serían imposibles, y es evidente, Santiago, es evidente que el día, Dios quiera que se pueda hacer un proceso de paz con un grupo al que se le reconozca políticamente, todo lo que ustedes quieran se necesitará hacer una reforma constitucional para crear un sistema de justicia transicional con quien se va a hacer el acuerdo.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Santiago Valencia González:

De acuerdo doctor Velasco, no he dicho lo contrario, un congreso legítimamente constituido que tenga las mayorías necesarias podrá hacer una reforma constitucional, y escúchame lo siguiente, dice que no les va a gustar y espero que no se arme discusión o después lo discutimos en un ámbito académico.

Lo mismo pasa con el acto legislativo del blindaje del proceso de paz, no hay ninguna diferencia hay entre el Congreso pasado que aprobó que no se podía modificar durante tres periodos a este Congreso o cualquier otro que legítimamente constituido quiera reformar la Constitución.

Exactamente, sí pero hay una sentencia, pero ojo, es que el Congreso sigue teniendo la misma legitimidad y la misma representación, claro, incluso eso quedó probado en el plebiscito y era que no existía blindaje jurídico frente al tema y que no hacía parte del bloque de constitucionalidad, pero, bueno, esa es otra discusión.

Yo estoy planteando un debate desde el punto de vista académico donde, por supuesto, un Congreso legítimamente constituido podrá hacer reformas constitucionales como constituyente derivado, pero hoy, y lo decía el Senador Velasco y esperamos que en el futuro no tengan las mayorías para cambiarlo, entender que esto es un mal mensaje al país, porque quienes hoy están en armas podrán entender entonces que en el futuro podrán obtener o impunidad, como le decimos nosotros, o tratamientos penales diferenciales frente a delitos sexuales contra menores de edad, y no tendrá ninguna consecuencia en justicia transicional o en el sistema ordinario.

De manera de que de eso se trata, y, entre otras cosas, por ineficiencia de la justicia, pero ese es otro debate que podemos dar después; yo estoy de acuerdo, 97% de impunidad en el país es horroroso, y aquí nos deberíamos estar encargando de mejorar la eficiencia y la eficacia de la justicia.

Y aquí, frente a ese tema, Senador Petro, se han tomado medidas, discúlpeme que le haga este paréntesis, por ejemplo el tema de la lista de agresores sexuales contra menores de edad para que, por ejemplo, no puedan ser los rectores de colegios, como pasa hoy, y que a pesar del derecho, al olvido, debe primar el derecho de los menores, y esos señores no pueden estar a cargo de menores de edad.

Es una cosa que hoy está pasando y que aquí hay que tomar medidas frente al tema, y otros casos en los que habrá que mejorar la eficiencia de la justicia, para evitar ese 97%, pero llegar al argumento de que es mejor una impunidad que la otra, no tiene sentido; miremos a ver cómo hacemos para mejorar nuestro sistema penal, para mejorar la eficiencia y bajar esos bochornosísimos niveles de impunidad que hay en el país.

Ya voy a terminar Senador, y finalmente, entonces, la proposición lo que dice y lo leería es que además, repito, es absolutamente innecesaria porque la Constitución no permite retroactividad en este tipo de temas, pero, bueno. Proposición aditiva. adiciónese un parágrafo al artículo 2°, el cual quedará así: lo establecido en el inciso 3° del artículo 44 en la Constitución Política, en ningún caso podrá afectar las disposiciones de acuerdos de paz firmados con anterioridad a la entrada en vigencia de este artículo.

Y ya ahí queda, a pesar de que es innecesario, queda allí y les da tranquilidad, por la desconfianza que existe, que es natural y cómo seguir adelante, incluso, el mismo si así lo consideran, para que sigamos entonces mañana con los proyectos de actos legislativos que están pendientes. Gracias, Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Gustavo Francisco Petro Urrego:

De los efectos porque, digamos, toda la argumentación viene estudiándose una y otra vez, la norma ya existe, la justicia ordinaria ya existe, la justicia transicional en relación al conflicto armado, la ley de justicia y paz reformada por la Corte Constitucional como la JEP, son más eficaces porque tienen el elemento central de la confesión a cambio de beneficios jurídicos.

Si se pasa a la justicia ordinaria, este tipo de temas ligados al conflicto armado, no hay confesión, lo que hay es terror para que no haya denuncia, que es lo que ha venido sucediendo, y entonces hay impunidad.

Es decir, no vamos a saber ni siquiera los casos, pero la réplica es esta, ¿sabe cuál es la mejor manera

de acabar con la violencia sexual en el conflicto armado? Acabando el conflicto armado, intentamos morigerar las conductas de los actores armados en el conflicto, algo así como lo que pretendía el Presidente López Michelsen con lo que llamaba la *humanización de la guerra*, cosa de la que yo no creo.

Y que en cierta manera esgrimió las FARC a través de lo que llamaban el canje humanitario, con lo cual yo nunca compartí, ni siquiera defender políticamente algo así, que se llame canje humanitario, porque la guerra trae la lógica, la degradación en sí misma, entre más duro un conflicto, más degradado es.

Más violencia, más violaciones, más destrucción humanitaria, y entonces ¿cómo se corta eso? Eso no se corta con normas en la Constitución, eso se corta cortando el conflicto armado.

Un poco, nuestro interés de que se hagan estos procesos y se acabe por lo menos con la guerra insurgente en Colombia, que quedan solamente los rezagos del ELN, es acabando eso, negociando la paz y acabándole definitivamente, si no hay conflicto armado, no hay delitos derivados del conflicto armado, así de simple.

La permanencia en el conflicto armado, el intento político de hacer permanente el conflicto armado, de prolongarlo, trae consigo la degradación de la guerra, es decir, trae consigo una crisis humanitaria cada vez más grande.

Entonces, realmente restablecer las condiciones humanitarias en Colombia, los derechos fundamentales de todas los colombianos y los colombianos, empezando por los menores de edad, acabemos la tierra, presionen ustedes a su gobierno para acabar la guerra que queda, por lo menos esa etapa que fue la Guerra Fría que se llama guerra insurgente.

Porque los dos conflictos del siglo XXI o los que se degraden hacia los conflictos del siglo XXI tienen un elemento central, que algunos califican como los señores de la guerra, el filósofo francés habla de los derramadores masivos de sangre, es lo que usted ve en Irak, en Siria, eso se puede establecer perfectamente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Temístocles Ortega Narváez:

Sí, es que yo estaba interviniendo con el Senador Benedetti y en un par de preguntas, y voy a referirme, miren en gracia de claridad y lo he repetido muchas veces, todo lo que sea necesario para que este país avance, este Gobierno avance, yo estoy dispuesto a apoyarlo.

En mi partido y como Senador individualmente considerado, pero en estos temas necesitamos ayudarnos todos, todos ayudarnos; señora Ministra, hay dos jurisdicciones para todos los delitos, no solamente para los delitos contra los menores,

para todos los delitos en este país hoy hay dos jurisdicciones, para toda iniciación.

Hay jurisdicción para el robo en la JEP y en la ordinaria, hay jurisdicción para el homicidio en la JEP y en la ordinaria, hay jurisdicción para el peculado en la JEP si hubo algún servidor público vinculado al conflicto como por fuera, para todos los delitos hoy hay dos jurisdicciones por lo menos, la JEP y la ordinaria.

También para los delitos contra los menores, todos los delitos, todos, cometidos por actores del conflicto antes de la firma son de competencia de la JEP, todos, claro, todos los delitos cometidos por los actores del conflicto en función del conflicto son de la justicia restaurativa, transicional.

Y los delitos cometidos por todo el mundo, esos mismos actores y cualquier particular después de la firma del acuerdo son de la ordinaria, todos, el hurto, el peculado, el robo, los delitos sexuales, todos, esos están en la Constitución. ¿Qué gana el Estado, nuestra sociedad, las víctimas, los victimarios repitiendo eso? ¿Qué se gana? Una especie de tautología judicial, nada, eso no apunta a nada.

Decirle a la sociedad que eso aporta en algo, pues, primero, no es cierto; segundo, no es serio; tercero, no es técnicamente aceptable, aquí no hay confusión, creo que mi querido compañero el Senador Pinto decía la confusión, no, aquí no hay confusión ninguna.

Como tampoco aporta nada colocarle una cláusula que diga que no hay retroactividad, o que esto tiene que ir hacia adelante, ¿eso que aporta? Pues es que así es, es que así es, con lo que le algo uno con lo que le algo así es, el artículo 29 así está en la norma y en los principios además porque esa es una norma reinante en los principios.

Para que esto no se pueda modificar en el futuro, error, esta no es una cláusula pétrea de la Constitución, ya está definido en el derecho constitucional que son las cláusulas pétreas, ¿cuáles son las cláusulas que tienen definición en sí mismas o que responden al espíritu de una sociedad, eso ya están la Constitución?, en antecedentes judiciales y por supuesto que los delitos no son cláusulas pétreas ni aun en los Estados islamistas.

Entonces, esto no le aporta realmente nada, este no es el tema, este no es el tema, yo quiero en esto que entre todos hagamos lo mejor, si se requiere un artículo diferente que realmente atienda lo que todos queremos, pues redacte mundo, hagámoslo, pero no es este, este artículo, reitero, sobre la base de conceptos en derecho, no porque a mí se me ocurra, y de sentencias de las cortes nuestras, no le aporta absolutamente nada a la obligación que tenemos todos ética, moral, política de enfrentar a los criminales de nuestros niños y niñas.

Por esta vía no se está mejorando en nada, se está haciendo una reforma constitucional que si la

Corte la revisaba va decir, pero, por Dios, decirle a Temístocles Ortega, que se llama Temístocles Ortega, con lo difícil que es pronunciar ese nombre, pues eso no aporta nada, aquí no estamos haciendo realmente nada y lo digo con muchísimo respeto.

No estamos haciendo ningún aporte ni siquiera mínimo a la obligación que tenemos de enfrentar estos delitos, estamos es mandando mensajes a la opinión que lo confunden, que le dan la sensación de que estamos actuando contra la realidad, esto que está aquí ya está en la Constitución y ya está en las leyes. Muchas gracias señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Esperanza Andrade de Osso:

Bueno, ustedes saben que yo soy breve, no me voy a demorar tanto, y con todo respeto señor Presidente, usted le vuelve a dar la palabra a los mismos Senadores que vuelven y repiten lo mismo, y mientras tanto estamos nosotros esperando que nos den la oportunidad de hablar, con mucho respeto, pero realmente hace rato estamos esperando el debate, es importante, pero lo digo de verdad, el doctor Temístocles y el Senador Petro han vuelto a repetir en dos ocasiones lo mismo.

Y por eso nos estamos demorando en un debate que me parece importante, pero que todos tenemos derecho a intervenir, así que, señor Presidente, yo voy a ser muy breve.

Primero resaltar la presencia de nuestra Senadora Maritza Martínez aquí, decirle que estamos obviamente identificados con el proyecto, que los abogados interpretamos las normas a nuestra conveniencia y que lo que yo veo aquí en esa discusión de este proyecto de acto legislativo es una desconfianza supremamente enorme, que es lo que vivimos ahora en que se discutieron las objeciones de la JEP.

Porque el país sigue polarizado, ustedes las bancadas de la oposición y el Centro Democrático discutiendo quién tiene la razón, si le cambiamos una al proceso de paz, si así quedó bien la ley estatutaria en el marco jurídico para la paz, o si tenemos que hacerle una modificación a la paz.

Y en esa polarización no discutimos realmente lo que hoy nos compromete, y por eso nos pusimos de acuerdo el Partido Liberal, Cambio Radical, Partido de la U, Partido Conservador, doblemos esa página, legislemos con las reformas que el país necesita, aquí estamos nosotros los congresistas representando el pueblo colombiano.

¿Qué están esperando de nosotros? Que cerremos esa brecha social que hay, que de verdad legislemos, estamos tres horas discutiendo otra vez si hay que reformar o no hay que reformar el proceso de paz, de manera que en eso me identifiqué con el Senador Pinto, nos desviamos en el debate, esta norma constitucional lo que pretende es hoy en día, Senador

Temístocles, con todo respeto, ilustre jurista, lo que pretende es que quede claro que cuando son delitos sexuales para los niños, sea la justicia ordinaria, y el Senador Petro habla de la desconfianza que tiene con la justicia ordinaria, claro que hay desconfianza en la justicia ordinaria, claro que hay impunidad, pero también hay desconfianza en la JEP, Senador.

Usted habla de la eficiencia de la confesión en la JEP, medio país no cree en la conformación de la JEP, de quienes se están reintegrando ni de quienes son los magistrados de la JEP, y entonces seguimos en la polarización, no creemos en la justicia ordinaria, tampoco creemos en la JEP.

Así que yo lo que quiero decirles esta noche es, voto por este proyecto de acto legislativo, hay que priorizar los derechos de los niños y por supuesto no sobra, Senador Temístocles, que se haga este parágrafo adicional al artículo 44, comparto con la Ministra de Justicia que hay dos jurisdicciones, si usted lo dice, pero como precisamente la adición de este artículo es porque la Justicia Especial para la Paz también legisló sobre el tema.

Entonces, mi intervención va de una manera conciliadora, y es a que nos centremos en lo que buscamos, y por eso también comparto lo que dijo el Senador Velasco, estamos dando un mensaje político más que jurídico, pero a quién no le interesa en este país defender los derechos de los niños; así que mi intervención va destinada a aprobar, a votar positivamente este proyecto de acto legislativo, y a pedirles comedidamente a ustedes que no sigamos en esa polarización, o si no, no vamos a abordar los problemas importantes que tiene el país.

Muchas gracias, señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador María Fernanda Cabal Molina: Gracias, Presidente, a mí me da tristeza por este país, porque siempre el relativismo moral es el que termina imponiéndose, porque como lo dije una vez, lo que ustedes llaman el conflicto, terminó modificando el sentido de las palabras y las palabras tienen un sentido y es la naturaleza de las cosas.

Cuando se modifica es cuando se pierde todo pudor, una violación contra una mujer, contra una niña o contra un niño pues se volvió un acto de amor no consentido, porque todo es relativo, porque es parte del conflicto.

Yo creo que no necesariamente, porque haya o no haya conflicto, se producen esas violaciones, se producen esos abusos sexuales, haya o no conflicto hay abusos sexuales, de hecho uno nunca entiende por qué las FARC violaban a sus propias niñas, cuando uno está acostumbrado a ver en las guerras y en la dominación, por ejemplo lo que pasaba en la antigua Yugoslavia, cuando viene toda esta guerra que los serbios lloraban para imponer su dominación, su limpieza étnica.

Porque esa era una forma de guerra, y no es por culpar a unos, sin culpar a otros, pero siempre escuchamos lo mismo, las FARC no asumen sus propias responsabilidades, sino que dicen que es que hay una causa, y los paramilitares también lo hacían, y está el señor este de la Sierra Nevada, ¿cómo es que es el nombre del que confesó? Hernán Giraldo.

No creo solamente que haya sido por los beneficios de justicia y paz, yo creo que habían muchos testimonios de papás y de niñas que ello implicaba, ni para él era mejor contar que no contar, pero siempre queda la sensación en la memoria de la gente, por ejemplo, que la ley de justicia y paz, 975, que fue una ley que les daba de cinco a ocho años, usted dice que la Corte reformuló que había, el acto legislativo también fue demandado y también se logró por parte de la bancada de Iván Duque que por lo menos pudieran tener en cuenta las proposiciones de una parte de los que no apoyamos el acuerdo.

Mas sin embargo, teníamos la responsabilidad del congresista, de hacer aportes, y los hicimos, y están en los anales del Congreso, y ustedes mismos lo pueden ver, para mí, la JEP me parece un engendro detestable, porque conozco los tribunales creados precisamente para exculpar crímenes, y este lo diseñaron a la medida de las FARC.

Que se necesitaba un tribunal, por qué no lo dejaron dentro de la estructura que ya existía de la rama, justicia y paz nos sacó un tribunal especial, pero es que a las FARC tenían que darle tratamiento especial para todo, por lo menos los paramilitares pagaron algo.

Que es que los mandaron para afuera para no decir nada: mentiras, ya habían dicho de todo y siguieron diciendo; allá iba el Senador Cepeda y Piedad Córdoba a las cárceles de Estados Unidos, y dijeron tanto que empezaron a decir mentiras, como “HH”, a la gente se le olvida que “HH” era el quinto efecto de las FARC y se volvió paraco.

Cuando se desmoviliza, como daba igual un muerto que 500, pues empezó a cobrar por muerto, para que realmente culpable no pagara, lo buscaban y le decían, póngase este muerto mío y les cobraba 100 millones de pesos, eso hacía muchos, dijeron lo que se les dio la gana, dijeron de todo, y dijeron un poco de mentiras.

No se puede comparar este acuerdo de paz absolutamente complaciente con las FARC, pero yo entiendo que Juan Manuel Santos tenía una agenda y tenía una aplanadora, y yo entiendo que se vendía más fácil la idea de que las FARC dejaran de matar, para mí era una paz extorsiva, pero yo reconozco que el Estado colombiano nunca ha sido capaz de imponer su autoridad y su orden.

Entonces, termina regalando impunidad y termina de justicia transicional en justicia transicional, y así va desnaturalizarlo la capacidad de un Estado de derecho de administrar justicia, y me da también mucho dolor, pero como aquí nosotros aumentamos

penas para un montón de delitos, cuando los reales culpables de crímenes atroces son los beneficiados.

Hoy, para más no es un desguasador de carros, seguramente que lo que van a pagar las FARC que no van a pagar un día de cárcel, y ustedes no se dan cuenta de que en vez de estar beneficiados con eso, se siguen ganando el rechazo de buena parte de la población que quisiera al menos que pagaran algo, algo.

Y aquí el Senador, por ejemplo, yo veo mucho a mi amigo el Senador Roosevelt, que es más inclinado a que no se toque nada de lo que se pactó, cuando una sociedad sabe que las creaciones humanas son susceptibles de ser modificadas, no para hacerle conejo al acuerdo, a mí el acuerdo me parece espantoso, pero yo entiendo los momentos políticos.

Y entiendo que hoy es distinto que ayer, y tengo tal capacidad de entender el destino de las decisiones humanas, que yo he llegado a hacer reflexiones que muchas veces la gente no entiende, como por ejemplo, si Santos no traiciona a Uribe, no existiría el Centro Democrático, y no hubiéramos sido oposición, y hoy no seríamos gobierno, y son cosas que pasan en la vida.

Yo sé que hay que darle oportunidades a la paz, pero no sigan abusando, porque hoy estamos acompañando este proyecto de ley, Maritza, pero yo le digo, este proyecto de ley no cambia nada en el sentido de que las FARC no van a pagar un día por los crímenes y la violación sexual a los menores, esto es como decir, para los próximos acuerdos, que no seamos igual de complacientes.

Pero seguramente llegará un gobierno que hará lo que le dé la gana, y vuelve y retrotrae, por lo menos pongámosla un poquito difícil, para que les toque pasar otro acto legislativo y seguir desbaratando esa Constitución de nosotros, que parece es una colcha de retazos.

Y no es para generar mayores controversias, es una simple reflexión, yo conozco a las FARC más de lo que ustedes creen, gracias a desmovilizados de las FARC aprendí a entender muchos de los fenómenos que ocurrían, hace mucho tiempo en mi oficina llegó una niña que me estuvo buscando a contarme de Pablo Catatumbo y de sus amiguitos que eran nueve y de cómo habían sido asesinados y que ella recordaba dónde estaban enterrados.

A una la mató porque se reía mucho, y lo que me impresionaba era lo vivido del recuerdo, porque son los recuerdos de los niños con sus compañeritos, pero para poder tapar eso entonces dicen que es que nosotros somos los que auspiciamos el paramilitarismo y que Uribe los mandó para afuera para que no hablaran.

A mí, pues yo tengo todos los adjetivos del mundo, todos los que me han puesto, despojado era de tierras, siempre traen a colación el tema de la tierra como si no existiera el derecho a la herencia,

como si siguiéramos viviendo en el mayorazgo, y aquí no vamos a llegar nunca a consensos salvo que por lo menos intentemos construir una mediana social que quiere vivir en civilización.

Pero no nos pueden convencer de que no cometieron atrocidades o que ustedes son menos culpables porque había una élite dominante más salvaje o como yo les digo a ustedes, los paramilitares no hubieran existido si no hubiera existido la barbarie de las FARC, entonces nana decir es que la barbarie de las FARC existió por la barbarie de los liberales y los conservadores.

Y nunca vamos a terminar con las excusas, hay que asumir responsabilidades, la JEP les va a tocar reformarla tarde o temprano, señoras ministras, porque la JEP y su inclusión hace rato, porque nisiquiera ustedes tuvieron la grandeza y la dignidad de atreverse a poner unos jueces probos, ojalá de la tercera edad que no fuera ni de derecha ni izquierda, sino que hubieran administrado justicia.

Tenían que escoger sus jueces, y quieren que uno tenga confianza en jueces que vienen o la Comisión Colombiana de Juristas o del colectivo de abogados que han sido activos denunciando o haciendo condenar a miembros de la fuerza pública, nisiquiera en eso tuvieron un sentido de que el resto de la sociedad que se opone al acuerdo de paz tuviera confianza.

Yo les he dicho más de una vez, ustedes nos hubieran dejado a más de unos callados si hubieran creado un tribunal que diera confianza y que sus miembros cumplieran con el principio de imparcialidad del juez, el principio de imparcialidad de la norma, pero no les importa, y ahí van y aquí están en el Congreso sin pagar un día de cárcel.

Para mí es un pésimo ejemplo a pesar de que yo hubiera estado dispuesta a ceder mucho, pero esta es la social que nos está tocando vivir y seguiremos en los debates políticos, y seguiremos en las controversias y de pronto de vez en cuando llegaremos a algún acuerdo.

Yo voy a votar favorable este proyecto pero yo me siento terriblemente insatisfecha, terriblemente insatisfecha, porque sé que la JEP no es el escenario donde van a contar ninguna verdad, así lo ha demostrado la altivez de Timochenco cuando va, la altivez de Pablo Catatumbo, el no escuchar a las niñas de la corporación Rosa Blanca.

Y ustedes creen que ganan con eso, y pierden, pierden porque hay que dejar la arrogancia, porque la arrogancia no sirve, y tenemos mucho camino por recorrer. Presidente, gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Juan Carlos García Gómez:

Muchas gracias, Presidente, yo creo que hoy las víctimas de delitos sexuales de menores que están viendo este debate deben estar un poco asombrados,

tengo la plena seguridad de que ellos en últimas lo que desean luego de firmar un acuerdo de paz frente a estos delitos sexuales que se presentaron con ocasión de un conflicto por distintos actores hoy lo que buscan es que esto no vuelva a repetirse en el país.

Y allí es donde debemos y tenemos nosotros corresponsabilidad de dejar atrás los vejámenes de la guerra que ha dejado este país, los grupos armados en el país para la toma del poder no tenían como prioridad los delitos contra los menores, por eso no son amnistiables, ni los agentes del Estado ni los narcotraficantes ni los señores de las FARC.

Pero el mensaje que se le debe dar al país es la prevalencia de los derechos de los niños sobre otros derechos, o sobre otros delitos, no equiparlos, nuestro debate no es equiparar el proceso de paz con la JEP frente a salvaguardar y proteger en el futuro el soldadito que se va a una cabaña tomado y viola una menor, la menor que es violada por 30 o 40 guerrilleros en su entonces.

Eso es lo que nosotros tenemos que venir a buscarle freno al Congreso de la República, y para eso nosotros no debemos ceder, yo creo que todo procedimiento sustantivo, constitucional o procedimental que busque en aras de proteger la niñez más contra los delitos sexuales de nuestros niños del país nosotros debemos afrontarlo desde la escena de lo que ha ocurrido en este país.

Hoy uno queda alarmado frente a las reiteradas estadísticas que nos han presentado en el día de hoy, reales, con una gran trascendencia para el país pero tengan la plena seguridad de que esas personas víctimas ordenan a sus victimarios y no querrán que hoy este mensaje al país sea para que más adelante se presenten nuevos acuerdos bien o mal hechos porque son hechos por el Estado, por hombres, por personas que tienden a equivocarse porque están al frente de la administración de la justicia en nuestro país que pueden cometer errores y que pueden entrar personas como se colaron en justicia y paz, como se pueden colar en muchos procesos.

Y los derechos de los niños quedan rezagados, no a la pirámide jerárquica sino subsidiaria, y ese no es el país que quiere Colombia, ese no es el país que nosotros debemos tratar de buscar ese complemento internacional, que es en últimas lo que hace que un país tenga la convicción de lo que ha pasado en Colombia.

Y para eso el Partido Conservador estará siempre acompañando propuestas que traten de blindar, de hacer notorio lo que ha pasado en este país, lo que pasó en este país y lo que no debe volver a suceder, pero si nosotros nos quedamos enfrascados en que una norma constitucional en su retroactividad, que sí es retroactiva, que se puede añadir al proceso de paz, qué estarán pensando las víctimas de los actos sexuales en el día de hoy cuando se presentan unas

argumentaciones que desplazan lo que el pueblo colombiano y quiere.

Brindar nuevamente seguridad jurídica para todos los colombianos, una seguridad jurídica con penas que hemos establecido y luchado en nuestra vida democrática por muchos años, necesaria, yo comparto mucho el tema de las confesiones, pero no cualquier confesión puede hacer mínimo un delito de un daño tan grave a nuestra sociedad como es la vulneración de los derechos de nuestros niños.

La invitación es a acompañar este acto legislativo, a que estos delitos y estas jerarquías de los derechos de los niños ocupen nuestro primer nivel y que rezaremos a un segundo nivel el pasado y que construyamos un país de Colombia en donde vamos recordar esos vejámenes de la guerra pero construir un mañana para Colombia que pueda garantizar realmente la conciliación del pueblo colombiano no en ese sofisma de las leyes, en esa retroactividad de los derechos a equiparar el victimario con las víctimas.

Muchas gracias, señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Julián Gallo Cubillos:

Gracias, Presidente, quiero dejar una constancia en esta interesante sesión de la Comisión respecto al hecho que denunció la Senadora Paloma de un atentado contra Lorena Murcia, hecho que no solamente rechazamos y nos parece de la mayor gravedad que ocurra y que ocurra coincidentalmente y lo pongo entre comillas justo el día que estamos en este debate.

Nuestra larga experiencia en la guerrilla nos dio la posibilidad de adquirir una formación militar y de inteligencia incluida el arma de las operaciones psicológicas y por eso quiero decir que no creo que sea coincidencia al que suceda ese atentado el mismo día que estamos debatiendo este proyecto y que salga por ejemplo un Twitter que dice lo siguiente desde la cuenta de esa red social del Senador Santiago Valencia.

Intentan silenciar y acabar con la vida del Presidente de @corporosablanca pedimos respetuosamente a la UNP Colombia extremar medidas de protección a favor de víctimas de @partidofarc no son víctimas del partido FARC, Senador Valencia, si son víctimas fueron de las FARC-EP cuando éramos guerrilla no partido, para que Colombia pueda saber toda la verdad.

Y refiriéndose a ese mismo hecho termina Lorena Murcia lo siguiente, acaban de intentar matar cerca a mi casa con el escolta dentro del carro y no reaccionó, he recibido muchas amenazas pero yo estoy con Dios y Rodolfo una muestra de misericordia de parte de Jesús nos venían siguiendo estos hologramas fuerzas aún para seguir.

Y entonces, señora ministra, señora ministra le dio por forme preste atención usted como ministra del interior le pido y es más exijo las mayores garantías para la vida de Lorena Murcia, y de todas las víctimas de este país incluidos también desde luego los líderes sociales que vienen sistemáticamente siendo así asesinados para que no les pase a Lorena Murcia lo que le sucedió al paramilitar Hult asesinado misteriosamente después de salir de la Casa de Nariño en una presidencia anterior o cuántos testigos que han sido asesinados en muchos procesos que involucran incluso a expresidentes de Colombia.

Por eso la vida esa muchacha hoy en día depende de usted, señora ministra, que tiene bajo su responsabilidad la Dirección de la Unidad Nacional de Protección, no es a las FARC, si le llega a suceder algo esa muchacha no es al partido, es al Gobierno obligado constitucionalmente a garantizar la vida de todos los colombianos, esa constancia quería dejar y no me refiero a las palabras de la Senadora Cabal porque realmente no vale la pena gastar saliva y tiempo en ustedes, gracias, señor Presidente.

Por secretaría se da lectura nuevamente a la proposición positiva con que termina el informe de ponencia del Proyecto de Acto Legislativos número 38 de 2019.

La Presidencia cierra la discusión de la proposición positiva con que termina el informe de ponencia y abre la votación.

	SÍ	NO
Andrade de Osso Esperanza	X	
Benedetti Villaneda Armando	X	
Cabal Molina María Fernanda	X	
Enríquez Maya Eduardo	X	
García Gómez Juan Carlos	X	
Gaviria Vélez José Obdulio	X	
Guevara Villabón Carlos	X	
Petro Urrego Gustavo Francisco	X	
Pinto Hernández Miguel Ángel	X	
Rodríguez Rengifo Rossvelt	X	
Valencia González Santiago	X	
Valencia Laserna Paloma	X	
Velasco Chaves Luis Fernando	X	
TOTAL	13	00

La Presidencia cierra la votación y por Secretaría se informa el resultado:

Total votos: 13

Por el sí: 13

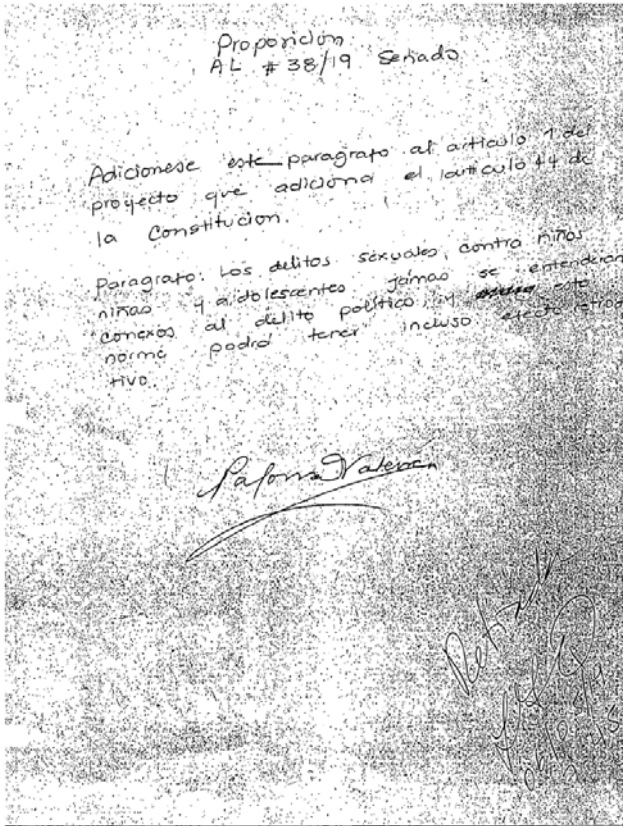
Por el no: 00

En consecuencia, ha sido aprobada la proposición con que termina el informe de ponencia.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Paloma Valencia Laserna:

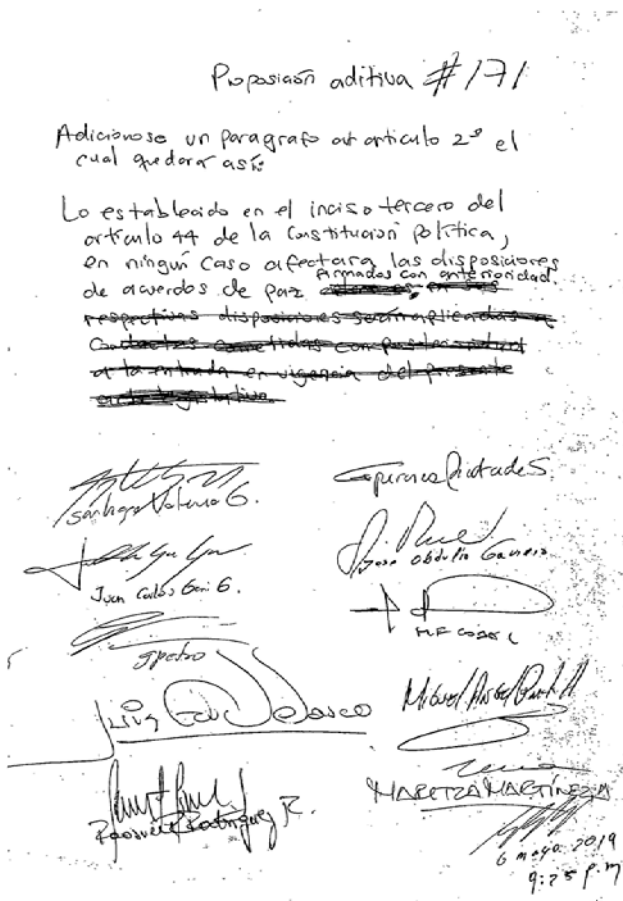
Me han pedido que retire la proposición sobre que no se excluya a las FARC de evitar que quede en

impunidad la violencia contra los niños, yo la retiro pero anuncio también que no voto el proyecto como viene.



La Presidencia abre la discusión del articulado en el proyecto original:

Atendiendo instrucciones de la Presidencia la secretaria da lectura a la siguiente proposición:



La Presidencia cierra la discusión del articulado en el texto del proyecto original con la modificación de la Proposición número 171 firmada por varios Senadores y abre la votación.

	SÍ	NO
Andrade de Osso Esperanza	X	
Benedetti Villaneda Armando	X	
Cabal Molina María Fernanda	X	
Enríquez Maya Eduardo	X	
García Gómez Juan Carlos	X	
Gaviria Vélez José Obdulio	X	
Guevara Villabón Carlos	X	
Petro Urrego Gustavo Francisco	X	
Pinto Hernández Miguel Ángel	X	
Rodríguez Rengifo Rossvelt	X	
Valencia González Santiago	X	
Velasco Chaves Luis Fernando	X	
TOTAL	12	00

La Presidencia cierra la votación y por Secretaría se informa el resultado:

Total votos: 12

Por el sí: 12

Por el no: 00

En consecuencia, ha sido aprobado el articulado en el texto del proyecto original con la modificación de la Proposición número 171.

Atendiendo instrucciones de la Presidencia por Secretaría se da lectura al título del proyecto.

“Por medio del cual se modifica el artículo 44 de la Constitución Política”.

La Presidencia abre la discusión del título leído y cerrada esta pregunta si cumplidos los trámites constitucionales y legales ¿Quieren los Senadores presentes que el Proyecto de Reforma Constitucional aprobado sea acto legislativo?, cerrada su discusión abre la votación.

	SÍ	NO
Andrade de Osso Esperanza	X	
Benedetti Villaneda Armando	X	
Cabal Molina María Fernanda	X	
Enríquez Maya Eduardo	X	
García Gómez Juan Carlos	X	
Gaviria Vélez José Obdulio	X	
Guevara Villabón Carlos	X	
Petro Urrego Gustavo Francisco	X	
Pinto Hernández Miguel Ángel	X	
Rodríguez Rengifo Rossvelt	X	
Valencia González Santiago	X	
Velasco Chaves Luis Fernando	X	
TOTAL	12	00

La Presidencia cierra la votación y por Secretaría se informa el resultado:

Total votos: 12

Por el sí: 12

Por el no: 00

En consecuencia, ha sido aprobado el título y la pregunta.

El texto aprobado es el siguiente:



TEXTO APROBADO POR LA COMISIÓN PRIMERA DEL H.
SENADO DE LA REPÚBLICA

PROYECTO DE ACTO LEGISLATIVO N° 38 DE 2019 SENADO

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO 44 DE LA
CONSTITUCION POLITICA"

EL CONGRESO DE COLOMBIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°. El artículo 44 de la Constitución Política quedará así:

Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos. Gozarán también de los demás derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia.

La familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos. Cualquier persona puede exigir de la autoridad competente su cumplimiento y la sanción de los infractores.

Los delitos sexuales contra los niños, niñas y adolescentes estarán sometidos únicamente a las sanciones establecidas en el régimen penal ordinario y serán investigados y juzgados conforme la norma definidas en el Código de Procedimiento Penal.

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA
Edificio Nuevo del Congreso. Primer Piso. Tel: 3823141
comisionprimera@gmail.com



Los derechos de los niños prevalecen sobre los derechos de los demás.

ARTÍCULO 2°. VIGENCIA. El presente Acto Legislativo rige a partir de la fecha de su promulgación.

PARÁGRAFO. Lo establecido en el inciso tercero del artículo 44 de la Constitución Política, en ningún caso afectará las disposiciones de acuerdo de paz firmados con anterioridad.

EN LOS ANTERIORES TERMINOS FUE APROBADO EL PROYECTO DE ACTO LEGISLATIVO N° 38 DE 2019 SENADO "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO 44 DE LA CONSTITUCION POLITICA", COMO CONSTA EN LA SESION DEL 06 DE MAYO DE 2019, ACTA NUMERO 45.

PONENTE:

SANTIAGO VALENCIA GONZALEZ
H. Senador de la República

Presidente,

S. EDUARDO ENRIQUEZ MAYA

Secretario General,

GUILLERMO LEON GIRALDO GIL

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA
Edificio Nuevo del Congreso. Primer Piso. Tel: 3823141
comisionprimera@gmail.com

La Presidencia designa como ponente para segundo debate al honorable Senador Santiago Valencia González, con un término de cinco (5) días para rendir el correspondiente informe.

Atendiendo instrucciones de la Presidencia por secretaría se da lectura a los proyectos que por su disposición se someterán a discusión y votación en la próxima sesión:

- **Proyecto de Acto Legislativo número 37 de 2019 Senado**, por el cual se reforma la Constitución Política en materia de Administración de Justicia y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de Acto Legislativo número 08 de 2018 Senado, 248 de 2018 Cámara**, por medio del cual se adopta una reforma política y electoral, acumulado con el Proyecto de Acto Legislativo número 09 de 2018, por el cual se adopta una Reforma Política y se dictan otras disposiciones. Segunda vuelta.

- **Proyecto de Acto Legislativo número 34 de 2019 Senado**, por el cual se modifican los artículos 328 y 356 de la Constitución Política otorgándole al municipio de Villavicencio (Meta) el carácter de Distrito Especial, Biodiverso, Ecoturístico, Agroindustrial y Educativo. Acumulado con el Proyecto de Acto Legislativo número 35 de 2019 Senado.

- **Proyecto de Acto Legislativo número 25 de 2018 Senado, 44 de 2018 Cámara**, acumulado con el Proyecto de Acto Legislativo 67 de 2018 Cámara, por el cual se modifica el artículo 323 de la Constitución Política de Colombia y se establece la segunda vuelta para la elección de Alcalde Mayor de Bogotá, Distrito Capital. Segunda vuelta.

- **Proyecto de Acto Legislativo número 36 de 2019 Senado**, por el cual se modifica el artículo 65 de la Constitución Política de Colombia. (Derecho a la Alimentación).

- **Proyecto de ley número 138 de 2018 Senado**, mediante el cual se dictan medidas para contrarrestar la explotación sexual de niños, niñas y adolescentes y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de Ley Estatutaria número 213 de 2018 Senado, 091 de 2018 Cámara**, por medio de la cual se crea el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (Redam) y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de ley número 48 de 2018 Senado**, por medio de la cual se establecen medidas de apoyo y orientación a la mujer durante el embarazo y puerperio para prevenir el abandono de menores y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de ley número 188 de 2018 Senado**, por la cual se actualizan y desarrollan reglas electorales y de organización, financiación y funcionamiento de los partidos y movimientos políticos.

- **Proyecto de ley número 11 de 2018 Senado**, por la cual se desarrolla el artículo 22 de la Carta Política Colombiana, atinente al derecho

y deber fundamental de la Paz y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de ley número 128 de 2018 Senado**, por medio de la cual se adicionan los artículos 103 A, 168 A, 429 A y se modifican los artículos 38G y 68 A de la Ley 599 de 2000 - Código Penal Colombiano.

- **Proyecto de ley número 33 de 2018 Senado**, por medio de la cual se eliminan la libertad condicional, redenciones y demás beneficios judiciales o administrativos para quienes cometan delitos sexuales y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de ley número 131 de 2018 Senado**, por medio de la cual se modifican algunos artículos de la Ley 1448 de 2011 y se dictan otras disposiciones.

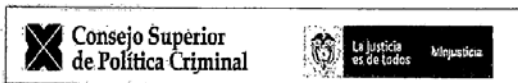
- **Proyecto de ley número 26 de 2018 Senado**, por medio de la cual se dictan normas para el control, vigilancia y sanción de la violencia política contra las mujeres.

VI

Negocios sustanciados por la Presidencia

ANEXO NÚMERO 1

Concepto Consejo Superior de Política Criminal al Proyecto de Acto Legislativo número 38 de 2019, "por medio del cual se modifica el artículo 44 de la Constitución Política.



Bogotá D.C., 01 de Mayo de 2019

Doctor
GUILLERMO LEÓN GIRALDO
Secretaría General
Comisión Primera Constitucional Permanente
Senado, Congreso de la República
Carrera 7 - No. 8 - 68
Ciudad

Asunto: Remisión concepto Consejo Superior de Política Criminal

Respetado Doctor Giraldo,

De manera atenta, me permito remitirle el concepto del Proyecto de Acto Legislativo que a continuación se relaciona, aprobado por el Consejo Superior de Política Criminal el 28 de abril del año en curso.

- Concepto 03.2019. Proyecto de Acto Legislativo No. 38 de 2019 Senado "Por medio del cual se modifica el artículo 44 de la Constitución Política".

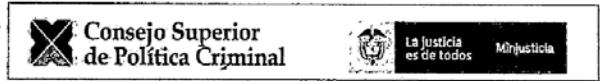
De igual manera, agradezco circular el respectivo concepto a los autores, ponentes y congresistas integrantes de la célula legislativa para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente,

LEONARDO CALVETE MERCHÁN
Director de Política Criminal y Penitenciaria
Secretaría Técnica Consejo Superior de Política Criminal

Astmo: CSPC, Concepto H.63 de 2019, día (1) folio.
Observaciones realizadas por el ICBF, día (2) folio.

Elaboró: Alejandra Rojas.
Revisó y Aprobó: Leonardo Calvete.



Estudio al Proyecto de Acto Legislativo No. 38 de 2019 Senado "Por medio del cual se modifica el artículo 44 de la Constitución Política"

Proyecto de Acto Legislativo No. 38 de 2019 Senado "Por medio del cual se modifica el artículo 44 de la Constitución Política"	
Autores	Ministra del Interior Dra Nancy Patricia Gutiérrez Castañeda Ministra de Justicia y del Derecho Dra Gloria María Borrero Restrepo y algunos Senadores
Fecha de Presentación del Proyecto	Abril 04 de 2019
Estado	Pendiente de enviar a Comisión en Senado
Referencia	Concepto 03.2019

1. Objeto y Contenido del Proyecto de Ley

El proyecto de Acto Legislativo tiene por objeto "hacer prevalecer el interés superior de las niñas, niños y adolescentes como pilar fundamental del Estado Social de Derecho, mediante la exclusión de los delitos sexuales cometidos contra ellos de los sistemas de justicia transicional".

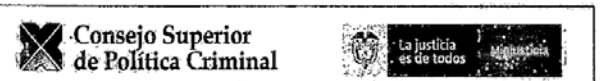
La iniciativa consta de dos artículos, el primero de ellos, adiciona un inciso al artículo 44 de la Constitución Política de Colombia, y el segundo artículo aborda la vigencia del acto legislativo.

Dada su poca extensión, se transcribe a continuación el articulado de la iniciativa:

"Artículo 1°. El artículo 44 de la Constitución Política quedará así:

Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la

Bogotá D.C., Colombia
Calle 53 No. 13 - 27 • Teléfono [57] (1) 444 3100 • www.minjusticia.gov.co



recreación y la libre expresión de su opinión. Serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos. Gozarán también de los demás derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia.

La familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos. Cualquier persona puede exigir de la autoridad competente su cumplimiento y la sanción de los infractores.

Los delitos sexuales contra los niños, niñas y adolescentes estarán sometidos únicamente a las sanciones establecidas en el régimen penal ordinario y serán investigados y juzgados conforme las normas definidas en el Código de Procedimiento Penal.

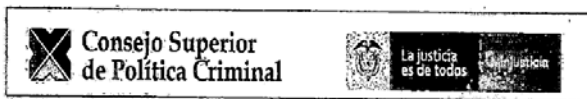
Los derechos de los niños prevalecen sobre los derechos de los demás.

Artículo 2°. Vigencia. El presente Acto Legislativo rige a partir de la fecha de su promulgación.."

2. Observaciones Político-Criminales al Proyecto de Acto Legislativo bajo examen

El Proyecto de Acto Legislativo que acá se estudia, se fundamenta principalmente en la necesidad de consagrar en el ordenamiento constitucional la competencia de la justicia ordinaria para conocer de los delitos sexuales contra niñas, niños y adolescentes, así como la aplicación de las sanciones y penas contempladas en el Código Penal, con la finalidad de proteger a los menores de edad, quienes, como sabemos, gozan de especial protección constitucional y cuyos derechos tienen prevalencia sobre los de los demás. Sobre el proyecto el Consejo Superior de Política Criminal decidió expedir un concepto en sentido positivo, teniendo en cuenta las consideraciones que en este concepto se presentan.

Antes de plantear dichas consideraciones, el Consejo Superior de Política Criminal parte de que no existe razón política, constitucional, ni jurídica que conlleve a que el Estado desatienda su deber supremo de protección a las personas o grupos más vulnerables de la población frente a conductas que sin duda merecen el mayor reproche por parte de la sociedad.



En este orden, la jurisprudencia de la Corte Constitucional ha reconocido que la preservación del interés superior del menor es un pilar fundamental del Estado Social de Derecho, así lo precisó esta corporación:

"En este sentido, la preservación del interés superior del menor se erige como un pilar fundamental del Estado Social de Derecho y una manifestación del deber general de solidaridad. Este principio, consistente en que al menor se le debe otorgar un trato preferente, acorde con su caracterización jurídica en tanto sujeto de especial protección, ha sido ampliamente desarrollado por la jurisprudencia constitucional y consagrado de manera autónoma en el Código de la Infancia y la Adolescencia [...]"¹

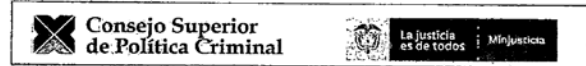
En este orden de ideas, en la discusión del presente proyecto de acto legislativo, algunas de las instituciones que conforman el Consejo Superior de Política Criminal afirmaron estar de acuerdo con la creación o modificación de medidas estrictas en relación con la investigación y sanción de las conductas que atentan contra los niños, niñas y adolescentes, más aún cuando de delitos contra la libertad, integridad y formación sexual se trata, siempre que se respeten los principios de la política criminal, como es el caso.

Dentro de los argumentos surgidos en la discusión, se destacan los siguientes:

• Primero, se menciona que el proyecto de acto legislativo busca que las conductas que atentan contra la libertad, integridad y formación sexual de nuestros niños, niñas y adolescentes, sean de conocimiento de la justicia ordinaria, es decir de conocimiento de la Fiscalía General de la Nación. Sin embargo, dicha finalidad ya hace parte de nuestro ordenamiento jurídico. Si lo deseado es que frente a eventuales procesos de paz con otras organizaciones delictivas no se puedan juzgar estos delitos en tribunales que se creen o que ya estén creados, esto debería plasmarse más directamente esta idea en el Proyecto de Acto Legislativo.

• Segundo, se afirma que, en todo caso, en virtud de los principios de legalidad y favorabilidad, esta modificación no sería aplicable a los procesos que en virtud del Acto Legislativo 01 de 2017 que hacen parte de la Jurisdicción Especial para la Paz, sino para eventos futuros, lo que en nada afecta el proceso el acuerdo final con las FARC-EP.

Bogotá D.C., Colombia
Calle 53 No. 13 - 27 • Teléfono [57] (1) 444 3100 • www.minjusticia.gov.co



Tercero, algunas entidades manifestaron preocupación por la redacción actual, porque podría llevar a interpretaciones que afecten el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes. En efecto, Al establecer en la Constitución Política que los delitos sexuales deberán estar siempre sometidos a la sanción establecida en el régimen penal ordinario, así como que su investigación y juzgamiento se surtirá conforme al Código de Procedimiento Penal, se podría entender que incluso los delitos cometidos por menores de edad tendrían dicho tratamiento, desconociéndose así los principios de la Ley 1098 de 2008 en su finalidad pedagógica y educativa, así como el tope máximo que se dispone para los adolescentes que infrinjan la ley penal.

Por lo anterior, se recomienda que en la norma se deje claridad que esta nueva normativa se aplica, sin perjuicio de lo previsto en materia de responsabilidad penal para adolescentes.

3. Conclusión

De acuerdo con lo expuesto, se concluye por parte del Consejo Superior de Política Criminal emite concepto **FAVORABLE** respecto al Proyecto de Acto Legislativo 38 de 2019 Senado "Por medio del cual se modifica el artículo 44 de la Constitución Política".

CONSEJO SUPERIOR DE POLÍTICA CRIMINAL


LEONARDO CALVETE MERCHÁN
Director de Política Criminal y Penitenciaria
Secretaría Técnica Consejo Superior de Política Criminal

Elaboró: Dirección de Política de Criminal y Penitenciaria-Secretaría Técnica CSPC
Aprobó: Consejo Superior de Política Criminal

¹Colombia, Corte Constitucional, Sala Primera de Revisión, Sentencia T-202 del 28 de mayo de 2018, magistrado ponente Carlos Bernal Pulido, Acción de tutela interpuesta por PVMB, actuando en nombre propio y en representación de su menor hijo NFRM, contra el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, Sala de Familia, Expediente T-6.438.838.

Bogotá D.C., Colombia
Calle 53 No. 13 - 27 • Teléfono [57] (1) 444 3100 • www.minjusticia.gov.co

Siendo las 10:30 p. m., la Presidencia levanta la sesión y convoca para el día martes 7 de mayo de 2019 a partir de las 10:00 a. m., en el salón Guillermo Valencia del Capitolio Nacional.

PRESIDENTE,

EDUARDO ENRIQUEZ MAYA

VICEPRESIDENTE,

TEMISTOCLES ORTEGA NARVAEZ

SECRETARIO GENERAL,

GUILLERMO LEON GIRALDO GIL

